



MENSAJE DE ELEVACIÓN LEY DE PRESUPUESTO 2018



Contenido

1. Contexto macroeconómico	4
1.1. Algunas cuestiones estructurales	4
1.2. Pautas macrofiscales para el año 2018	8
2. Los recursos de la Provincia.....	10
2.1. La administración y la política provincial para el año 2018	10
2.2. Recursos provenientes de Nación.....	33
2.3. Estimación de los gastos tributarios	42
3. Sustentabilidad fiscal.....	48
3.1. Infraestructura económica y social.....	49
3.2. Financiamiento de la inversión en infraestructura.....	56
4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia.....	59
5. Presupuesto 2018 de la Administración General de la Provincia.....	63
5.1. Análisis económico.....	63
5.1.1 Ingresos	66
5.1.2. Gastos	68
5.1.3. Resultados	72
5.1.4. Fuentes y aplicaciones financieras	73
5.2. Gasto por finalidad.....	74
5.3. Planta de personal	76
6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia.....	77
7. Presupuesto plurianual	80
7.1. Esquema de ahorro inversión financiamiento 2018-2020.....	80
7.2. Proyección de recursos.....	82
7.3. Proyección de gastos	83
7.4. Programa de inversiones	87
7.5. Proyección de la coparticipación a municipios	87
7.6. Perfil de vencimientos de la deuda pública	88
Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2018-2020.....	90

1. Contexto macroeconómico

1.1. Algunas cuestiones estructurales

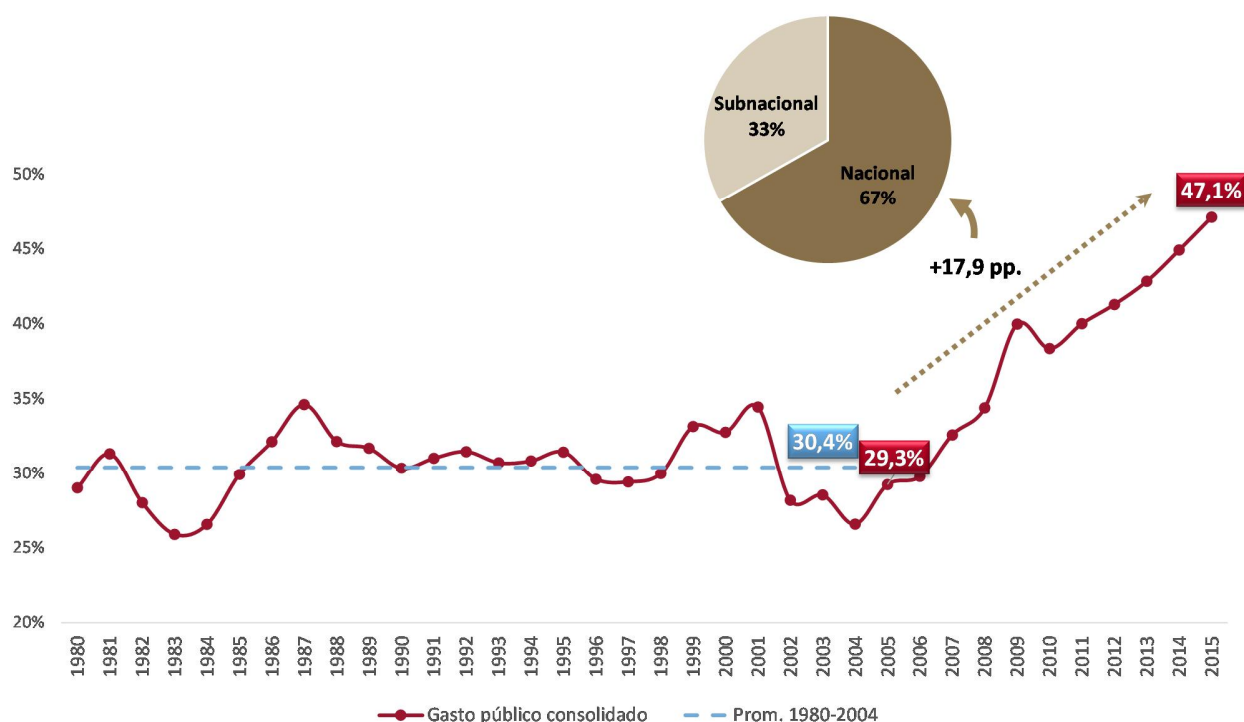
El artículo 1º de la Constitución Nacional establece el modo de organización del país adoptando la Nación Argentina, para su gobierno, la forma representativa, republicana y federal. El haberse apartado de este mandato no constituye una mera anomalía formal sino la principal razón que explica décadas con ciclos de crisis recurrente y una tendencia secular al estancamiento económico y la degradación social.

En el año 2017 se comienza a recoger los frutos de tender hacia un mayor apego a las instituciones. Se observa una mejora en los indicadores productivos y sociales que alivian tensiones y alimentan expectativas positivas. Sin embargo, el proceso es incipiente y no termina de ahuyentar los temores a que se repita una nueva experiencia, de las muchas que tuvo la Argentina, de zigzag en la dinámica económica. Dicho en otros términos, todavía el país no cuenta con bases sólidas que garanticen un proceso sostenido de crecimiento con mayor justicia social.

El principal requisito para construir un proceso de estas características es abordar el inédito crecimiento del gasto público. En apenas una década las erogaciones pasaron del 29,3% del PBI a 47,1% del PBI. Un crecimiento de casi 18 puntos porcentuales del PBI en 10 años tiene asociadas profundas consecuencias. Menos comentado, pero aún más importante, es que el crecimiento del gasto público estuvo fuertemente centralizado. Más de dos tercios del aumento de las erogaciones se explican por gastos a nivel nacional. La centralización de los recursos fiscales tiene fuerte incidencia en la calidad de la gestión del Estado (Gráfico 1).

Gráfico 1. Tendencia del gasto público consolidado

Gasto público consolidado en % del PBI



Fuente: Ministerio de Hacienda de la Nación.

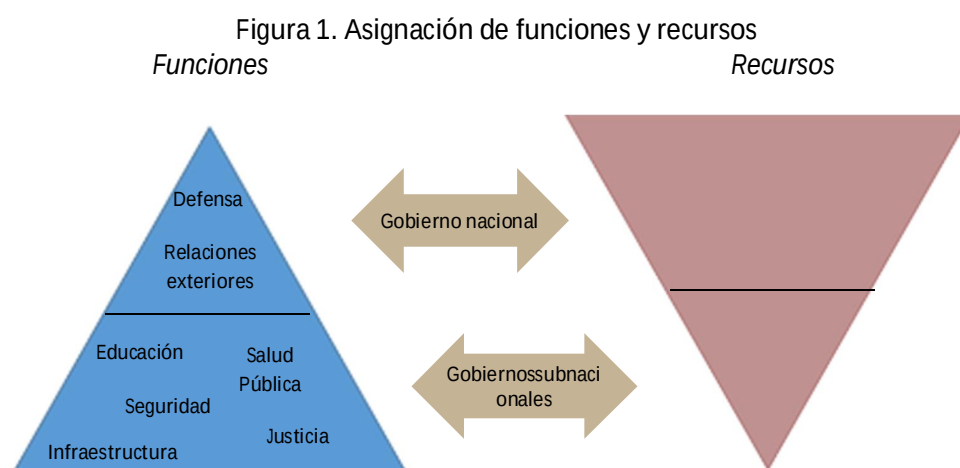
Frente a los desafíos que se derivan de estos fenómenos, la estrategia adoptada por el gobierno nacional es el gradualismo. Planteado de manera simplificada, la idea es tender a mantener estable el gasto público en términos reales (es decir, que su crecimiento nominal no supere la inflación) y confiar que el aumento en la actividad económica reduzca su importancia relativa. Es decir, que el crecimiento del PBI vaya licuando de manera progresiva los altos niveles de gasto público y déficit fiscal.

En la estrategia subyace el supuesto de que las reformas y un mejor clima institucional van a dar impulso al crecimiento económico. Adicionalmente, que se cuenta con fuentes de financiamiento para cubrir el déficit fiscal a través de endeudamiento. De estas características se deduce que el éxito depende de la capacidad de crecimiento y endeudamiento.

En la discusión pública se destaca como principal riesgo hasta qué instancia la disponibilidad de crédito alcanzará para cubrir la acumulación de déficits. Esto depende decisivamente de políticas internas, pero también del contexto externo. Lo que está claro es que el endeudamiento tiene

límites. Menos debatidos son los riesgos implícitos en la baja calidad del gasto público. Es decir, la enorme brecha entre el esfuerzo que hacen los ciudadanos al pagar sus impuestos para sostener el funcionamiento del sector público y lo que el Estado les devuelve en cantidad y calidad de servicios. Se trata de un desafío más importante y más complejo de abordar que el que subyace en eliminar el déficit fiscal.

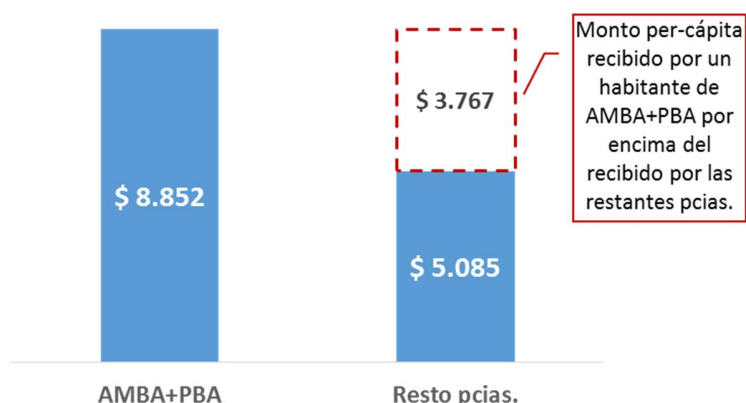
Muchos factores explican el deficiente funcionamiento del Estado. Entre ellos, uno de crucial importancia es la hipercentralización de los recursos en un marco de distribución de funciones entre jurisdicciones bajo la lógica de un régimen federal. El esquema institucional previsto en la Constitución asigna una distribución piramidal de responsabilidades. Las principales funciones del Estado, en términos de recursos y esfuerzo de gestión que demandan, son asignadas a los gobiernos subnacionales (educación básica, salud pública, seguridad, justicia, gran parte de la infraestructura, etc.), mientras que a nivel central los roles son más limitados (defensa, relaciones exteriores). Esto se contrapone a una distribución de recursos bajo un formato de pirámide inversa, es decir que a nivel central se apropia una exagerada proporción de fondos (Figura 1).



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Esta contradicción entre distribución de funciones y de recursos tiene enormes implicancias desde el punto de vista del funcionamiento del Estado. Por un lado, el exceso de recursos a nivel central a costa del financiamiento de los gobiernos locales, facilita y estimula una tendencia a privilegiar a la Capital del país y sus alrededores. Un ejemplo concreto e ilustrativo es la arbitraria distribución geográfica de los subsidios a los servicios públicos. La Nación gastó en el año 2016 casi \$9 mil por habitante para subsidiar transporte, agua, cloacas, energía y gas en el Área Metropolitana de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires, mientras que en el Interior apenas superó los \$5 mil (Gráfico 2) Se trata de una asignación de fondos nacionales en beneficio de una región del orden de los \$75 mil millones.

Gráfico 2. Distribución de subsidios nacionales⁽¹⁾ per cápita por jurisdicción. Año 2016
En pesos corrientes



Notas: ⁽¹⁾ Incluye subsidios al transporte (automotor y ferroviario), a la energía (electricidad y gas) y a las empresas públicas (AYSA).

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a ASAP y DNCFP.

Por otro lado, otro tema, no tan discutido pero aún más importante es el hecho de que el exceso de financiamiento a nivel nacional lleva a una forma de gestión donde el gobierno nacional tiende a solapar roles con los gobiernos subnacionales. Es decir, el hipercentralismo de recursos a nivel nacional permite e induce a que la Nación avance sobre funciones de las provincias. Esta modalidad de gestión, además de colisionar con las reglas que fija la Constitución, lleva a un masivo derroche de recursos. Las razones son varias:

1. Ineficiencias. Se toman decisiones alejados de la realidad, sin sensibilidad respecto a las necesidades locales; se multiplican las estructuras burocráticas que cumplen iguales roles; se destinan muchos esfuerzos tratando de coordinar esas estructuras.
2. Incentivos perversos sobre los administradores locales. La prioridad, para los funcionarios locales, no es administrar bien su presupuesto sino congraciarse con los funcionarios nacionales que tienen el poder de decisión sobre el destino de los recursos. El éxito depende más de conseguir ayudas del gobierno central que de gestionar los recursos de que dispone.
3. Diluye controles. No hay incentivos a controlar en qué y cómo se invierte. Lo más importante es que los recursos “bajen de Buenos Aires”. La pertinencia, eficiencia y transparencia son relegadas como temas secundarios.
4. Diluye responsabilidades. Ante los fracasos es fácil asignar las culpas a los otros niveles de gobierno.

5. Incentiva la discrecionalidad y el favoritismo. Para el funcionario del gobierno central es muy difícil asignar recursos con objetividad y muy tentador utilizarlos para doblegar voluntades políticas.

El gobierno nacional viene anunciando que su estrategia es ir gradualmente hacia un sector público más ordenado. El éxito no sólo depende de reducir el gasto público y el déficit fiscal sino también de desarticular el centralismo. De lo contrario, no se podrá evitar el derroche de recursos que tiene asociados la discrecionalidad y el favoritismo y genera una estructura de incentivos que no premia la transparencia ni la eficiencia.

1.2. Pautas macrofiscales para el año 2018

Como tradicionalmente ocurre, el Presupuesto Provincial para el año 2018 toma como base el Marco Macro Fiscal presentado por el Gobierno Nacional¹. Este documento aporta las predicciones sobre las principales variables económicas que tiene incidencia sobre las proyecciones que son necesarias considerar para la elaboración del Presupuesto Provincial. Se trata de una herramienta de planificación muy importante porque permite a los distintos niveles de gobierno contar con un marco de referencia para la estimación de sus ingresos y gastos.

Según la proyección del gobierno nacional, la economía transitará una senda de recuperación que se reflejará en un crecimiento del PBI del 3% para el corriente año (Cuadro 1). Para el año 2018 se espera un aumento en la actividad económica del 3,5%, el cual se estima que esté liderado por las inversiones, para las cuales se esperan incrementos del 12,5%. Un factor que se asocia a la alta dinámica de la inversión es que se espera para las importaciones un crecimiento alto y algo superior al de las exportaciones (6,8% y 5,6%, respectivamente). Es de mencionar, sin embargo, que el nivel de crecimiento esperado para las exportaciones es bastante superior al del año 2017 (+3,8 puntos porcentuales). Por su parte, para el consumo se espera un aumento más en línea con el crecimiento del producto. Las mismas tendencias se espera que se mantengan en los años subsiguientes.

¹ En el artículo 2 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el Gobierno Nacional se encuentra obligado a presentar antes del 31 de agosto de cada año el Marco Macro Fiscal ante el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

Cuadro 1. Pautas macroeconómicas previstas por el Gobierno Nacional

Años 2017-2019

	PBI	Consumo total	Inversión	Exportaciones	Importaciones
2017 en millones de pesos corrientes	10.282.543	8.762.188	1.610.923	1.225.596	1.449.482
Variaciones reales (%)	3,0%	3,4%	10,1%	1,8%	10,1%
Variaciones nominales (%)	27,7%	29,1%	35,0%	19,2%	33,5%
Variación de precios implícitos	24,0%	24,8%	22,6%	17,1%	21,2%
2018 en millones de pesos corrientes	12.363.162	10.486.059	2.119.779	1.548.431	1.845.984
Variaciones reales (%)	3,5%	3,0%	12,5%	5,6%	6,8%
Variaciones nominales (%)	20,2%	19,7%	31,6%	26,3%	27,4%
Variación de precios implícitos	16,2%	16,2%	17,0%	19,7%	19,2%
2019 en millones de pesos corrientes	13.725.339	11.506.465	2.509.439	1.745.109	2.086.982
Variaciones reales (%)	3,5%	2,2%	10,3%	5,7%	6,0%
Variaciones nominales (%)	11,0%	9,7%	18,4%	12,7%	13,1%
Variación de precios implícitos	7,2%	7,4%	7,3%	6,6%	6,7%
2020 en millones de pesos corrientes	14.996.195	12.466.785	2.863.686	1.912.040	2.300.479
Variaciones reales (%)	3,5%	2,6%	8,4%	5,7%	6,4%
Variaciones nominales (%)	9,3%	8,3%	14,1%	9,6%	10,2%
Variación de precios implícitos	5,6%	5,6%	5,3%	3,6%	3,6%

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2018.

El otro dato clave para las proyecciones es el comportamiento de los precios al consumidor. Según el gobierno nacional, se espera que se mantenga el descenso en la inflación. Considerando el promedio de los precios al consumidor del corriente años respecto al anterior se estima una variación del orden del 24,5%. Para el año 2018 se espera que el IPC registre un crecimiento del 15,7%, reduciendo su nivel a menos de la mitad (6,2%) hacia el año 2021 (Cuadro 2). Para el tipo de cambio se esperan variaciones similares a los de los precios.

Cuadro 2. Proyecciones de tipo de cambio y metas de inflación

Años 2017-2019

Promedio anual	2017	2018	2019	2020	2021
Tipo de cambio nominal \$/USD	16,70	19,30	20,40	21,20	21,90
Variación anual deflactor del PBI	23,9%	16,2%	7,2%	5,6%	5,6%
Variación anual IPC	24,5%	15,7%	7,7%	6,2 %	6,2%

Fuente: Marco Macro Fiscal Nacional 2018.

2. Los recursos de la Provincia

2.1. La administración y la política provincial para el año 2018

La administración y la política tributaria del gobierno provincial persiguen dos objetivos. Por un lado, preservar la solvencia fiscal manteniendo el ambicioso plan de obras de infraestructura y el resto de las funciones del Estado, especialmente los planes sociales. Por el otro, seguir dando pasos en la construcción de un sistema tributario más equitativo, eficiente y moderno. En otras palabras, la meta es sostener el financiamiento del sector público con base en un sistema tributario que sea amigable con la inversión productiva y la generación de empleo y que sea sensible al objetivo de contar con una distribución del ingreso más equitativa. Un dato de contexto adicional es tener en cuenta en el diseño de la estrategia provincial, como dato referencial, los cambios que se vienen dando en materia tributaria a nivel nacional.

2.1.1. La administración tributaria

Los tributos provinciales generan, aproximadamente, el 45% de los ingresos totales. A los cuatro impuestos más importantes que contempla la normativa tributaria (Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor y Sellos) se le agregan otras fuentes de financiamiento tanto de origen tributario como no tributario. Para la generación de estos ingresos es necesario desplegar procesos muy complejos debido a la gran cantidad y heterogeneidad de contribuyentes involucrados. Se administran, por ejemplo, cerca de 250 mil contribuyentes de Ingresos Brutos, 1,7 millones de contribuyentes de inmuebles y 620 mil del impuesto automotor. Mensualmente se reciben unos 840 mil pagos y se atiende a casi 950 mil contribuyentes, 150 mil de manera presencial y telefónica y 800 mil a través de la Web. Los contribuyentes están distribuidos en todo el territorio de la provincia y, además, muchos se domicilian en otras jurisdicciones. Entre las empresas, se incluye desde muy pequeños emprendimientos hasta las empresas más grandes que operan en el país.

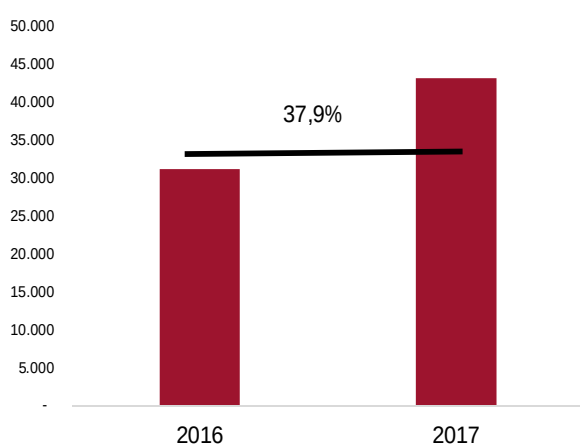
Las principales responsabilidades de recaudación están asignadas a la Dirección Provincial de Rentas. Para ello cuenta con 81 delegaciones, siendo el organismo provincial con más presencia territorial. Su dotación de personal se ha mantenido estable en el orden de los 800 colaboradores, incluyendo profesionales y empleados con funciones operativas. Para el año 2018 se espera profundizar el proceso de modernización del organismo de manera de contar con mayor capacidad de respuesta frente a los cada vez más complejos desafíos que plantea la administración tributaria.

Mejorar la administración tributaria fue uno de los pilares estratégicos de mejora de la recaudación a lo largo del año 2017. Los resultados en reducción de mora y evasión como principal forma de darle sustentabilidad al financiamiento de la Provincia muestran la importancia de concentrar esfuerzos en este tipo de estrategias.

En el acumulado al mes de octubre, los recursos de origen provincial muestran un muy buen desempeño, creciendo un 37,9% nominal respecto de igual periodo del año 2016, que equivale al 9,1% real (Gráfico 3).

Desagregando los recursos de origen provincial por tipo de impuesto se aprecia que todos los impuestos administrados por la Provincia muestran un muy buen desempeño. Por su impacto en la recaudación total, se destaca la evolución de la recaudación de Ingresos Brutos (33,6% nominal; 5,7% real y participación del 69% en el total de recursos de origen provincial), el excelente desempeño de los impuestos patrimoniales (49% nominal; 17,9% real y participación del 16%) y el importante crecimiento de la recaudación del impuesto a los sellos (47,4% nominal; 16,6% real y participación del 10%) (Gráfico 4).

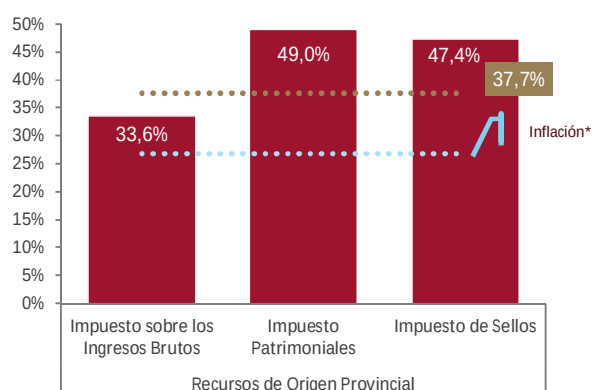
Gráfico 3. Evolución de los recursos de la Provincia
Variación interanual - Acumulado Enero-Octubre 2017



Nota: * En base a inflación promedio entre enero-octubre 2017 e igual período de 2016 (26,8%; IPC Córdoba hasta septiembre y estimación propia para el mes de octubre 2017).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 4. Evolución de los recursos de la Provincia
por tipo
Variación interanual - Acumulado Enero-Octubre 2017



Nota: * En base a inflación promedio entre enero-octubre 2017 e igual período de 2016 (26,8%; IPC Córdoba hasta septiembre y estimación propia para el mes de octubre 2017).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

La excelente *performance* de los recursos patrimoniales estuvo asociada básicamente al incremento en el cumplimiento tributario de las obligaciones corrientes, pagos online y pago de cuota única, a partir de la fuerte campaña de mailing y facilidades de pago que forman parte del Programa de Equidad Impositiva de la Provincia de Córdoba y a los incentivos generados para favorecer la regularización impositiva de los contribuyentes.

Aumentó el pago de cuota única anual

En todos los impuestos patrimoniales se aprecia un aumento de la proporción de obligaciones canceladas en un pago único al primer vencimiento.

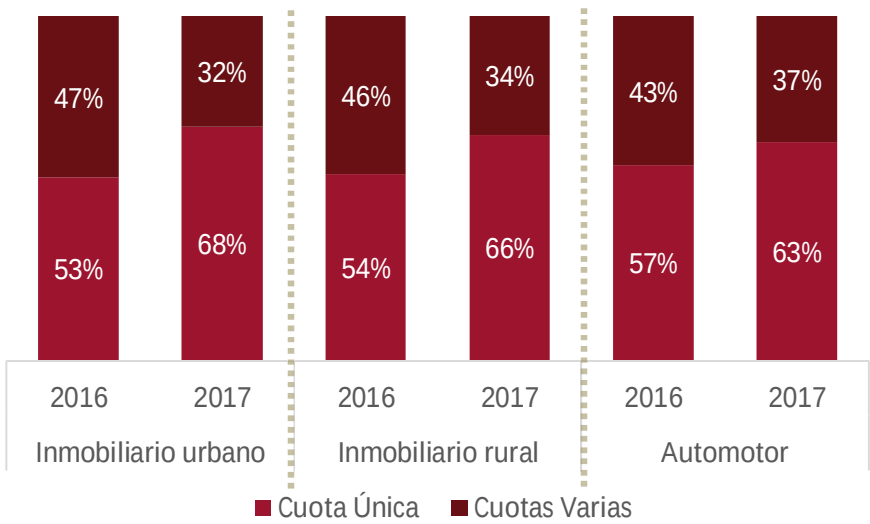
En el caso del impuesto inmobiliario urbano la proporción de contribuyentes que cancelan el 100% del impuesto en el primer vencimiento presenta una suba de 15 puntos porcentuales respecto de 2016. En efecto, mientras que en el año 2016 sólo algo más de 5 de cada 10 contribuyentes pagaban

el impuesto automotor en un solo pago, esta proporción se elevó a casi 7 de cada 10 contribuyentes en el año 2017.

En el inmobiliario rural también se aprecia un crecimiento en la participación del pago de la cuota única. En este caso, se trata de una suba de 12 puntos porcentuales en dicha participación.

Por su parte, en el impuesto automotor, puede verse que mientras que en el año 2016 el 57% de los contribuyentes pagaban este impuesto en un solo pago, esta proporción se elevó al 63% en el año 2017. Es decir que, en relación al año anterior, aumentó en 7 puntos porcentuales la proporción de contribuyentes que cancelan sus obligaciones optando por esta modalidad de pago (Gráfico 5).

Gráfico 5. Composición de los pagos de impuestos patrimoniales según tipo de impuesto y modalidad de cancelación



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Crecimiento de los pagos electrónicos

La participación de los impuestos pagados de manera electrónica en lo que va del año se duplicó con respecto de lo acontecido en igual periodo del año previo. La sustitución del efectivo por el uso de medios de pago electrónicos presenta una tendencia creciente desde 2015, probablemente influenciada por los descuentos ofrecidos online. En lo que va del 2017, el 27% de las boletas han sido pagadas de manera electrónica, siendo que en 2016 dicho porcentaje fue del 16% (Gráfico 6).

Considerando además la participación de los pagos electrónicos de acuerdo a los montos totales recaudados, puede observarse en el Gráfico 6 que dicha participación se ha incrementado significativamente en lo que va del 2017 con respecto al mismo periodo de 2016. El 46% de la recaudación ha ingresado de manera electrónica este año, siendo que en 2015 y 2016 únicamente ingresó el 14% y 17% del monto total recaudado, respectivamente.

Gráfico 6. Pagos electrónicos
Participación según cantidad de contribuyentes recaudados

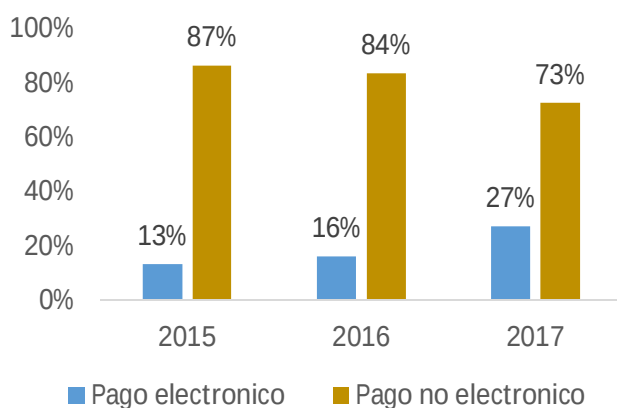
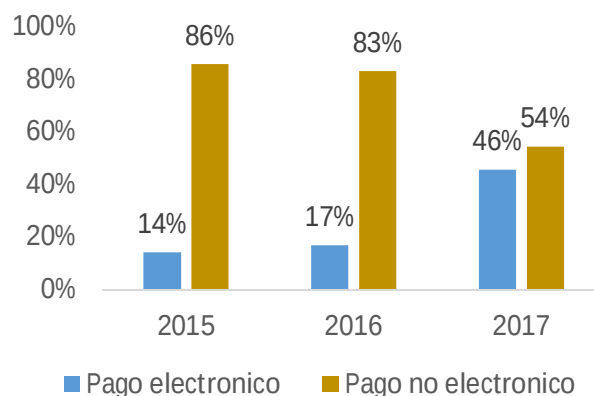


Gráfico 7. Pagos electrónicos
Participación según montos



*Nota: *Pagos electrónicos incluye todos aquellos pagos generados en la página WEB de Rentas mediante la opción "Débito automático" o "Pago Online", débitos en Cuenta Bancaria (Pagos Link, Visa Débito, Pagomiscuentas), pagos con Tarjetas de Crédito (Naranja, Visa, Cordobesa (Banco de Córdoba), Mastercard o American Express), pagos por cajero automático y pagos desde homebanking.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Crecimiento de las adhesiones a débito automático de cuotas mensuales

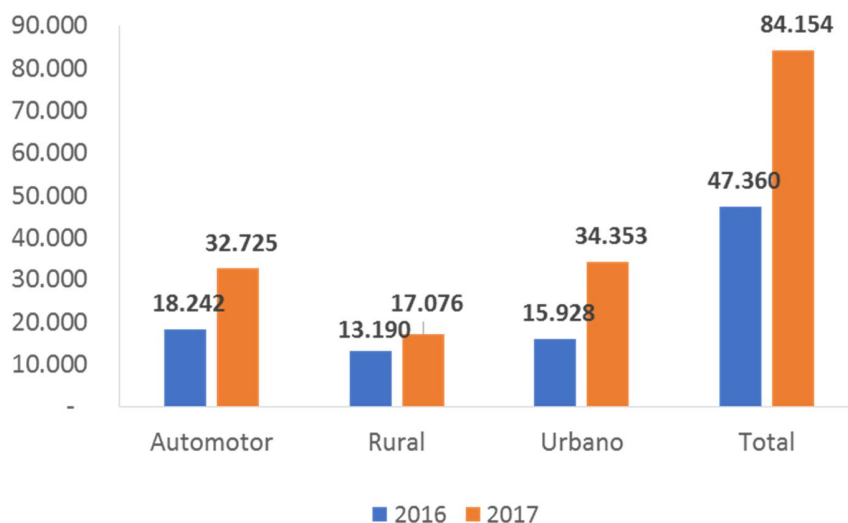
Gracias al impulso dado a través de la nueva Web de Rentas de Córdoba la adhesión de los impuestos patrimoniales al débito automático mostró un significativo crecimiento en el último año, del orden del 78%. El total de objetos adheridos a débito automático pasó de 47.360 en el año 2016 a 84.154 en lo que va del año 2017 (Gráfico 8).

Entre los impuestos patrimoniales el crecimiento fue mayor en el impuesto inmobiliario urbano que más que duplicó la cantidad de inmuebles adheridos a débito automático, pasando de 15.928 inmuebles en el año 2016 a 34.353 en lo que va del año 2017 (+ 116%).

En el impuesto automotor el crecimiento de la cantidad de rodados adheridos a débito automático fue del 79% en igual periodo, en tanto que en el inmobiliario rural la tasa de crecimiento fue del 29%.

Gráfico 8. Adhesión al débito automático de inmuebles urbanos, rurales y automotores

Octubre 2017



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Crecimiento del recupero de deuda vencida, alentada por el descuento de pago corriente digital

Bajo el esquema tradicional el premio a los contribuyentes cumplidores se instrumentaba a través de la emisión de una cuota adicional (denominada “cuota 50”) a los que tenían deudas. Quienes estaban al día con sus impuestos recibían el beneficio de la reducción del 30% por la vía de quedar exceptuados de pagar la “cuota 50”.

A partir del año 2017 quienes están en situación de morosidad devengan el 100% del impuesto, mientras que a quienes están al día se los premia aplicando un descuento del 30%. Este nuevo esquema permite eliminar la emisión de la “cuota 50” y permite al contribuyente el acceso permanente al premio de contribuyente cumplidor.

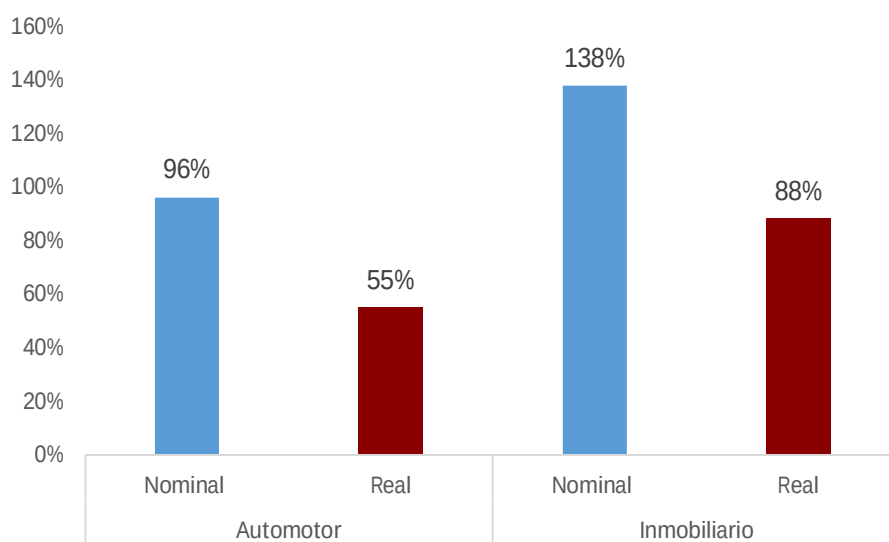
De esta manera el perfeccionamiento del descuento al contribuyente cumplidor, incluyendo la eliminación de la cuota 50, generó grandes incentivos a “estar al día”. En términos de recaudación esto se traduce en un incremento en el recupero de deuda en los 10 primeros meses del año 2017 respecto de lo acontecido en igual periodo del año 2016.

Este efecto fue más notorio entre los propietarios de inmuebles: la recaudación de deuda (corriente y no corriente) se incrementó un 138% en términos nominales con respecto a la recaudación de 2016, y un 88% en términos reales²; por otro lado la recaudación de deuda del impuesto automotor

² La recaudación en términos reales se estimó en base a inflación promedio entre enero-octubre 2017 e igual período de 2016 (26,8%; IPC Córdoba hasta septiembre y estimación propia para el mes de octubre 2017).

también se incrementó significativamente un 96% y 55% tanto en términos nominales como reales respectivamente (Gráfico 9).

Gráfico 9. Crecimiento del recupero de deuda corriente y no corriente de impuestos patrimoniales
(Enero a Octubre 2016 -2017)



*Nota: * En base a inflación promedio entre enero-octubre 2017 e igual período de 2016 (26,8%; IPC Córdoba hasta septiembre y estimación propia para el mes de octubre 2017).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En relación a los impuestos ligados al desarrollo de actividades económicas y/o de transacciones comerciales (Ingresos Brutos y Sellos) la mejora en la recaudación estuvo ligada, entre otras medidas, a la intensificación de controles para detectar prácticas de elusión y/o evasión, tal como se detalla a continuación.

Auditorías a Grandes Contribuyentes

Con el inicio del PEI se otorgó una nueva impronta a las Auditorías. Durante 2016, se limitó la apertura de nuevas fiscalizaciones y se apuntó a dar prioridad a la disminución del stock de auditorías iniciadas en años anteriores y aún pendientes de resolución. Luego, el mes de septiembre de 2017 culminó con un stock de 423 auditorías en curso. En relación al flujo anual de auditorías, entre enero y septiembre de 2017 se cerraron 132 auditorías (+58% respecto a lo acontecido en igual periodo de 2016) y se iniciaron 501 nuevas auditorías.

En función de las auditorías finalizadas en 2017 se estimó un monto de deuda histórica de \$118,1 millones. De este total, \$78,7 millones (67%) corresponde a deuda histórica reconocida por los contribuyentes al momento de ser notificados, mientras que \$39,4 millones (33%) fue deuda histórica no reconocida por los contribuyentes auditados.

Fiscalizaciones Electrónicas

Las campañas de Fiscalizaciones Electrónicas permitieron notificar de su situación irregular a 15.001 contribuyentes entre enero y octubre de 2017. Este grupo de contribuyentes fue inmediatamente notificado de su posible situación irregular, a su domicilio fiscal electrónico (DFE), e intimado a responder el requerimiento de fiscalización y a rectificar su conducta en un plazo de 15 días hábiles, como máximo. En caso de no cumplimentar el requerimiento, el contribuyente es pasible de multas y sanciones que podrán implicar cambios de régimen de oficio, aplicación de alícuotas de recaudación bancaria más elevadas, una marca de “situación irregular” ante el fisco y el bloqueo de la Constancia de Inscripción.

Los resultados alcanzados permiten evidenciar el grado de efectividad de las campañas en cuanto al alcance de las mismas y a cambios en la conducta tributaria de los contribuyentes. En promedio, el 53% leyó la notificación, mientras que 4 de cada 10 contribuyentes que leyeron la notificación respondieron al requerimiento de fiscalización y regularizaron su situación. En materia de recaudación, las notificaciones por irregularidades permitieron el ingreso de pagos por un monto de caso \$13 millones.

Operativos de Campo

Entre enero y septiembre de 2017, se fiscalizaron 19.946 establecimientos económicos que desarrollan actividades comerciales y/o realizan prestación de servicios.

Los resultados alcanzados hasta el momento demuestran la importancia de realizar este tipo de procedimientos. En 7 de cada 10 contribuyentes fiscalizados se detectó algún tipo de irregularidad. Las más frecuentes son la evasión del pago del impuesto de sellos en el contrato de locación (51%); falta de presentación de la DDJJ del impuesto sobre los ingresos brutos (16%); realización de una actividad no declarada (15%); o bien sin terminal POS (9%). Además, se detectó que el 44% de los contribuyentes presenta saldos adeudados en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos.

En cuanto a la conducta de los contribuyentes, 1 de cada 4 contribuyentes con irregularidades cumplimentó o rectificó conducta. Al considerar la conducta de los contribuyentes por tipo de irregularidad, el 22% pagó el impuesto de sellos por contrato de locación; 39% presentó las DDJJ adeudadas; 43% declaró correctamente las actividades; mientras que el 26% realizó el trámite de instalación de terminales POS.

Del total de contribuyentes fiscalizados poco más de la mitad se localiza en la ciudad capital, en tanto que un 14% pertenece a la zona de Villa María; 13% a Río Cuarto; 12% a San Francisco; y 8% a Villa Carlos Paz. Dentro la capital provincial entre las zonas y rubros relevados se encuentran el microcentro; la zona comercial de los barrios Villa Belgrano, Cerro de las Rosas, Alta Córdoba; la zona gastronómica del Barrio Güemes y la venta de repuestos para automotores del Boulevard Las Heras y hoteles, cabañas y campings en las zonas veraniegas.

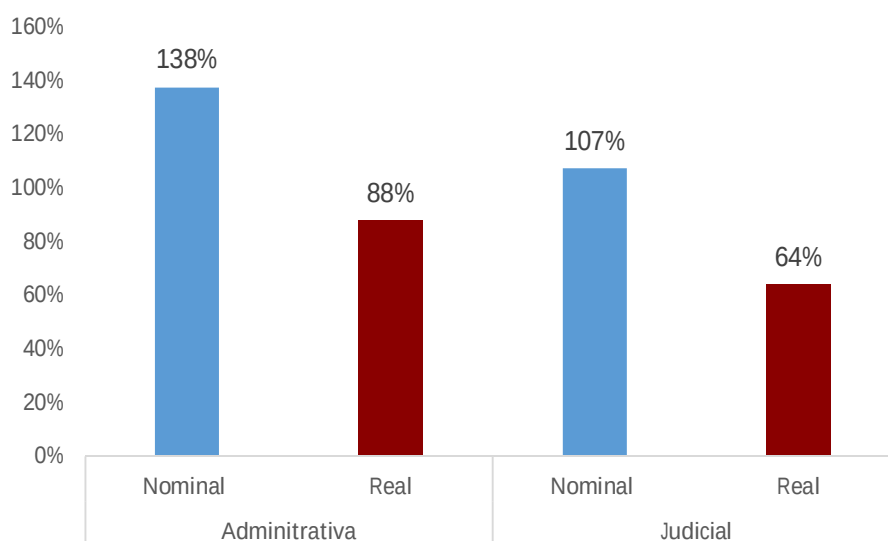
Crecimiento de la recaudación de deuda en gestión judicial

Por último, los esfuerzos por mejorar la cobrabilidad de juicios tributarios y reducir los plazos de gestión de causas de sede judicial se traducen en una mejora en la cobranza de deudas en gestión judicial.

Al analizar el recupero de deuda según instancia de la gestión de cobranza se aprecia un incremento tanto en el cobro de la deuda que se gestiona en sede administrativa como de la deuda que se judicializa. Esto es fruto del acortamiento de plazos para la cobranza en función de la capacidad de pagos de los contribuyentes diseñado en el marco del PEI.

La cobranza en sede administrativa muestra un crecimiento nominal en los primeros 10 meses del año del 138% y del 88% en términos reales con respecto a lo recaudado en igual periodo del 2016. En Instancia Judicial, en lo que va del año, se ha recuperado un 107% más que en el mismo periodo del 2016 en términos nominales, lo que representa un incremento en el recupero del 64% en términos reales (Gráfico 1).

Gráfico 1. Crecimiento del recupero de deuda corriente y no corriente en instancia administrativa y judicial
(Enero a Octubre 2016 -2017)



*Nota: * En base a inflación promedio entre enero-octubre 2017 e igual periodo de 2016 (26,8%; IPC Córdoba hasta septiembre y estimación propia para el mes de octubre 2017).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

2.1.2. Principales lineamiento de la política tributaria provincial

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El Impuesto sobre los Ingresos Brutos es el tributo más importante que administra la Provincia. Representa cerca de tres cuartas partes de la recaudación impositiva propia. Es un tributo obsoleto y rudimentario, muy cuestionado por sus impactos distorsivos sobre la actividad productiva; especialmente por sus impactos piramidales. Esto justifica buscar mecanismos tributarios alternativos. Por eso, dentro de la agenda de diálogo con el gobierno nacional y el resto de los gobiernos provinciales, la Provincia viene sosteniendo la postura de priorizar la revisión de este componente de la estructura tributaria.

Hasta tanto se termine de resolver completamente este tema, la Provincia ha adoptado para el año 2018 una serie de reformas sobre este impuesto, entre las que se destacan:

1. Eliminación de sobre alcúotas para productos industriales de otras provincias

En la actualidad el Impuesto a los Ingresos Brutos presenta distintas alcúotas según tamaño, rubro en el que las empresas desarrollan su actividad y, dentro de cada rubro, según la jurisdicción en la cual se encuentran establecidas. A partir de estas variables, surgen distintas clasificaciones de empresas.

Por un lado, las empresas pueden ser “locales” o adherir al “Convenio Multilateral”. Los contribuyentes locales son aquellos que realizan su actividad exclusivamente en una misma jurisdicción, en este caso, en la Provincia de Córdoba. Por otra parte, el Convenio Multilateral tiene como ámbito de aplicación *“aquellas actividades que se ejercen por un mismo contribuyente en una, varias o todas sus etapas en dos o más jurisdicciones, pero cuyos ingresos brutos, por provenir de un proceso único, económicamente inseparable, deben atribuirse conjuntamente a todas ellas ya sea que las actividades las ejerza el contribuyente por sí o por terceras personas, incluyendo las efectuadas por intermediarios, corredores, comisionistas, mandatarios, viajantes o consignatarios, etcétera, con o sin relación de dependencia”*.

Dentro de los contribuyentes que adhieren al Convenio, aquellas empresas que no tienen establecimiento productivo en Córdoba se denominan de “extraña jurisdicción”.

Las empresas deben pagar distintas alcúotas del impuesto a los ingresos brutos según el grupo al que pertenezcan. Asimismo, dentro de las distintas clasificaciones existen alcúotas diferenciadas que dependen de la base impositiva declarada el año anterior.

En la actualidad, el esquema de alcúotas teóricas vigente en la Provincia de Córdoba para empresas industriales, es el siguiente:

Cuadro 3. Alícuotas de Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba sobre la actividad industrial

Año 2017

	BI Año 2016	Alícuota Impositiva	Alícuota Efectiva*
Establecimiento en Córdoba	Hasta \$80 mill.	Exento	Exento
	Más de \$80 mill. y hasta \$140 mill.	0,50%	0,5875%
	+ \$100 mill.	0,50%	0,6013%
Extraña Jurisdicción	Hasta \$7 mill.	2,80%	2,80%
	Más de \$7 a \$19,6 mill.	4,00%	4,20%
	Más de \$19,6 a \$140 mill.	4,00%	4,70%
	+ \$140 mill.	4,75%	5,7119%

*Nota: * Incluye fondos que se recaudan con Ingresos Brutos (FFOI y FOFISE).*

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba.

Como se observa, las alícuotas difieren significativamente entre empresas sede y no sede, pasando de un 0,5% para empresas establecidas en Córdoba, a una alícuota que varía entre 2,8% y 5,7% según rango de base imponible, para empresas de extraña jurisdicción. Para el año 2018, la recaudación estimada que se deriva de aplicarle una sobrealícuota a las industria de “extraña jurisdicción” ascendería en el año 2018 a unos \$2.500 millones. Este esquema además de distorsivo y muy cuestionado judicialmente impacta directamente como un sobre costo en los insumos que compran productores locales, tanto industriales como de otros sectores.

Uno de los principales cambios que se proponen para el año 2018 es eliminar este diferencial de alícuotas. El impacto directo es sobre unas 8.700 firmas industriales que venden su producción a empresas radicadas dentro de la provincia. Para moderar el impacto sobre las finanzas de Córdoba se establece como alícuota general del sector industrial el 1,3% de las ventas. Se trata de un nivel similar al de provincias vecinas (Cuadro 4).

Cuadro 4. Alícuotas de Ingresos Brutos sobre la actividad industrial de Provincia de Buenos Aires, CABA y Provincia de Córdoba

Año 2017

Jurisdicción	Tratamiento	Alícuota impositiva	
		Industria local	Extraña Jurisdicción
Buenos Aires	Gravado / Exento ¹⁾	0,5%-1,75%	4%
CABA	Gravado / Exento ²⁾	1%	3%- 4%
Córdoba	Gravado / Exento ³⁾	0,5%	2,8%-4,75%

Notas: ¹⁾ Exento cuando la Industria este radicada en Buenos Aires y el monto de facturación del año 2016 no supere los \$52 millones. La alícuota del 1,75% se aplica cuando los ingresos brutos anuales del año 2016 superen los \$78 millones; ²⁾ Están exentos los ingresos provenientes de procesos industriales cuando la Industria esté radicada en CABA y no superen los \$24 millones. En el caso de extraña jurisdicción la alícuota se encuentra agravada para cuando la facturación de año 2016 es superior a los \$55 millones; ³⁾ Exento cuando la Industria esté radicada en Córdoba y el monto de facturación para el año 2016 no supere los \$80 millones. En el caso de extraña jurisdicción la alícuota es reducida (2,8%) para cuando la facturación de año 2016 es inferior a los \$7 millones y se encuentra agravada (4,75%) cuando el monto de facturación del año 2016 supere los \$140 millones.

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba en base a normativa tributaria de las distintas provincias.

Por otro lado, con el objetivo de compensar parte del impacto que tiene para la Provincia la eliminación del tratamiento de “extraña jurisdicción”, se prevé incrementar las imposiciones sobre los juegos. En el caso de los slots (máquinas tragamonedas) se contempla pasar de una alícuota del 5% a una del 7,5% (art. 16, Ley 9505). Se estima que este incremento proveerá a la Provincia de un alivio fiscal de unos \$240 millones. Además, se incluye el aporte del 10,5% sobre los juegos que se desarrollen a través de cualquier medio, aplicación informática, dispositivo o plataforma tecnológica digital, móvil o similar.

2. Tratamiento diferencial para PyMEs industriales

A partir del 1 de enero de 2018 se ampliará la exención de ingresos brutos para PyMEs industriales cordobesas que facturen hasta \$100 millones anuales. Por Ley PyMEs³ se garantiza la estabilidad fiscal aplicando igual alícuota que en 2017 (0,5%) para todas las PyMEs industriales con planta de producción en la provincia que facturen hasta \$760 millones anuales. Pero además, se extiende la vigencia de este beneficio de estabilidad por dos años, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020.

³ Vigencia nacional hasta el 31/12/2018. Adhesión de la Provincia a la estabilidad fiscal para las PyMEs en Ingresos Brutos por Ley Provincial 10.396, con fecha de publicación en BO 15/12/2016.

3. Reducción de alícuotas

Con el fin de mitigar el impacto de ajustes tarifarios en servicios públicos, el gobierno de la Provincia de Córdoba tendrá en 2018, ante incremento de tarifas, la facultad de reducir la alícuota de Ingresos Brutos en los servicios de gas y energía eléctrica. En la actualidad, la tasa de Ingresos Brutos sobre estos servicios es del 5,5%. Bajando 1 punto porcentual, el costo fiscal de la medida sería de aproximadamente \$87,3 millones en el caso de la electricidad y de \$33,9 millones en el caso del gas.

4. Ampliación de base gravada

Se implementará el pago de Ingresos Brutos para los servicios digitales prestados desde el exterior (*Airbnb, Spotify, Google, E-dreams, Booking*, etc.). La percepción del impuesto se hará a través de los agentes pagadores involucrados (tarjetas de créditos y débito) y se aplicará una alícuota del 2%.

5. Actualización de niveles de facturación para aplicación de alícuotas reducidas y agravadas

El monto de facturación de los contribuyentes que se benefician con la reducción del 30% de la alícuota se actualiza, siguiendo el ritmo de la inflación, de \$7 millones a \$9 millones anuales. Con la misma lógica, para la aplicación de la alícuota agravada se modifica el monto pasando a considerar niveles de facturación superiores a los \$163 millones en la anualidad 2017.

Además, se actualiza el monto de facturación a partir del cual se comienzan a aplicar los fondos específicos como complemento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En el caso del FOFISE, pasa de \$7 millones a \$9 millones; mientras que en el caso del FFOI, el límite pasa de \$20 millones a \$23 millones.

6. Simplificación administrativa y de cumplimiento para pequeños contribuyentes

Uno de los proyectos más ambiciosos en materia de administración tributaria es la unificación de los impuestos que se aplican sobre los pequeños emprendimientos. En base al trabajo que se viene desarrollando con la AFIP se espera instrumentar en el año 2018 la fusión del Monotributo (nacional) con el Impuesto a los Ingresos Brutos (provincial). En el diseño se está contemplando la posibilidad de que también adhieran los municipios que cobran tasas sobre las actividades comerciales e industriales. De esta manera, todos los pequeños emprendimientos de la Provincia pasarían a pagar un único impuesto en lugar de tres.

La medida impactará en pequeños emprendimientos según la definición de AFIP (facturación anual hasta \$1,35 millones en el caso de comercios y \$900 mil en servicios⁴), con domicilio fiscal en Córdoba y que no desarrollan actividades económicas en otras jurisdicciones (es decir, no inscriptos en Convenio Multilateral). Se trata de un universo que involucra a aproximadamente el 65% del total de contribuyentes activos de Ingresos Brutos, pero que aportan sólo el 2,6% de la recaudación.

⁴ Monto estimado a enero 2018, en base a movilidad previsional según Resolución General 4119/AFIP.

Para avanzar en este ambicioso proyecto se propone comenzar desde el 1 de enero estableciendo una tabla con montos fijos para el pago de Ingresos Brutos, utilizando la misma escala del monotributo nacional. Cuando estén listos los desarrollos en marcha entre AFIP y Rentas, se unificarán en un único pago el monotributo nacional con la suma fija del impuesto a los ingresos brutos. En paralelo, se prevé intensificar el trabajo con los municipios para que se sumen a la iniciativa y por lo tanto simplificar al pequeño contribuyente su cumplimiento tributario.

Entre las principales ventajas que se espera alcanzar con esta iniciativa se destacan:

- ✓ Simplificación para los pequeños contribuyentes:
 - Un solo impuesto en lugar de dos o tres;
 - Se elimina la carga administrativa de presentación de DDJJ.
- ✓ Aunque se fijan los montos a un nivel moderado sin expectativas de impacto inmediato sobre recaudación, es altamente probable que se logren importantes mejoras ya que la tasa de cobrabilidad en Rentas se estima en el orden del 45% cuando AFIP detenta un 70% del monotributo nacional.
- ✓ Simplificación de la administración tributaria (Rentas deja de atender a más de 160 mil contribuyentes).
- ✓ Al igual que el monotributo, progresividad en los pagos impositivos por categoría (mejora de la situación actual de pagos fijos uniformes).

Desde el punto de vista instrumental, se prevé regular un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes de Ingresos Brutos de la Provincia en sustitución del “Régimen Especial de Tributación: Impuesto Fijo” (art. 220, Código Tributario Provincial). A los fines de facilitar las cuestiones operativas se establece que este esquema regirá desde la fecha que lo establezca la Dirección General de Rentas en virtud de los convenios a suscribir con la Administración Federal de Ingresos Públicos necesarios para la aplicación del mismo.

Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos representa alrededor del 11% de la recaudación propia de la Provincia. Para la anualidad 2018 no se presentan cambios profundos sino algunos ajustes puntuales derivados de la necesidad de darle más practicidad al impuestos, facilitar su cumplimiento, mejorar la equidad y evitar impactos negativos sobre la inversión productiva. Los principales cambios son:

- ✓ Reducir a la mitad el Impuesto de Sellos para operaciones inmobiliarias⁵ de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia. En la actualidad, esa alícuota es de 1,5%,

⁵ Contratos y/o instrumentos por los cuales se perfecciona la transferencia de dominio de inmuebles.

por lo que quedaría en 0,75%. Dicha reducción se prevé para un importe de base imponible sujeta al gravamen de \$1,6 millones.

- ✓ Reducir a la mitad el Impuesto de Sellos para los contratos de otorgamiento de créditos hipotecarios destinados a la adquisición de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la provincia, siempre que el monto del crédito no supere la suma de \$1,2 millones. La alícuota pasará del 1,2% al 0,6%.
- ✓ Se exime del Impuesto de Sellos a los contratos de venta de la actividad lechera, con el fin de fomentar la formalización y el acceso al crédito.
- ✓ Reducir en un 25% el Impuesto de sellos para contratos de arrendamiento agropecuario. En la actualidad, esa alícuota es de 1%, por lo que quedaría en 0,75%.

Impuesto Inmobiliario

El Impuesto Inmobiliario aporta aproximadamente un 13% de los ingresos tributarios provinciales. Al ser un tributo de carácter patrimonial la recaudación depende de la valuación de los inmuebles. Este rasgo explica que el impuesto haya venido siendo muy afectado por el intenso proceso inflacionario que viene sufriendo el país desde hace más de una década. El año pasado comenzó un proceso gradual de sinceramiento y ordenamiento de este impuesto. Por distintas estrategias, tanto el inmobiliario urbano como el rural sinceraron en alguna medida su valuación. Para el ejercicio 2018, las propuestas de modificación se orientan en el mismo sentido aunque más focalizado en el impuesto inmobiliario rural. En el caso del urbano, además de las actualizaciones que impone el proceso inflacionario, la principal novedad es que se efectuó un revalúo en tres de las principales ciudades del interior provincial.

Inmobiliario Urbano

A los fines de actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos, en el año 2017 se habían aplicado estrategias diferentes según se tratara de la Ciudad de Córdoba o del resto de la provincia, avanzando en mayor medida en el sinceramiento de las valuaciones del primer caso. Para 2018, el avance en un mayor sinceramiento de las valuaciones se concentró en los tres principales aglomerados del interior provincial, llevando a cabo un revalúo en las ciudades de Río Cuarto, Villa María y San Francisco.

Para la anualidad 2018, se proyecta actualizar las valuaciones de los inmuebles urbanos en alrededor de un 23% procurando compensar los efectos del proceso inflacionario. Para las localidades del interior a las que se le aplica un revalúo inmobiliario especial (Río Cuarto, Villa María y San Francisco), el incremento será mayor a ese porcentaje. No obstante se puso una cota máxima de incremento del 35% respecto del impuesto facturado en el año 2017. Por otro lado, se mantiene la política de no incluir fondos no tributarios en este impuesto de manera que la totalidad de lo recaudado integra la masa coparticipable a municipios.

Otra novedad importante proviene del Programa de Declaración de Mejoras. Se trata de una nueva herramienta que con un enfoque moderno busca incentivar el sinceramiento de mejoras en los inmuebles. A través de un esquema simple y amigable los ciudadanos tienen la posibilidad de regularizar su situación eximiéndolos de posibles multas y recargos.

Revalúo inmobiliario en Río Cuarto, Villa María y San Francisco

Para el revalúo de los inmuebles de las tres ciudades más importantes del interior provincial se relevaron datos del mercado inmobiliario urbano de las distintas ciudades entre los meses de abril y octubre de 2017. Se obtuvieron muestras de inmuebles edificados y baldíos, y se registraron precios en pesos⁶.

Se utilizaron diversas fuentes de información (publicaciones web, periódicos, inmobiliarias, profesionales, propietarios, entre otras) y se registraron valores de oferta y de ventas⁷. Se incorporó también información del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Córdoba y determinados casos a partir de la base del Impuesto de Sellos 2017. Así mismo, se realizaron ad-hoc, por parte del equipo de trabajo, tasaciones auxiliares y estimaciones de valores de terreno a partir de viviendas, vía deducción de mejoras, ya que siempre se trabajó en base al valor tierra. En todos los casos, los precios de tierra urbana se homogeneizaron a un terreno tipo (10 m x 30 m), a partir de la aplicación de coeficientes de frente/fondo, superficie y de caso, siguiendo criterios y normativas de la Dirección General de Catastro.

El relevamiento efectuado permitió concluir que los valores de mercado están muy poco representados en las valuaciones catastrales vigentes. Para el aglomerado de San Francisco el promedio de las valuaciones catastrales representa sólo el 9% del valor de mercado, muy lejos de los límites sugeridos por organismos internacionales en la temática⁸. El caso es aún más pronunciado para los aglomerados de Río Cuarto, con un Valor Unitario de la Tierra (VUT) catastral del 6% del VUT de mercado, y Villa María, donde el VUT catastral era del 4% del VUT de mercado (Cuadro 4).

También se efectuó un análisis de la uniformidad, horizontal⁹ y vertical¹⁰, de las valuaciones. Los resultados mostraron que además de la desactualización de los valores respecto del mercado, existe

⁶ Los valores en dólares fueron contemplados a un tipo de cambio de \$17,5 por dólar.

⁷ Para el caso de ofertas, se consideró entre el valor pretendido (ofertado) y la potencial venta, una disminución del 10%, siguiendo criterios en uso en los organismos competentes en la materia.

⁸ Se consideraron los límites aceptables recomendados por el IAAO (*International Association of Assessing Officers*) y por el Catastro Territorial Multifinalitario (CTM) de Brasil.

⁹ No hay uniformidad horizontal cuando dos parcelas próximas y similares, o dispersas pero con el mismo VUT de mercado presenten diferente VUT catastral.

¹⁰ Uniformidad de valuaciones entre las propiedades de valores bajos y altos. La valuación de inmuebles es regresiva si las propiedades con VUT catastral menores presentan menores diferencias entre los valores catastrales y sus correspondientes valores de mercado, que las propiedades con VUT catastral mayores. En cambio, cuando las propiedades con VUT catastral menores presentan mayores diferencias entre los valores

una significativa dispersión de ese comportamiento, siendo esto más pronunciado también en los aglomerados de Río Cuarto y Villa María. En cuanto a la uniformidad vertical, en los tres aglomerados analizados las series de valuaciones son progresivas, es decir, las parcelas con mayores valores catastrales proporcionalmente están más próximas a sus valores de mercado.

Una correcta valuación catastral tendría una dispersión dentro de los márgenes recomendados por normas internacionales y no debiera ser ni regresiva ni progresiva. Así, los VUT catastrales representarían la misma proporción de los VUT de mercado para toda el área geográfica.

Algunos ejemplos particulares permiten advertir la inequidad que representa mantener las valuaciones catastrales vigentes. El Cuadro 5 presenta información respecto a dos inmuebles del aglomerado San Francisco. En este caso, mientras la valuación catastral del metro cuadrado del caso A es casi un 17% mayor que el del caso B, el valor de mercado de los mismos considera que el caso B tiene un valor de mercado un 49% superior que el caso A, debido a su entorno urbano y localización.

Cuadro 5. Casos Aglomerado San Francisco

Casos	Mercado		Catastro	
	A	B	A	B
VUT	\$2.273	\$3.385	\$196	\$168
Valuación Tierra	\$1.800.000	\$1.100.000	\$247.156	\$54.600
Superficie	1.261 m ²	325 m ²	1.261 m ²	325 m ²

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba en base a relevamiento propio.

El Cuadro 6 presenta información respecto de dos inmuebles del aglomerado Villa María. En este caso se analizan dos propiedades de la ciudad con diferente localización y similares valores de mercado. Si bien el mercado valora la tierra en un nivel similar, la valuación catastral es casi 14 veces mayor para el caso D que para el C.

Cuadro 6. Casos Aglomerado Villa María

Casos	Mercado		Catastro	
	C	D	C	D
VUT	\$1.933	\$1.995	\$40	\$549
Valuación Tierra	\$580.000	\$754.229	\$12.000	\$230.580
Superficie	300 m ²	420 m ²	300 m ²	420 m ²

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba en base a relevamiento propio.

catastrales y sus correspondientes valores de mercado, que las propiedades con VUT catastral mayores, el estado de las valuaciones vigentes, es progresivo. Cuando las valuaciones catastrales son base de uso para diferentes impuestos no deberían ser ni regresivas ni progresivas.

Por último, el Cuadro 7 presenta información respecto de dos inmuebles del aglomerado Río Cuarto. En este caso se analizan dos propiedades de la ciudad que presentan similar valor de mercado reflejando también idéntica prestaciones del entorno. Sin embargo, esta similitud no se refleja en el VUT catastral, donde el metro cuadrado del caso F es casi 4 veces mayor que el del E. Una correcta valoración del metro cuadrado para la ciudad eliminaría esta inequidad horizontal.

Cuadro 7. Casos Aglomerado Río Cuarto

Casos	Mercado		Catastro	
	E	F	E	F
VUT	\$1.333	\$1.327	\$17	\$67
Valuación Tierra	\$400.000	\$300.000	\$5.100	\$15.142
Superficie	300 m ²	226 m ²	300 m ²	226 m ²

Fuente: Ministerio de Finanzas de Córdoba en base a relevamiento propio.

Programa de Declaración de Mejoras

Este Programa busca la declaración voluntaria por parte de los propietarios de nuevos metros cuadrados construidos de manera simple y desde internet, sin la necesidad de que se dirija a oficinas de atención ni presente formularios. La declaración será incorporada en el impuesto inmobiliario 2018. El incentivo a declarar se encuentra en el hecho de eximir a los propietarios de posibles multas y recargos.

El sistema de declaraciones online de mejoras implementado por Catastro se encuentra disponible tanto en la nueva web de Catastro como en la de Rentas. En ambos casos, puede iniciarse sesión con clave de Ciudadano Digital o Clave Fiscal de AFIP.

A partir de la implementación de este programa hasta el día de la fecha, se han declarado 17.392 modificaciones y nuevas construcciones en la Provincia, que suman 843.833 metros cuadrados que desde el próximo año comenzarán a tributar impuesto inmobiliario. Se trata de 10.779 ampliaciones, 6.115 nuevas construcciones y 498 demoliciones a las que se deben sumar 2.667 piletas de natación.

El servicio de declaraciones de mejoras online se suma al listado de servicios online puestos a disposición por el gobierno provincial para hacerle la vida más fácil al contribuyente que quiere cumplir, evitándole el hacer largas filas y presentar documentos en trámites presenciales.

Inmobiliario Rural

La propuesta de actualización del Impuesto Inmobiliario Rural se asienta en tres pilares. Por un lado una actualización general de las valuaciones siguiendo el ritmo de la devaluación, estimada en el entorno del 25%. Por el otro, tender a la homogeneidad de las alícuotas efectivas (sumando

impuestos más fondos) de acuerdo a la valuación y extensión de los campos, con niveles del 1,9%, 2% ó 2,1% según grupos de segmentación (Cuadro 8). Finalmente, destinar todos los fondos que surjan de la actualización por encima de la inflación al financiamiento de obras de infraestructura vinculadas al agro (caminos, canales, gasoductos).

Cuadro 8. Grupos de segmentación del inmobiliario rural y cotas de variación del impuesto

	Primer criterio de inclusión		Segundo criterio de inclusión		Tercer criterio de inclusión	
	Superficie	Valuación (\$)	Superficie	Valuación (\$)	Superficie	Valuación (\$)
Grupo 1	Menos de 50 ha	Menos 1 millón	Entre 50 ha. y 200 ha.	Menos de 200 mil		
Grupo 2	Menos de 50 ha	Mayor a 1 millón	Entre 50 ha. y 200 ha.	Entre 200 mil y 3 millones	Más de 200 ha	Menos 1,7 millones
Grupo 3	Menos de 50 ha	Mayor a 3 millones	Entre 50 ha. y 200 ha.	Mayor a 3 millones	Más de 200 ha	Mayor a 1,7 millones

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Segmentación de los campos

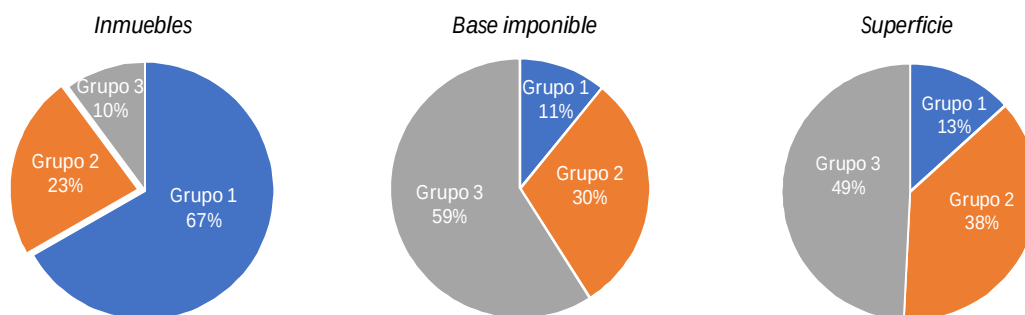
El grupo de los pequeños productores (Grupo 1) es el de mayor tamaño, ya que concentra el 67% de los inmuebles rurales de la provincia, aunque, por el lado de los recursos, sólo explica el 11% de la base imponible del impuesto y en función de la superficie que concentran sólo explican el 13% de la superficie total. En el otro extremo (grandes productores), el Grupo 3 concentra el 10% de los inmuebles rurales de la Provincia, pero explica el 59% de la base imponible total del impuesto y concentra casi el 50% de la superficie total considerada, con un promedio de 407 hectáreas por inmueble (Cuadro 9, Gráfico 10).

Cuadro 9. Distribución de inmuebles rurales según grupos de segmentación

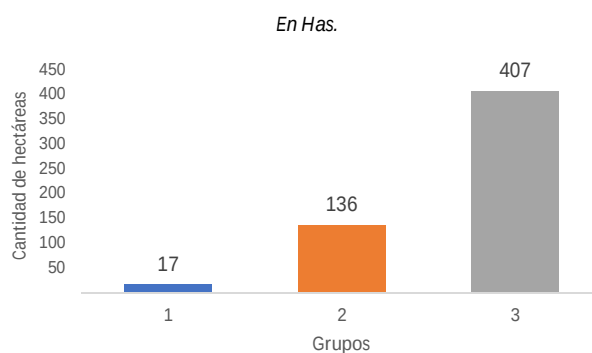
Grupos	Inmuebles		Base imponible		Superficie	
	Cantidad	%	Monto (en millones de \$)	%	Media	% sobre sup. total
Grupo 1	133.232	67%	23.681	11%	16,7	13%
Grupo 2	46.190	23%	65.466	30%	136,4	38%
Grupo 3	20.316	10%	128.627	59%	406,7	49%
Total	199.738	100%	217.775	100%	84,0	100%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 10. Distribución de inmuebles rurales por grupos de segmentación, según cantidad de inmuebles, base imponible y superficie



Tamaño medio de establecimiento por grupo



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Impuesto determinado

Aplicando las distintas cotas de variación del impuesto por grupos se alcanza un impuesto determinado total de \$4.311 millones distribuidos por grupos según muestra el Cuadro 6. La variación total respecto al año 2017 es del 36,9%, diferenciándose la misma según grupos de aumento (Cuadro 10).

Cuadro 10. Impuesto determinado 2017 y 2018, según grupos de aumento

Grupo	2017	2018	Var. En %
	En millones de \$		
1	406	516	27%
2	1.014	1.340	32%
3	1.728	2.456	42%
Total	3.148	4.311	37%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Al considerar el impuesto promedio anual por inmueble, en el caso del Grupo 1 el impuesto promedio facturado en el año 2017 fue de \$3.056 por inmueble, mientras que para el año 2018 el impuesto promedio facturado se estima rondará los \$3.880. Sobre estos montos corresponde aplicar los descuentos, que pueden llegar a casi el 50%. Es decir, respecto al 2017, cada inmueble pagará en promedio \$824 adicionales durante el año 2018, lo cual equivale a un incremento promedio del 27% interanual.

En el Grupo 2 el impuesto promedio facturado en el año 2017 fue de \$21.928 por inmueble, mientras que para el año 2018 el impuesto promedio facturado se estima rondará los \$28.985. Es decir, respecto a 2017, cada inmueble pagará en promedio \$7.058 adicionales durante el año 2018, lo cual equivale a un incremento promedio del 32% interanual.

Por último, cada inmueble del Grupo 3 pagará en el año 2018, un impuesto promedio de \$119.268, lo que significa un incremento adicional de \$35.321 anuales respecto a 2017. En términos de variaciones interanuales, las modificaciones introducidas en el Grupo 3 representan un aumento del impuesto anual promedio del 42%.

Cuadro 11. Impuesto promedio por inmueble 2017 y 2018, según grupos de aumento

Grupo	Impuesto promedio* por grupo (en \$)			
	2017	2018	Cambio en \$	Var. en %
1	3.056	3.880	824	27%
2	21.928	28.985	7.058	32%
3	83.948	119.268	35.321	42%
Total	15.762	21.585	5.823	37%

Nota: * Impuesto determinado; no tiene en cuenta descuento por contribuyente cumplidor (30%), cuota única (10%) y pago online (10%).

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Además, los inmuebles rurales del Grupo 3 (grandes productores) se verán afectados por modificaciones en el impuesto adicional rural. Para la anualidad 2018, estarán afectadas por este impuesto las personas humanas o jurídicas que clasifican como Grupo 3 por al menos una de sus propiedades inmobiliarias y/o por la sumatoria de todas ellas. Cuando la alícuota efectiva de la sumatoria de sus propiedades inmobiliarias es menor a 1,9% se le liquidará la diferencia. En ningún caso el adicional rural podrá superar el 5% de lo que se le factura por los impuestos de sus propiedades rurales consideradas conjuntamente.

A partir de esta nueva metodología de cálculo del adicional rural se espera lograr un monto total de impuesto determinado¹¹ de unos \$30 millones, afectando a unos 3.085 grandes propietarios de inmuebles rurales con un monto promedio de impuesto de \$9.600 al año (Cuadro 12).

Cuadro 12. Impuesto Adicional Rural 2018

Inmuebles rurales afectados	Total Impuesto Determinado*	Media	Percentil 25	Mediana	Percentil 75
3.085	\$29,6 mill.	\$9.600	\$4.000	\$6.000	\$10.200

*Nota: * Sobre este importe el contribuyente puede acceder a un descuento cercano al 50% del impuesto determinado (30% por no tener deuda + 10% por pago electrónico + 10% por pago cuota única).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

A través de todos estos cambios se espera aumentar la recaudación por encima del incremento de los precios en algo menos de \$400 millones. La totalidad de estos recursos destinará a reforzar el plan de obras de infraestructura vinculadas al agro (caminos, canales, gasoductos).

Impuesto sobre la Propiedad Automotor y Embarcaciones

Es de los principales impuestos el que menor proporción de recaudación genera (menos del 4% de la recaudación propia total). Se prevé mantener el criterio de actualizar las valuaciones según las tablas publicadas por ACARA y el mismo cuadro de alícuotas progresivas según el valor del bien.

El principal cambio es el proyecto de unificación de la percepción del tributo con los municipios. Se trata de una opción de carácter voluntario que procura hacer más eficiente la administración del tributo. El principal beneficiario es el contribuyente que pasará a hacer un único pago en lugar de

¹¹ Sobre este importe el contribuyente puede acceder a un descuento cercano al 50% del impuesto determinado (30% por no tener deuda + 10% por pago electrónico + 10% por pago cuota única).

dos. También son previsibles las ventajas para los municipios ya que en general y por varios motivos sufren niveles de morosidad y evasión más altos que la Provincia.

Tasas retributivas

Se trata de recursos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer una prestación pecuniaria relacionada con la prestación efectiva o potencial de un servicio público que afecta al obligado. Para el año 2017 se proyecta recaudar algo más de \$1.000 millones, lo que representa un 2% del total de recursos tributarios de origen provincial.

En línea con la simplificación administrativa del sistema tributario provincial se propone continuar y profundizar el proceso de reducción, simplificación y reestructuración del esquema de tasas. El objetivo es no desalentar el acceso a los servicios que brinda el Estado ni generar trámites burocráticos que fastidian a los ciudadanos. De un total de 1.090 tasas existentes en 2017, la reestructuración plantea reducirlas a unas 780 para 2018. Otra novedad muy importante es que se prevé incorporar, como ocurre en el caso de los impuestos, el descuento del 10% por pago digital. Se busca inducir a los ciudadanos a utilizar mecanismos de pago más simple y amigables y alivianar la congestión en las entidades recaudadoras.

Las dependencias en las que más se propone avanzar respecto a la simplificación de tasas son las siguientes:

- Dirección General de Catastro. Es la dependencia en la que más impacto en términos de recaudación tiene la reducción de tasas. En esta dependencia el cambio fundamental es la eliminación de aquellas tasas de trámites en los que interviene un profesional, quien brinda información a la Dirección que le permite actualizar sus registros, siendo la principal fuente de alimentación para la actualización de información catastral. Es el caso de desmejoras o rebajas de valuaciones, mensuras y certificados¹². En el caso de desmejoras o rebajas de valuaciones, para Catastro la intervención de un profesional permite corregir valuaciones que de otra forma Catastro no puede determinar en forma masiva. En el caso de las mensuras, la información que brinda el profesional a Catastro es la principal fuente de alimentación para los registros de la Dirección y la más precisa. Por último, en el caso de los certificados, son utilizados por los escribanos para inscribir las escrituras, con lo que es una imposición legal el requerirlo. Para todos estos casos se plantea la gratuidad del trámite para el año 2018.

En todos estos casos, el ciudadano es obligado a pagar al profesional para hacer la presentación a Catastro. Con las reformas propuestas de eliminación de tasas se procura evitar una doble carga sobre el ciudadano.

¹²En el caso de los certificados, los utilizan los escribanos para inscribir las escrituras, es una imposición legal el requerirlo por eso se plantea como gratis para el año 2018.

Para un total de 12 trámites se propone eliminar las tasas, es decir, que el trámite pasa a ser completamente gratuito. Para la Provincia implica una pérdida de recaudación de unos \$16 millones al año. Evaluado en su conjunto los cambios propuestos implican que de un universo de 25 tasas que aplica Catastro, entre eliminación y reestructuración, quedarían 9 tasas en total.

- Registro General de la Provincia. En el caso de esta dependencia se eliminó el trámite de solicitud de publicidad presencial, efectuándose el mismo vía web y, al igual que en Catastro, en caso que un profesional (generalmente, escribano) aporte documentación que ayude a la actualización de la información del Registro, el servicio se prestará sin costo para el ciudadano.

Se disminuye un 50% las tasas para la inscripción de inmuebles que sean vivienda única y de ocupación permanente, siempre que el valor de la operación, la base imponible o el valor inmobiliario de referencia, el que resulte mayor, no supere \$1,6 millones.

La estructura de servicios se simplificó de 31 servicios y sus respectivas tasas a 24.

- Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Los cambios impulsados en esta dependencia consisten fundamentalmente en la eliminación de aquellas tasas que se vinculan con el derecho de la identidad de las personas y que tiene un fuerte impacto social. En tal sentido se eliminaron tasas por inscripciones de nacimientos y la incorporación de los nacimientos en las libretas de familia. Asimismo se elimina la tasa por inscripción de nacimiento fuera de término, a pesar que para el Registro implica un trámite especial, de verificación, búsqueda y emisión de una Resolución que autorice la inscripción fuera de término.

Por otra parte, en cumplimiento de las disposiciones del art. 420 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, se elimina la tasa correspondiente a la entrega de la copia del acta de matrimonio y la primera libreta de familia (los duplicados, triplicados y siguientes implican un trámite que debe pagar tasa).

Se eliminaron en total 4 tasas en esta Dirección para la anualidad 2018, con una estimación de pérdida de recaudación de unos \$700 mil al año.

- Registro de Constructores de Obras. En el caso de este Registro se eliminan todas las tasas, emulando lo implementado en el año 2017 en los trámites para acceder a la inscripción del ROPyCE (Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado). De esta manera, los sujetos que quieran ser proveedores del Estado Provincial se registrarán sin cargo alguno frente al Estado Provincial.

La eliminación de las 13 tasas que cobra el Registro implica para la anualidad 2018 la pérdida estimada de recaudación de \$510 mil al año.

- Dirección General de Rentas. Se eliminaron las tasas referidas a trámites para solicitar constancias o certificados de exenciones, libre deuda y todos los trámites que comenzaron

a hacerse vía web. De 9 servicios con costo quedaron sólo 3, los otros 6 se siguen prestando, pero sin costo alguno para el ciudadano. La estimación de pérdida de recaudación para 2018 asciende a unos \$1,1 millones.

- Poder judicial. Se disminuyó considerablemente la cantidad de tasas por servicio. De 203 tasas existentes en 2017 se redujeron a 78 para la anualidad 2018.
- Policía. Se eliminaron las tasas de algunos de los servicios más utilizados por los ciudadanos. Entre ellos:
 - *Declaración Jurada de convivencia y/o no convivencia / persona a cargo / otras manifestaciones exigidas por autoridad u organismo pertinente (\$80)*
 - *Exposición por constancia de extravío / permanencia / estadía / otras (\$80)*
 - *Certificación de copia fiel (por hoja \$35)*
 - *Certificado de Subsistencia (solicitado por ANSES) (\$80).*

Beneficio contribuyente cumplidor en los impuestos patrimoniales

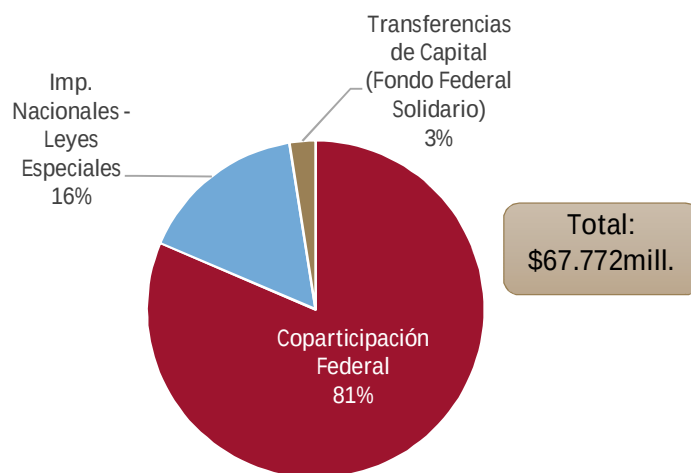
Los beneficios por pago digital y cuota única (10% de descuento para cada uno de ellos) se proponen mantener sin cambios. En el caso del premio al contribuyente cumplidor también se mantiene la reducción del 30% pero condicionado a que el contribuyente esté en situación de regularidad en todos los impuestos. La medida procura inducir un mayor nivel de cumplimiento en función de que de cada cuatro contribuyentes que accedieron al premio en el año 2017, uno tenía deudas en otros impuestos. Con la reforma se espera inducir a que este comportamiento cambie. Se estima de esa manera mejorar la recaudación en unos \$400 millones.

2.2. Recursos provenientes de Nación

En lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Provincia, recibidos a través de transferencias automáticas, la mayor parte proviene de la coparticipación federal de impuestos. El resto deriva de leyes especiales que asignan fondos con distinta afectación. Para el año 2017, se espera que mediante esta fuente de recursos ingresen a la Provincia unos \$67.772 millones (Gráfico 11). En lo que refiere a Leyes Especiales, destaca el Excedente del Fondo del Conurbano Bonaerense y el Fondo de Infraestructura Social Básica, ambos provenientes de la recaudación nacional de Impuestos a las Ganancias. Por estos conceptos se espera recibir en 2017, \$6.993 millones y \$2.372 millones respectivamente, que representan el 12% de los recursos de origen nacional.

Gráfico 11. Recursos provinciales de origen nacional, recibidos mediante transferencias automáticas

Año 2017*



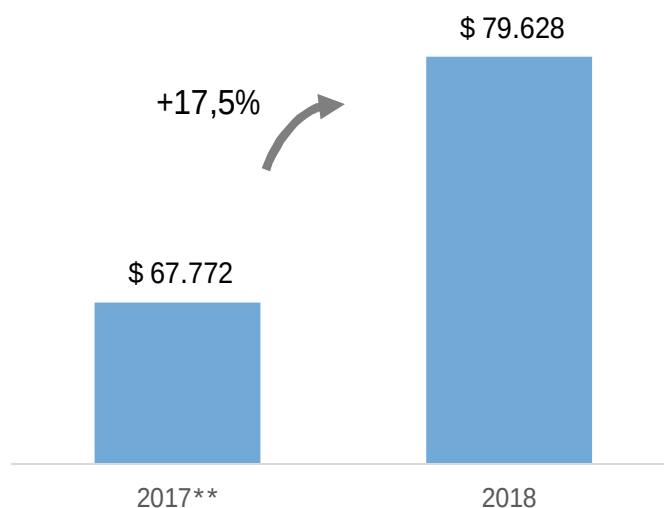
Nota: * Proyección a cierre.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON.

Para el ejercicio 2018, el Marco Macro Fiscal Nacional establece que la Provincia de Córdoba recibirá unos \$79.628 millones en concepto de recursos de distribución automática. Esto implica que nominalmente los ingresos de origen nacional de la Provincia aumentarán en algo más de \$11.855 millones. En términos porcentuales significa un 17,5% de crecimiento interanual (Gráfico 12).

Gráfico 12. Recursos provinciales de origen nacional*, recibidos mediante transferencias automáticas

Crecimiento interanual 2017-2018



*Nota: * Incluye Fondo Federal Solidario; ** Proyección a cierre.*

Fuente: Ministerio de Finanzas en base a datos de MECON y Marco Macro Fiscal 2018.

Sin embargo, el Marco Macro Fiscal Nacional mantiene la proyección de lo que viene sucediendo hasta el momento, sin incluir potenciales cambios significativos que se encuentran en discusión entre Nación y provincias o entre las distintas provincias. Básicamente se trata de la redistribución del Fondo del Conurbano Bonaerense y del Fondo de Infraestructura Social Básica, a causa de una demanda de la Provincia de Buenos Aires contra el Estado Nacional para que se declare la inconstitucionalidad del inciso b) del artículo 104 de la ley 20.628 -de Impuesto a las Ganancias- que establece un tope de \$650 millones anuales a la participación del 10% en el producido de dicho gravamen.

En adición a ello, la Provincia de Córdoba mantiene en discusión lo referente a los recursos nacionales que le corresponden a la Caja previsional de la Provincia y el reclamo por las demoras de los fondos comprometidos por Nación para el financiamiento de la obra pública nacional.

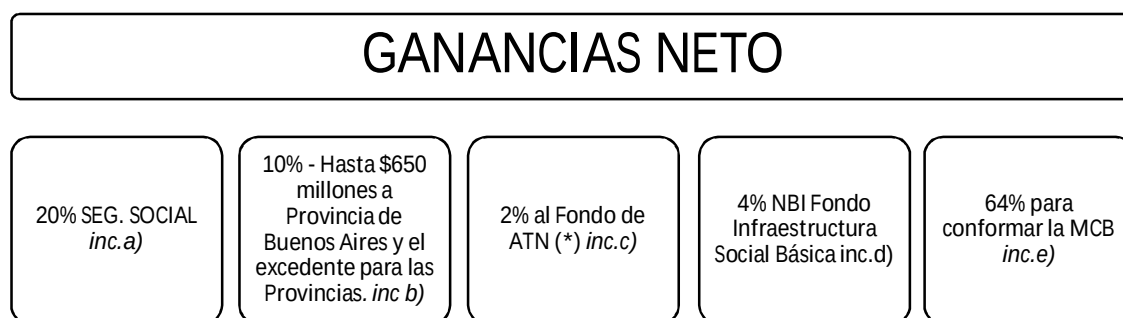
Todo ello imprimió de una gran incertidumbre a las finanzas provinciales del año 2017 y fueron fuente de dilema para la elaboración del presupuesto 2018.

2.2.1. Puntos de incertidumbre

Fondo del Conurbano Bonaerense

El artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, establece el destino del producido de dicho impuesto, previa detracción establecida por la misma ley de \$580 millones¹³. El neto resultante tiene el siguiente destino:

Esquema 1. Destino Impuesto a las Ganancias



Fuente: Ministerio de Finanzas según art. 104, Ley 20.628.

El Fondo del Conurbano Bonaerense fue creado en el año 1992 y en aquel momento se estableció que su destino, directo y automático, era al financiamiento de gastos sociales para el Conurbano de la Provincia de Buenos Aires. La creación de dicho fondo se justificó ante la situación desventajosa en la que había quedado la Provincia tras la puesta en vigencia de la Ley de Coparticipación Nacional N° 23.548 del año 1988. Sin embargo, en el año 1996 se estableció un tope máximo a los recursos destinados a la Provincia de Buenos Aires (PBA), en \$650 millones anuales, quedando el excedente del 10% del Impuesto a las Ganancias a disposición del resto de las provincias, cuya distribución se realiza, hasta el día de hoy, con los mismos coeficientes de distribución del Régimen de Coparticipación Nacional Ley N° 23.548 (inciso b del artículo 104 de la Ley 20.628 (T.O. 1997)).

El tope dispuesto a la Provincia de Buenos Aires por \$650 millones no contemplaba ningún mecanismo de actualización, por lo que con la aparición de la inflación en el año 2002, comenzó a licuarse lo recibido por esta provincia, incrementándose lo percibido por las restantes provincias.

En forma paralela, el Fondo de Infraestructura Social Básica (inciso d del artículo 104, Ley 20.628), establece que el 4% de lo recaudado por Impuesto a la Ganancia está destinado al financiamiento

¹³ \$120 millones anuales con destino Seguridad Social, \$20 millones anuales con destino ATN y \$440 millones destinado a las provincias (impuesto a las ganancias- suma fija).

(*) La Ley 27.346 que modifica a la ley de impuesto a las ganancias estableció en su artículo 9 que para el 2017, el 33% de estos fondos serán distribuidos entre las Provincias, Tierra del Fuego y CABA de acuerdo a los índices previstos en la ley 23.548.

de infraestructura básica social de las provincias, quedando la Provincia de Buenos Aires excluida de este reparto.

En función de ello, la Provincia de Buenos Aires promovió una demanda contra el Estado Nacional para que se declare la inconstitucionalidad del inciso b) del artículo 104 de la Ley 20.628, de forma tal que se elimine el tope de \$650 millones anuales a la participación del 10% en el producido de dicho gravamen. Al mismo tiempo pretende que se declare la inconstitucionalidad de otros incisos de ese artículo de la ley que la excluyen de la distribución del excedente del 10% del producido del tributo entre el resto de las provincias y del reparto del 4% del impuesto a las ganancias.

En resumen, la Provincia de Buenos Aires solicita que se suspenda la aplicación del tope de \$ 650 millones anuales previsto en el artículo 104 inciso b) o que, de lo contrario, se permita a la Provincia de Buenos Aires participar, en iguales condiciones que las demás provincias, del "excedente" previsto en la segunda parte del mismo inciso y también del 4% contemplado en el inciso d), que se distribuye según coeficientes de Necesidades Básicas Insatisfechas.

Déficit previsional

En el mes de julio del 2016 se sancionó la Ley 27.260¹⁴, que en su artículo 27 instruye al Gobierno Nacional a arribar a un acuerdo con las provincias cuyos sistemas previsionales no fueron transferidos a la Nación en pos de ponerlas en igualdad de condiciones respecto de las que sí lo hicieron. A partir de esta ley cambia el criterio de determinación de los déficits que debe financiar la Nación. Las transferencias de fondos son determinadas en función de:

1. Los desequilibrios que estaría asumiendo la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) si el sistema previsional de que se trata hubiese sido transferido a la Nación, y
2. Los avances realizados en el proceso de armonización.

Además, el artículo establece que el importe de la cuota que acuerden las partes debería ser transferido antes del día 20 de cada mes y actualizado semestralmente mediante los coeficientes de movilidad aplicables al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), en los términos de la Ley 26.417.

En su caso particular, Córdoba suscribió acuerdos con la Nación que permitieron regularizar la deuda que mantenía con la Provincia en concepto del financiamiento del déficit del sistema previsional del período 2011-2016. Sin embargo, genera incertidumbre el que se haya cubierto solo parcialmente el déficit previsional del año 2017. A lo largo del ejercicio la Provincia viene recibiendo anticipos mensuales cercanos a los \$117 millones, que van a cuenta de la determinación del correspondiente déficit. Esto equivale aproximadamente al 20% de lo que se estima es el déficit que corresponde compensar.

¹⁴Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.

Si bien la Caja ha cumplimentado con todos los pedidos de información que solicitó el gobierno nacional, la ANSES no comunicó los resultados de su procesamiento. Esto naturalmente genera dificultades en la administración financiera de la Provincia e incertidumbre respecto del presupuesto del año próximo.

Demoras en los compromisos de la obra pública

Dentro del plan de obras públicas de la Provincia existe un conjunto de obras cuyo financiamiento es compartido entre aportes de la Provincia y del Gobierno Nacional. Entre las más importantes se destacan las obras viales y cloacas.

Dentro de las obras viales incluidas en el Plan de Obra Pública de la Provincia del año 2017, el Gobierno Nacional se comprometió en el cofinanciamiento de algunas de las más importantes. Entre ellas está la autovía que une las dos principales ciudades de la Provincia (Ruta Nacional N° 36, que une Ciudad de Córdoba con Río Cuarto), las obras del cierre de Circunvalación de la Ciudad de Córdoba, la autovía variante Costa Azul y el camino de la bajada de las Altas Cumbres (Ruta Provincial N° 34). El costo total de dichas obras asciende a \$11.822 millones¹⁵, donde \$6.450⁴ (55%) es el compromiso de financiamiento asumido por Nación, mientras que la Provincia financiaría el resto (\$5.372 millones⁴, 45% del total del monto de obra).

Estas obras son ejecutadas por la Provincia y a medida que avanzan se elevan a las autoridades nacionales los certificados de obras a fin de que se hagan efectivos los desembolsos de los montos comprometidos. A la fecha, el Gobierno Nacional ha desembolsado \$896 millones por la obra de la autovía de la Ruta Nacional 36, lo que significa sólo el 45% de lo comprometido para esta obra a valores históricos (\$2.000 millones). Respecto al resto de las obras viales, no ha ingresado nada de lo comprometido a la fecha. En relación a lo ejecutado de la autovía Córdoba-Río Cuarto, que está en su etapa final, el Gobierno Nacional ha financiado sólo el 30%, mientras que el 70% restante estuvo a cargo de la Provincia (Cuadro 13). En el corto plazo, esta deuda genera inconvenientes a las finanzas de la Provincia, ya que las obligaciones con los proveedores fueron cumplidas en tiempo y forma por parte del Gobierno Provincial.

Por su parte, en relación con las obras de cloacas, los compromisos de financiamiento de Nación se concentran en las obras de planta y colectores cloacales de la Ciudad de Córdoba y en los desagües cloacales de las ciudades de Río Cuarto, San Francisco y Carlos Paz. En estas obras, la ejecución está también a cargo de la Provincia, pero el circuito de pagos es otro. En este caso, la Provincia rinde los certificados de ejecución a la Nación, específicamente a ENHOSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) y ENHOSA paga directamente a los distintos proveedores, con lo que en este caso, la Provincia no tiene que hacerse cargo de las demoras en los pagos de la Nación (Cuadro 14).

¹⁵ Valor correspondiente a los convenios firmados en Enero 2016.

Cuadro 13. Principales obras viales en ejecución de la Provincia de Córdoba con financiamiento nacional
Año 2017 - En millones de \$

Obras MVOVA - DPV	Monto de obra - Convenio ⁽²⁾	Devengado a valores del convenio ⁽²⁾	% ejecución Obra	Financiamiento ejecutado				Financiamiento comprometido Nación	
				Nacional	% del total ejecutado	Provincial	% del total ejecutado	Monto ⁽²⁾	% del costo total
<i>RN 36 - Autovía Córdoba-Río Cuarto</i>	\$ 3.172	\$ 2.994	94%	\$ 896	30%	\$ 2.098	70%	\$ 2.000	63%
<i>Cierre Circunvalación⁽¹⁾</i>	\$ 5.500	\$ 1.100	20%	\$ -	0%	\$ 1.100	100%	\$ 2.500	45%
<i>Autovía Variante Costa Azul</i>	\$ 1.700	\$ 391	23%	\$ -	0%	\$ 391	100%	\$ 1.000	59%
<i>Construcción ruta provincial N° 34 (bajada de las altas cumbres) -</i>	\$ 1.450	\$ 290	20%	\$ -	0%	\$ 290	100%	\$ 950	66%
Total Obras Viales	\$ 11.822	\$ 4.775		\$ 896	19%	\$ 3.879	81%	\$ 6.450	55%

Notas: (1) No incluye Canal del Boulevard (\$280 millones, los financia la Provincia). Si se está incluyendo obra vial del Boulevard (financiado 100% NACIÓN).

(2) Conforme convenios firmados, que considera valores de obras a Enero 2016.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 14. Principales obras de cloacas en ejecución de la Provincia de Córdoba con financiamiento nacional
Año 2017 - En millones de \$

Obras de MAAYSP	Devengado			Financiamiento ejecutado				Financiamiento comprometido Nación (Saldo Actualizado + Desembolsos)	
	Costo Total		% ejecución Obra	Nacional	% del total ejecutado	Provincial	% del total ejecutado	Monto	% del costo total
<i>Córdoba Capital⁽¹⁾</i>	\$ 4.049	\$ 1.604	40%	\$ 1.075	67%	\$ 529	33%	\$ 2.713	67%
<i>Río Cuarto⁽²⁾</i>	\$ 354	\$ 175	49%	\$ 117	67%	\$ 58	33%	\$ 237	67%
<i>San Francisco⁽²⁾</i>	\$ 461	\$ 150	32%	\$ 100	67%	\$ 49	33%	\$ 309	67%
<i>Cloacas Carlos Paz</i>	\$ 182	\$ -	0%	\$ -		\$ -		\$ -	0%
Total Cloacas	\$ 4.863	\$ 1.929	40%	\$ 1.292	67%	\$ 637	33%	\$ 3.258	67%

⁽¹⁾ Planta y recolectores cloacales.

⁽²⁾ Desagües cloacales.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Impuesto al cheque

Actualmente, de lo recaudado por este tributo se destina un 70% al Tesoro Nacional y el 30% restante a la masa coparticipable bruta en el marco del Régimen de Coparticipación Nacional, el cual es repartido entre provincias, Tesoro Nacional, ANSES y el Fondo de ATN.

De esta manera, por cada \$100 de recaudación de este impuesto, sólo \$18,3 quedan para ser repartidos entre las provincias y Ciudad de Buenos Aires.

Para el ejercicio 2018 se pretende cambiar la asignación específica de este impuesto. El Proyecto contempla destinar el 70% a la ANSES mientras que el 30% restante mantendrá su destino a la masa coparticipable bruta.

Por otra parte, con incidencia en la Provincia de Córdoba, se está planteando ampliar el pago a cuenta de ganancias de lo generado por el impuesto a los créditos y débitos bancarios. En la actualidad, sólo pueden tomarlo como pago a cuenta de Ganancias las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMes). Dicho incremento será gradual y se espera que termine por eliminar, en la medida de lo posible, este gravamen. Con ello, la propuesta representara una reducción de los recursos de las provincias provenientes de este impuesto. Es de mencionar que este impuesto es el tercer mayor recurso tributario nacional, luego de IVA y Ganancias, representando aproximadamente el 10% del total de recursos tributarios nacionales. Para 2018, el presupuesto nacional proyecta recaudar un total de \$201.738 millones por este impuesto. En un escenario de máxima, suponiendo que la totalidad de lo recaudado por este gravamen pueda ser utilizado como pago a cuenta de ganancias en el año 2018, implicaría una caída en los recursos provinciales (incluyendo CABA) por un monto de \$36.282 millones¹⁶, donde la Provincia de Córdoba resignaría \$2.992 millones.

Impuesto especial al Revalúo Impositivo

El Ejecutivo Nacional propone la creación del impuesto al revalúo impositivo para 2018 con asignación específica a la ANSES. Este gravamen permitiría a las empresas computar mayores niveles de amortizaciones y costos de ventas, reduciendo la base imponible sobre la que recae el impuesto a las ganancias. El costo total de esta propuesta ascendería a los \$87.500 millones¹⁷, lo que no se verá reflejado en un solo ejercicio, ya que dependerá del nivel de amortizaciones y ventas de inmuebles, acciones y demás bienes que hayan sido revaluados por los contribuyentes. Este costo total representa una merma de recursos para las Provincias y Ciudad de Buenos Aires de aproximadamente \$43.950 millones. Para Córdoba la pérdida ascendería a \$4.055 millones.

¹⁶ Neto de autarquía.

¹⁷ Se espera una recaudación del nuevo impuesto de \$25.000 millones.

El efecto sobre el nivel de recaudación se va ver reflejado progresivamente en los próximos ejercicios fiscales, cuando se espera que el costo fiscal por año en términos de recaudación de ganancias no sea inferior a los \$8.500 millones. En base a ello se estima que para el ejercicio 2018 la vigencia de este gravamen implicaría un costo para las provincias y Ciudad de Buenos Aires de \$4.272 millones, mientras que la Provincia de Córdoba resignaría \$394 millones al año.

2.3. Estimación de los gastos tributarios

Se denomina Gasto Tributario a la cuantificación de los ingresos que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria. Subyace de manera explícita o implícita en la sanción de estas normas que contemplan tratamientos especiales el objetivo de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos o amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

El tratamiento impositivo diferencial constituye un instrumento de política fiscal que puede ser considerado equivalente a los programas de subvención o transferencia directa. El denominado Gasto Tributario consiste en cuantificar estas transferencias que el Estado realiza a determinados grupos o sectores, las que, en lugar de ser instrumentadas a través de erogaciones, lo son por medio de una reducción en la obligación tributaria del contribuyente.

El monto de Gastos Tributarios provinciales estimado para el año 2018 asciende a \$3.300 millones, de los cuales \$2.823 millones (85,5% del total), corresponden a tratamientos especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos y \$477 millones (14,5%), a beneficios otorgados en los diversos regímenes de promoción económica.

El monto total representa:

- El equivalente al 6,4% de los ingresos tributarios presupuestados por impuestos provinciales para el ejercicio 2018;
- El equivalente al 2,1% del total de gastos presupuestados por el Gobierno Provincial para el año 2018.

Los montos estimados de Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba para el año 2018, se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y, dentro de cada uno de ellos, en función de si son establecidos en la ley de cada tributo o si se originan en la legislación de los diversos regímenes de promoción económica. Los valores son presentados en términos nominales (Cuadro 15).

Sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos recae el 85,6% de los gastos tributarios estimados para 2018, lo que equivale al 5,5% de los recursos tributarios provinciales estimados. Del total de Gastos Tributarios relacionado a Ingresos Brutos, el 88,6% tiene origen en las exenciones y alícuotas

reducidas establecidas en la ley del tributo y el 11,4% restante en los beneficios otorgados por diversos regímenes de promoción económica.

Dentro de las exenciones establecidas en las leyes de los respectivos impuestos, los componentes más importantes son el trato especial para la actividad primaria y secundaria (\$1.147 millones), la exención a profesionales¹⁸ (\$497), la exención a prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica (\$282 millones) y la exención a ONGs (\$217 millones) (Cuadro 16).

Por su parte, dentro de las exenciones establecidas en regímenes de promoción económicas, los conceptos más importantes para el ejercicio 2018 son a las actividades de *Call Center* y *Web Hosting* (\$249,3 millones) y las dispuestas en el régimen de Promoción y Desarrollo Industrial (\$123,3 millones) (Cuadro 5).

El Impuesto Inmobiliario soporta el 14,1% de los gastos tributarios estimados, lo que en términos de recaudación provincial representa un 0,9%. El 66,9% se origina en la propia norma del impuesto, mientras que el 33,1% restante tiene su origen en regímenes de promoción económica. Los componentes más importantes son el trato especial para hogares pobres e indigentes¹⁹ (\$ 202 millones) y la exención a ONGs (\$72 millones).

En el Impuesto Automotor recae sólo el 0,2% del total de gastos tributarios estimados para 2018, de los cuales el 95% se origina en la propia norma del impuesto y el 5% restante en regímenes de promoción económica. El componente más importante es el beneficio que otorga la legislación a automotores cuyos titulares son discapacitados (\$5 millones).

¹⁸ Considera las exenciones en Ingresos Brutos a los profesionales inscriptos en el Régimen de Monotributo por un monto de \$243 millones y a los profesionales inscriptos en IVA por un monto de \$254 millones.

¹⁹ Incluye inciso 6 y 13 del Artículo 170° del Código Tributario Provincial.

Cuadro 15. Gastos Tributarios de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2017 y 2018

IMPUESTO	Proyectado 2017		Proyectado 2018	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL	2.825	6,6%	3.300	6,4%
- En normas de los impuestos	2.402	5,6%	2.823	5,5%
- En regímenes de promoción económica	423	1,0%	477	0,9%
	0	0,0%	0	0,0%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	2.351	5,5%	2.826	5,5%
- En normas del impuesto	2.083	4,9%	2.503	4,9%
- En regímenes de promoción económica	268	0,6%	322	0,6%
IMPUESTO INMOBILIARIO	466	1,1%	466	0,9%
- En normas del impuesto	312	0,7%	312	0,6%
- En regímenes de promoción económica	154	0,4%	154	0,3%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	8	0,02%	8	0,02%
- En normas del impuesto	7	0,0%	7	0,0%
- En regímenes de promoción económica	0	0,0%	0	0,0%
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- En normas del impuesto	S/D	S/D	S/D	S/D
- En regímenes de promoción económica	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	42.737		51.178	

Nota: En el caso de sellos se presenta la dificultad de determinación de la base imponible para los sujetos exentos dentro de las exenciones consideradas gasto tributario, dada la modalidad de recaudación de este impuesto, donde la base imponible queda determinada una vez abonado el impuesto.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 16. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba

Estimaciones para los años 2017 y 2018

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2017		Presupuesto 2018	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL (excluidos regímenes de promoción)	2.402	5,6%	2.823	5,5%
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	2.083	4,9%	2.503	4,9%
- Exenciones Subjetivas	202	0,5%	243	0,5%
Las sociedades o empresas que se encuentren en procesos concursales, exclusivamente en aquellos casos en que el desarrollo de la misma actividad sea continuada por los trabajadores. Dicho beneficio resultará de aplicación cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por la agrupación de trabajadores. (inc 10° Art. 214°)	S/D	S/D	S/D	S/D
Los clubes, asociaciones, federaciones y/o confederaciones deportivas, constituidos en forma jurídica como entidades civiles sin fines de lucro que tengan por finalidad la promoción de la práctica deportiva, siempre que los ingresos obtenidos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, acta de constitución o documentos similares, y en ningún caso, se distribuyan directa o indirectamente entre los socios. En todos estos casos se deberá contar con personería jurídica o el reconocimiento por autoridad competente, según corresponda. (Art. 114, inc 15, CT)	21	0,1%	26	0,1%
Los colegios o consejos profesionales, las entidades sindicales o las asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, reguladas por las leyes respectivas, siempre que no persigan fines de lucro. Las asociaciones, fundaciones o simples asociaciones civiles destinadas a la rehabilitación de personas con discapacidades especiales o de beneficencia. Las asociaciones, sociedades civiles, fundaciones o simples	180	0,4%	217	0,4%
- Exenciones Objetivas	1.881	4,4%	2.261	4,4%
Prestación de servicios públicos de agua potable o riego (Art. 215°, inc. 4, CT) y Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc 20, CT) - Agua -	9	0,0%	11	0,0%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc 20, CT) y La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos- indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23, CT) - Gas -	68	0,2%	82	0,2%
Prestaciones de servicios básicos de energía eléctrica, gas, telecomunicaciones, agua corriente, desagües y cloacas, efectuadas en el ámbito de la Zona Franca Córdoba (Art. 215°, inc 20, CT). La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos- indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente- y el suministro de electricidad y gas -excepto la destinada a consumos residenciales (Art. 215°, inc. 23, CT) - Energía Eléctrica - El suministro de energía eléctrica a empresas agropecuarias, mineras, industriales, de grandes consumos - según la categorización del cuadro tarifario del prestador- y al Gobierno Provincial -Administración Central y Organismos Descentralizados-, con los alcances que determine la reglamentación (Art. 215°, inc 14, CT) y El transporte y/o la compraventa de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (Art. 215, inc 15, CT)	234	0,5%	282	0,6%
Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos como Monotributistas. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc 10, CT)	202	0,5%	243	0,5%
Los honorarios provenientes del ejercicio de la actividad profesional con título universitario o terciario, de maestros mayores de obra -ciclo superior- otorgados por establecimientos reconocidos que emitan títulos oficiales, inscriptos en IVA. Esta exención no alcanza a la actividad cuando estuviera ejercida en forma de empresa. (Art. 215, inc 10, CT)	211	0,5%	254	0,5%
Comisiones de martilleros públicos y judiciales, en tanto la actividad no sea desarrollada en forma de empresa (Art. 215°, inc. 11, CT).	3	0,0%	4	0,0%
Prestación del servicio de taxi, autoremise y transporte de escolares, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador y (Art. 215°, inc. 12, CT).	1	0,0%	1	0,0%
Prestación del servicio de remise para el transporte de cargas, cuando la actividad sea desarrollada con un solo vehículo propiedad del prestador y su capacidad de carga no exceda de tres mil kilogramos (Art. 215°, inc. 13, CT).	0,5	0,0%	0,6	0,0%
La producción primaria, la actividad industrial, la construcción -con excepción, en todos los casos- indicados, de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente (Art. 215°, inc. 23, CT)	955	2,2%	1.147	2,2%
Producción de programas científicos, culturales, periodísticos e informativos realizados en la Provincia para ser emitidos por radio o televisión (Art. 215°, inc. 17, CT).	47	0,1%	56	0,1%
La prestación del servicio de transporte especial de personas, que sea realizado en unidades con capacidad máxima de quince (15) personas sentadas, desarrollada sin empleados, con un solo vehículo de su propiedad y que cumpla con las disposiciones municipales y/o provinciales -según corresponda- teniendo en cuenta las disposiciones que regulan la actividad en función del ámbito y lugar de prestación del servicio (Art. 215, inc 19, CT)	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Suministro de energía eléctrica a usuarios comprendidos en la categoría de Tarifa Solidaria para carenciados e indigentes (Art. 215°, inc. 21, CT).	S/D	S/D	S/D	S/D
Ingresos provenientes del derecho a acceso a bibliotecas y museos y exposiciones de arte (Art. 215°, inc. 22, CT).	1	0,0%	1	0,0%
Producción de espectáculos teatrales, composición y representación de obras teatrales y servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales (Art. 215°, inc. 24, CT).	20	0,0%	24	0,0%
Ingresos atribuibles a fiduciarios cuando posean la calidad de beneficiarios de fideicomisos constituidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.441 (Art. 215°, inc. 25, CT).	S/D	S/D	S/D	S/D
Actividades desarrolladas por los microemprendimientos nuevos comprendidos en el Programa para Emprendedores y Microemprendedores que se canalicen a través de la Subsecretaría de PyMEs y de Microemprendimientos, encuadrados en las disposiciones pertinentes	S/D	S/D	S/D	S/D
Los ingresos provenientes de actividades desarrolladas por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad o personería por ellas asumida, que sean continuadoras de organizaciones o empresas, fallidas o con abandono manifiesto de sus titulares que hubiera puesto en riesgo la continuidad de la empresa. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se limitará - (Art. 215° Inc 27, CT)	S/D	S/D	S/D	S/D
La actividad de producción, diseño, desarrollo y elaboración de software, con excepción de las operaciones con consumidores finales, entendiéndose como tales a los sujetos no inscriptos en el impuesto, excepto que dicha falta de inscripción derive como consecuencia de exenciones en la jurisdicción correspondiente, en tanto la explotación y/o el establecimiento productivo se encuentren ubicados en la Provincia de Córdoba. (Art. 115°, inc 29, CT)	94	0,2%	113	0,2%
Las operaciones de provisión, distribución o dispensación de especialidades medicinales para uso humano con destino a afiliados de obras sociales creadas por normas legales nacionales o provinciales. (Art. 115° inc 30, CT)	36	0,1%	43	0,1%

Cuadro 17. Gastos Tributarios en normas de impuestos de la Provincia de Córdoba (cont.)
Estimaciones para los años 2017 y 2018

	Proyectado 2017		Presupuesto 2018	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
IMPUESTO INMOBILIARIO	312	0,7%	312	0,6%
- Exenciones Subjetivas	312	0,7%	312	0,6%
Inmuebles pertenecientes a fundaciones, colegios o consejos profesionales, asociaciones civiles y mutualistas, y simples asociaciones civiles o religiosas, centros vecinales y asociaciones profesionales (Art. 170, inc. 2, CT).	72	0,2%	72	0,1%
Inmuebles destinados específicamente al servicio público de suministro de aguas corrientes y energía eléctrica (Art. 170º, inc. 4, CT).	0	0,0%	0	0,0%
Unidad habitacional (propiedad única) de un jubilado, pensionado o beneficiario de percepciones de naturaleza asistencial y/o de auxilio a la vejez (Art. 170º, inc. 6, CT).	165	0,4%	165	0,3%
Inmueble y baldío, propiedad única, cuya base imponible no supere el monto que establezca la Ley Impositiva Anual (Art. 170º, inc. 8, CT).	0,0	0,0%	0,0	0,0%
Parcelas baldías destinadas exclusivamente a pasillos de uso común de uno o más inmuebles internos sin otra salida a la vía pública (Art. 170º, inc. 10, CT)	4	0,0%	4	0,0%
Inmuebles destinados a casa-habitación del contribuyente cuando este sea una persona considerada de vulnerabilidad social (Art. 170º, inc. 13, CT)	38	0,1%	38	0,1%
Inmuebles afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la activi	S/D	S/D	S/D	S/D
Inmuebles comprendidos en la Categoría Social definida por la Dirección de Catastro.	2	0,0%	2	0,0%
Inmuebles correspondientes a los contribuyentes que encuadren en la definición de hogares pobres, según lo establecido por el Decreto Nº 1357/06 de Creación del Programa Tarifa Solidaria	30	0,1%	30	0,1%
Inmuebles de los beneficiarios de la Pensión Héroes de Malvinas sobre la vivienda única del beneficiario y su grupo familiar (Art. 13 bis, Ley Nº 9223).	1	0,0%	1	0,0%
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR	7	0,0%	7	0,0%
- Exenciones Subjetivas	7	0,0%	7	0,0%
Automotores de propiedad exclusiva de personas discapacitadas conforme lo previsto en Leyes Nacionales 22.431 y 24.901, o con incapacidad laboral permanente superior al 66% (Art. 275º, inc. 2, CT).	5	0,0%	5	0,0%
Automotores y acoplados de propiedad de Cuerpos de Bomberos Voluntarios, organizaciones de ayuda a discapacitados sin fines de lucro e instituciones de beneficencia (Art. 275, inc. 3, CT).	2	0,0%	2	0,0%
Los automotores afectados a explotaciones cuyos titulares se encuentren en procesos concursales, fallidos o hubieren abandonado la explotación de manera ostensible y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en aquellos casos en que la actividad de la organización o empresa sea continuada por agrupaciones de trabajadores, cualquiera sea la modalidad de gestión asumida por estos. Cuando la actividad sea realizada con la participación de capitales públicos o privados, ajenos a los trabajadores, la exención se proporcionará al porcentaje de participación de éstos últimos. La presente exención resultará de aplicación	S/D	S/D	S/D	S/D
IMPUESTO DE SELLOS	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exenciones	S/D	S/D	S/D	S/D
Cooperativas de Vivienda constituidas con arreglo a la Ley Nº 20.337 y sus modificatorias, inscriptas en el Registro Nacional de Cooperativas y los actos por los que se constituyan dichas entidades (Art. 250º, inc. 4,	S/D	S/D	S/D	S/D
Sociedades o empresas que se encuentren en concurso, quiebra o sus titulares hubieren abandonado la explotación empresarial ostensiblemente y con riesgo para la continuidad de la empresa, exclusivamente en	S/D	S/D	S/D	S/D
Recaudación Tributaria Provincial	42.737		51.178	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 18. Gastos Tributarios en regímenes de promoción económica de la Provincia de Córdoba
Estimaciones para los años 2017 y 2018

GASTO TRIBUTARIO	Proyectado 2017		Presupuesto 2018	
	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.	PESOS	% Recaudación Tributaria Prov.
TOTAL	423	1,0%	477	0,9%
I - Promoción y Desarrollo Industrial. Ley N° 9121 y Decreto N° 1408/03, Ley 6230	112,2	0,3%	123,3	0,2%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	54,7	0,1%	65,8	0,1%
- Exención Impuesto Inmobiliario	57,1	0,1%	57,1	0,1%
- Exención Impuesto Automotor	0,4	0,0%	0,4	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D	S/D	S/D	S/D
II - Promoción y Desarrollo Turístico. Leyes N° 7232, N° 9124 y Decretos Reglamentarios	13,7	0,0%	14,9	0,0%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	6,0	0,0%	7,2	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	7,7	0,0%	7,7	0,0%
III - Régimen Especial de protección y promoción laboral para las personas disminuidas. Leyes N° 5624 y N° 8834.	2,1	0,0%	2,1	0,0%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	S/D	S/D	S/D	S/D
- Exención Impuesto Inmobiliario	2,1	0,0%	2,1	0,0%
IV - Call Center y Web Hosting. Ley N° 9232 y Decreto N° 683/02.	207,4	0,5%	249,3	0,5%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	207,4	0,5%	249,3	0,5%
- Exención Impuesto Inmobiliario	0,0	0,0%	0,0	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D	S/D	S/D	S/D
V - Régimen de Conservación de Areas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Areas Naturales, Ley N° 6964. Inversiones para Bosques Cultivados, Ley N° 8855. Dto. N°891/93.	2,4	0,0%	2,4	0,0%
- Exención Impuesto Inmobiliario	2,4	0,0%	2,4	0,0%
- Exención Impuesto a los Sellos	S/D	S/D	S/D	S/D
VII - Exenciones Empresas de Telecomunicaciones. Decreto N° 2570/01.	0,0	0,0%	0,0	0,0%
- Exención Impuesto sobre los Ingresos Brutos	0,0	0,0%	0,0	0,0%
VIII - Emergencia Agropecuaria. Decretos Varios.	85,1	0,2%	85,1	0,2%
- Exención Impuesto Inmobiliario	85,1	0,2%	85,1	0,2%
Recaudación Tributaria Provincial	42.737		51.178	

3. Sustentabilidad fiscal

El sector público provincial cumple una amplia y heterogénea cantidad de funciones. Éstas se ejecutan a través de una multiplicidad de programas cuyo financiamiento es incorporado en el proyecto de Ley de Presupuesto. En algunos casos se trata de la continuidad de acciones que tienen una larga tradición de ejecución en la provincia. En otros se trata de nuevas iniciativas tendientes a cubrir de la mejor manera posible las expectativas y las prioridades que manifiesta la sociedad.

A los fines de cumplir con la integralidad del programa de acción que se propone desplegar el Gobierno para el ejercicio 2018, y en función de los ingresos con los que se espera contar, se plantea una administración de sus gastos compatible con la sustentabilidad fiscal. En ello, la política de austeridad en los gastos corrientes adquiere una importancia estratégica, permitiendo priorizar gastos que aporten al desarrollo económico y social.

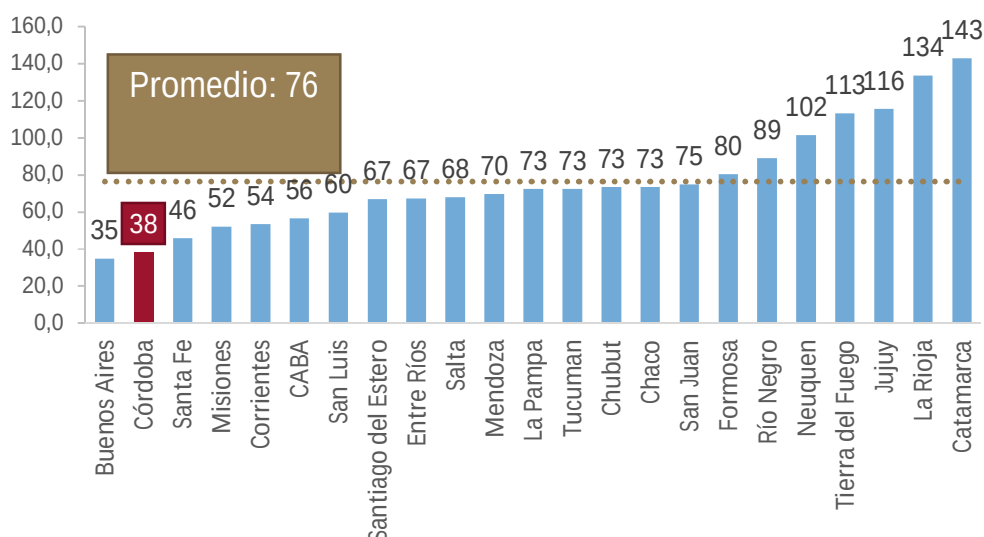
En este sentido es que la Provincia viene manteniendo desde hace varios años una cuidadosa política de recursos humanos, dado que es el gasto en personal la principal partida de los gastos corrientes, con la incidencia que esto tiene sobre el total de recursos administrados. Para ello fue fundamental concentrar esfuerzos en lograr una administración austera en las nuevas contrataciones, limitándolas a satisfacer necesidades en los sectores mayormente requeridos por la sociedad para ser atendidos por el sector público, caso de los sectores de seguridad, salud y educación.

En línea con ello, la Provincia de Córdoba se encuentra entre una de las que menos empleados públicos tiene. Estadísticas del Ministerio de Trabajo de la Nación muestran que la Provincia de Córdoba mantiene una cantidad de empleados públicos muy por debajo del promedio del país, superando sólo a la Provincia de Buenos Aires (Gráfico 13).

La comparación con la Provincia de Santa Fe resulta muy pertinente dadas las similitudes en términos de potencial económico y desarrollo social. Tomando como referencia la cantidad de empleo público por cada 1.000 habitantes, el empleo público en Santa Fe es un 20% más alto que en Córdoba. Las brechas se amplían aún más con las restantes provincias, presentando máximas diferencias con las provincias de Catamarca y La Rioja; Córdoba tiene cerca de un cuarto del empleo público que mantienen estas provincias.

Gráfico 13. Empleados públicos por provincia (cada 1000 habitantes)

Diciembre 2016



Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación e INDEC.

Concentrar esfuerzos para el control del gasto corriente permite generar recursos extras para diagramar una política que contribuya con el crecimiento económico y el progreso social de la provincia. En este sentido, la infraestructura pública juega un rol central.

3.1. Infraestructura económica y social

La cantidad y calidad de la infraestructura económica y social incide decisivamente en las condiciones de vida de la gente. Estas son las razones por las cuales se destina gran cantidad de esfuerzos académicos y forma parte del debate en la opinión pública definir los niveles de tasa de inversión en infraestructura necesarios para sostener un proceso de crecimiento económico y social sostenido y sustentable. Obviamente que es un tema polémico ya que invertir implica sacrificar consumo presente o utilizar endeudamiento (es decir, sacrificar consumo futuro). Pero no existe ninguna posibilidad de generar riqueza y mejores condiciones de vida sin asumir ese sacrificio. Dicho de otra manera, las sociedades que no logran limitar el consumo para generar espacio a la inversión están condenadas a la decadencia.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) aporta información y análisis muy sugerentes sobre este tema. Este organismo dimensiona las consecuencias de no haber invertido suficientes esfuerzos en desarrollar la infraestructura de la región. Su principal conclusión es que los países latinoamericanos deberían invertir un 6,2% anual de su PBI entre los años 2012 y 2020 en orden a cerrar las brechas existentes entre oferta y demanda de infraestructura. Al año 2015, el monto invertido en la región ascendía sólo al 2,3% del PBI.

Una base de datos de CEPAL (Infralatam²⁰) referente a las inversiones provenientes del sector público y privado destinadas a la adquisición de activos de infraestructura económica (agua y saneamiento, defensas contra inundaciones, energía, riego, telecomunicaciones y transporte), con datos anuales del período 2008-2015, muestra que Argentina ha reducido sus niveles de inversión desde el año 2010, alcanzado en el año 2015 un nivel de inversión de sólo el 1,6% de su PBI (Gráfico 14).

Gráfico 14. Inversión en infraestructura económica en Argentina
En % del PBI



Fuente: Ministerio de Finanzas en base a INFRALATAM (CEPAL).

De esta forma, de considerar la recomendación de CEPAL del nivel de inversión necesario para cerrar brechas de infraestructura, Argentina debería multiplicar por 4 el esfuerzo de inversión del año 2015 para comenzar a contar con condiciones propicias para impulsar un proceso de crecimiento productivo y progreso social.

Con el cambio de gobierno hacia fines de 2015, las expectativas de competitividad han tendido a mejorar. En efecto, en opinión de los empresarios del país, el *World Economic Forum* muestra que la Argentina viene aumentando su calidad en infraestructura en el último tiempo. En efecto, tanto en puntuación²¹ como en posición en el ranking de países, la Argentina da indicios de mejora (Gráfico 15).

Sin embargo, lejos se está aún de los niveles óptimos en materia de infraestructura. Según el relevamiento 2016-2017, respecto a la infraestructura general, Argentina se encuentra en una

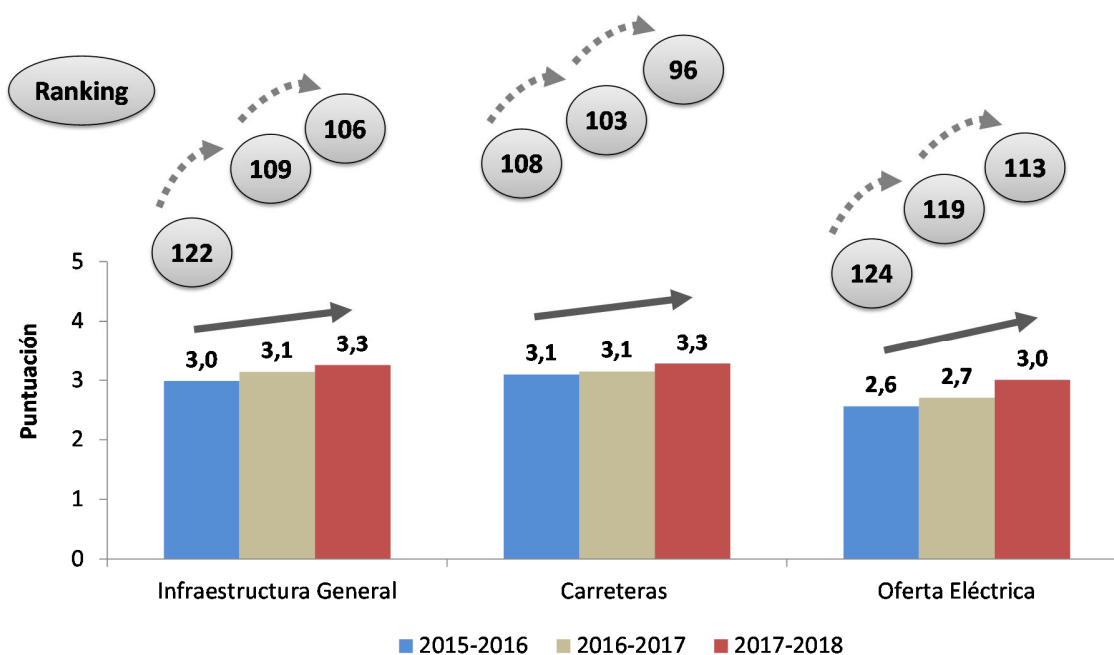
²⁰ Datos de inversión en infraestructura económica en América Latina y el Caribe.

²¹ La valuación reportada por el *Global Competitiveness Report* refiere a las respuestas realizadas por los empresarios/ejecutivos de cada país en la *World Economic Survey*, en donde se solicita a los participantes que categoricen la calidad de los servicios prestados en su país de 1 a 7, siendo 7 la nota más elevada.

posición intermedia entre países latinoamericanos vecinos, aunque bastante por debajo de Chile (Gráfico 16).

Gráfico 15. Evolución de la calidad de la infraestructura Argentina

En base a la opinión de los empresarios del país

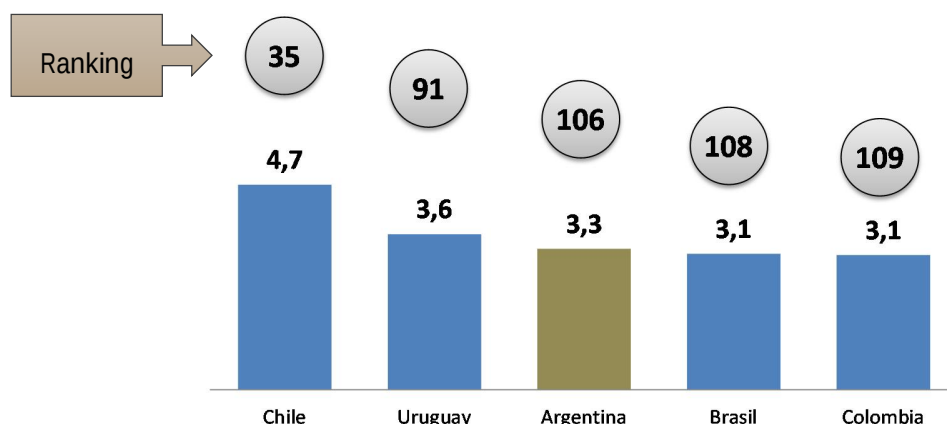


Nota: La valuación reportada por el Global Competitiveness Report refiere a las respuestas realizadas por los empresarios/ejecutivos de cada país en la World Economic Survey, en donde se solicita a los participantes que categoricen la calidad de los servicios prestados en su país de 1 a 7, siendo 7 la nota más elevada. Países relevados: Relevamiento 2015-2016: 140 países; relevamiento 2016-2017: 138 países; relevamiento 2016-2017: 137 países.

Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report del WorldEconomic Forum.

Gráfico 16. Calidad de la infraestructura general en países latinoamericanos

Años 2017-2018



Fuente: Ministerio de Finanzas en base al Global Competitiveness Report 2017-2018 del World Economic Forum.

Inversión en infraestructura

El ambicioso plan de infraestructura de la Provincia se financia con recursos propios, complementados con endeudamiento y aportes del Estado Nacional. En este contexto, la gestión austera de la administración pública provincial adquiere una importancia estratégica a los fines de generar los ahorros necesarios para financiar a los gastos de capital.

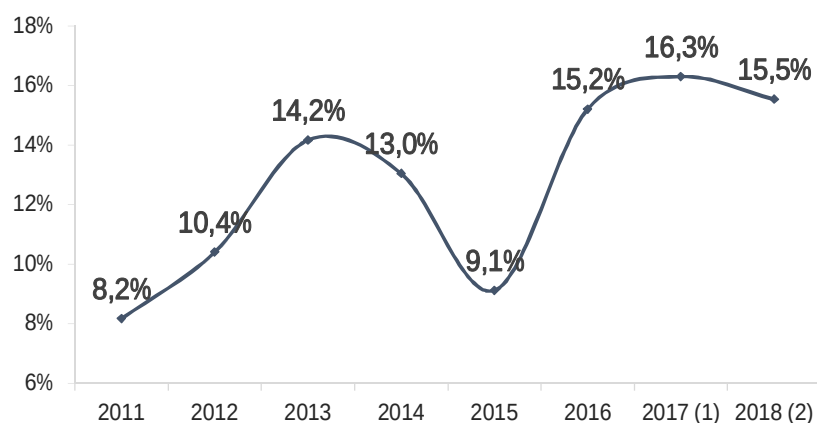
Para una mejor comprensión de la capacidad de la Provincia para financiar las obras de infraestructura, en la exposición de las cuentas públicas se destaca el “ahorro corriente disponible”. Esta variable representa la diferencia entre los recursos, netos de aquellos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales, menos los gastos corrientes²².

Para la proyección de cierre del año 2017, se prevé un ahorro del orden del 16,3% de los ingresos netos. Esto implica una mejora respecto al relativamente alto nivel de ahorro observado en el año 2016. En la comparación histórica la Provincia muestra niveles importantes en este indicador en los últimos 3 años, con un nivel de ahorro corriente disponible (en relación a los ingresos) que casi duplica el de inicios de la década (Gráfico 17).

²² Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario).

Gráfico 17. Ahorro Corriente Disponible Provincia de Córdoba

Años 2011-2018 - En porcentaje de los ingresos netos



Notas: ⁽¹⁾ Proyección al cierre; ⁽²⁾ Presupuesto Provincial 2018.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

La buena dinámica de este indicador para el año 2017 está asociada, por el lado de los ingresos, con las mejoras en la administración tributaria provincial implementadas en el marco del Programa de Equidad Impositiva (PEI), lo que entre otras cosas permitió una muy buena performance de la recaudación de los impuestos de origen provincial, que compensó un menor crecimiento de los recursos de origen nacional. Por el lado de los gastos, la política de austeridad y control de los gastos corrientes de la Provincia, básicamente en materia de planta de personal, ha permitido lograr en los últimos años el mencionado excedente para hacer frente al ambicioso plan de infraestructura diagramado que implica una inversión del orden de los US\$ 5.700 en 4 años (Cuadro 19).

Cuadro 19. Plan de Obras Públicas 2016-2019 de la Provincia de Córdoba

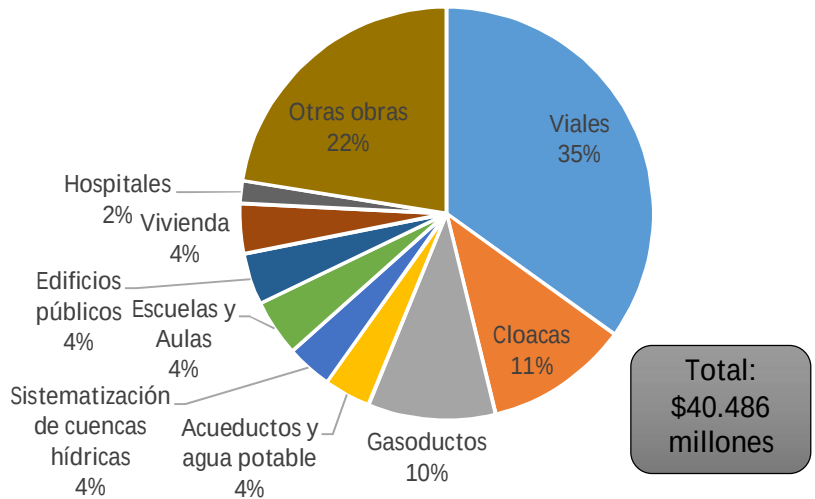
En millones de US\$

Obras	Montos
Obras viales	\$ 2.568,2
Gasoductos	\$ 898,0
EPEC	\$ 353,0
Cloacas	\$ 523,1
Sistematización Cuencas Hídricas	\$ 131,5
Acueductos y Agua Potable	\$ 287,4
Hospitales	\$ 240,8
Escuelas y Aulas	\$ 273,0
Viviendas	\$ 297,5
Edificios Varios	\$ 174,5
Total	\$ 5.746,7

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Para el período 2018, se proyecta invertir en obras uno \$40.485,5 millones. Se destaca la inversión en obras viales, aunque también son muy importantes las partidas previstas para cloacas y gasoductos (Gráfico 18).

Gráfico 18. Gasto con destino a obra pública de la APNF*
Presupuesto 2018



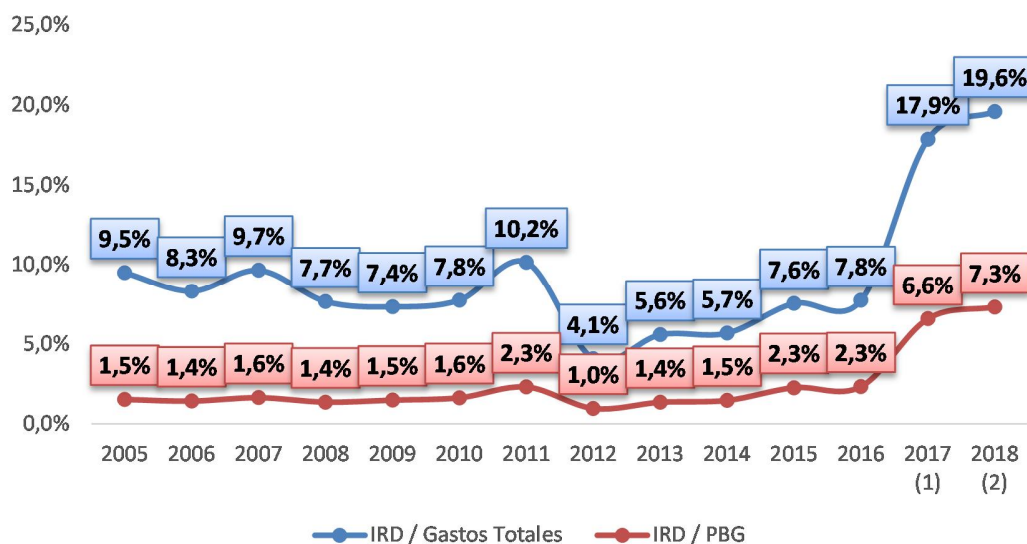
*Nota: * Monto destinado a trabajos públicos, excluye bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles) de lo que es considerado Inversión Real Directa.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En relación al gasto total de la APNF, dicho monto representa el 18%. Además, hay que tener en cuenta que a cargo de las empresas se ejecutará un total de \$9.156 millones.

En relación a lo acontecido en el pasado puede verse que el gasto presupuestado en Inversión Real Directa (incluye trabajos públicos, bienes de capital y bienes preexistentes) de los últimos dos años es histórico, tanto si se mide en términos del gasto total como si se mide en términos del PBG (Gráfico 19). Medida en dólares, la Inversión Real Directa equivale a más de 4 veces la media histórica (Gráfico 20).

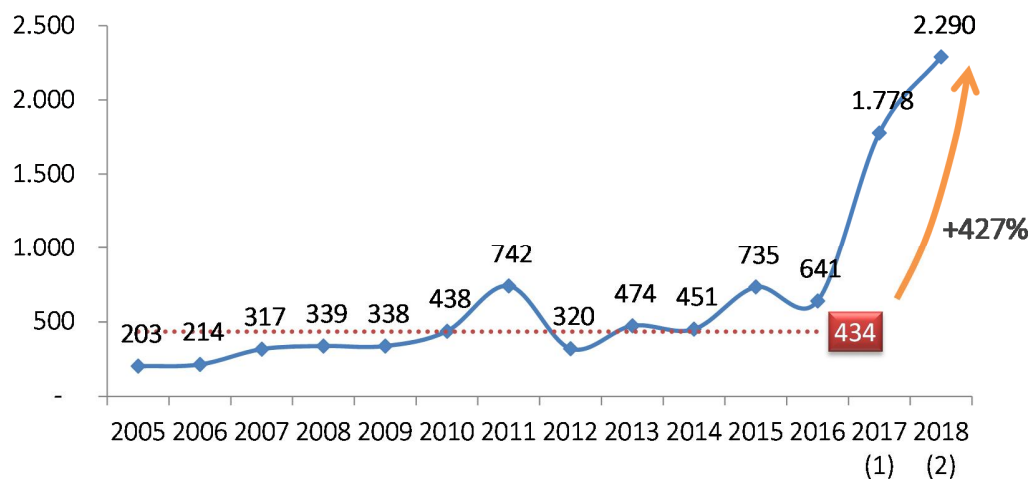
Gráfico 19. . Gasto en Inversión Real Directa* de la APNF
En relación al gasto total y al PBG



Nota: * Incluye trabajos públicos, bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles); ⁽¹⁾ Cierre Proyectado 2017; ⁽²⁾ Presupuesto 2018.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 20. Gasto en Inversión Real Directa* de la APNF
En millones de dólares



Nota: * Incluye trabajos públicos, bienes de capital (maquinarias y equipos) y bienes preexistentes (adquisición de bienes inmuebles); ⁽¹⁾ Cierre Proyectado 2017; ⁽²⁾ Presupuesto 2018.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Las obras viales con prioritarias en el Plan Provincial. En relación a ellas es de mencionar que, según el Consejo Vial Federal el entramado vial de la Provincia de Córdoba se compone de unos 19.600 km

de caminos²³. De ellos, poco menos del 40% se encontraba en 2016 pavimentado. De los 7.731 km de rutas pavimentadas, el 65% se encuentran bajo jurisdicción provincial mientras que el 35% restante corresponden al entramado vial nacional. A esto debemos agregar que el 100% de las rutas mejoradas y de tierra se encuentran bajo la órbita de la Provincia. Se trata de un tema de crucial importancia productiva ya que en muchos casos estas rutas son usadas para trasladar la cosecha hasta los puntos de acopio.

3.2. Financiamiento de la inversión en infraestructura

Si bien los recursos propios (ahorro corriente disponible) son un importante aporte al financiamiento de la obra pública provincial (según presupuesto 2018, representa el 40,6% del total de inversión presupuestada 2018²⁴), dichos recursos no alcanzan a cubrir en su totalidad los elevados montos de inversión previstos. Como consecuencia, es necesario apelar a otras fuentes de financiamiento, siendo el endeudamiento la más importante.

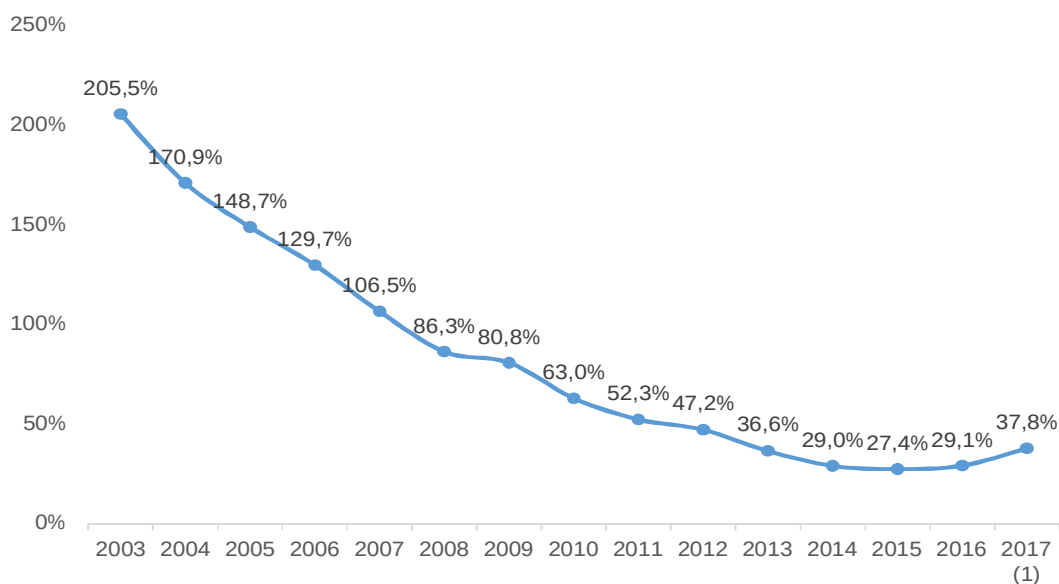
Hacia fines de 2017 se proyecta un stock de deuda²⁵ de \$48.240 millones. Este monto equivale aproximadamente al 37,8% de los ingresos totales estimados para el año. Medido de esta manera el nivel de deuda, como era previsible, comenzó a aumentar respecto a la situación previa al inicio del plan de infraestructura, pero sigue siendo sustancialmente más bajo que hace una década (Gráfico 21).

²³ Datos a 2016, última información disponible.

²⁴ Partida 12 del presupuesto, incluyendo monto de empresas.

²⁵ Comprende el stock de deuda de la Administración Central y de la Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), excluida la deuda flotante del período.

Gráfico 21. Stock de deuda pública provincial
Años 2003-2017 - En% de los ingresos totales

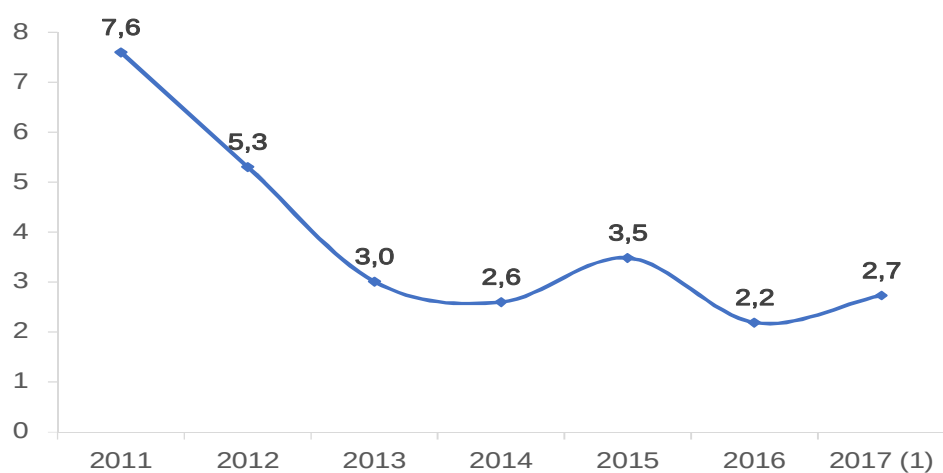


Nota: ⁽¹⁾ Cierre Proyectado 2017.

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Una forma más pertinente de evaluar el nivel de endeudamiento provincial es relacionándolo con la capacidad de pago que muestran las finanzas públicas. Planteado de esa manera, aparece que con menos de tres años de ahorro se podría pagar toda la deuda. Visto en la perspectiva histórica se trata de unos de los niveles más bajos de los últimos años.

Gráfico 22. Stock de deuda pública provincial
Años 2011-2017 - En términos de Ingresos Corrientes Disponible



Nota: ⁽¹⁾ Cierre Proyectado 2017.

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Otra variable muy importante es considerar los plazos de vencimiento de la deuda. Considerando un promedio ponderado del vencimiento de cada una de las acreencias, surge una media de 6,2 años. Esto implica que la totalidad de la deuda que tiene actualmente la Provincia se podría cancelar íntegramente en tiempo y forma si se asigna sólo algo más de la mitad de los ahorros disponibles a lo largo de los 6,2 años que dura el endeudamiento.

4. Coordinación fiscal con Municipios y Comunas de la Provincia

Durante el año 2017 se encontraron en plena vigencia tres importantes cambios en materia de coparticipación municipal de impuestos. En todos los casos se trata de acciones que procuran descentralizar recursos en un marco de equidad y transparencia.

La primera de las medidas fue el recalcu de los índices de coparticipación a partir de los datos definitivos del Censo Nacional de Población realizado por INDEC en el año 2010. Por otro lado, se comenzó a coparticipar los recursos que la Provincia percibe en concepto de la suspensión de la detracción del 15% sobre la coparticipación federal. Finalmente, se instrumentó la distribución automática de los recursos recibidos en concepto de las leyes especiales de Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Para el ejercicio 2018 está previsto que el Gobierno Provincial continúe repartiendo entre los Municipios y Comunas el 50% de lo que se recibe por estas leyes especiales.

Gracias a estas acciones, durante el año 2018 se prevé que los Municipios recibirán en concepto de coparticipación de impuestos un total de \$19.563 millones, por la distribución de los impuestos nacionales antes mencionados la suma de \$147 millones y \$659 millones en concepto de Fondo Federal Solidario²⁶ (Cuadro 20). En términos nominales significa un crecimiento del 17,8%, con una ganancia en términos reales estimada en el orden del 1,8%.

Cuadro 20. Distribución de fondos a Municipios y Comunas

Proyección cierre 2017 y Presupuesto 2018

En millones de pesos corrientes

Concepto	Año 2017*	Año 2018	Variación %	
			nominal	real
Coparticipación impositiva	\$ 16.567,1	\$ 19.563,0	18,1%	2,1%
Impuestos nacionales**	\$ 211,9	\$ 146,9	-30,7%	-40,1%
Fondo Federal Solidario	\$ 508,8	\$ 659,2	29,6%	12,0%
Total	\$ 17.287,8	\$ 20.369,1	17,8%	1,8%

*Nota: * Proyección cierre 2017; ** Refiere a Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo); *** En base a inflación esperada de 15,7%.*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

²⁶A partir del año 2009, por Decreto Nacional 206/2009, se estableció que de las sumas que el Estado Nacional perciba en concepto de derechos de exportación de soja y sus derivados se destine un 30% a las Provincias para financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, utilizando como parámetro de distribución los índices de coparticipación establecidos en la Ley 23.548. Aplicando igual criterio que Nación, la Provincia asigna el 30% de lo percibido en concepto de FFS a los Municipios y Comunas, quienes lo reciben en función de los índices de coparticipación establecidos en la Ley 8663.

Cuadro 21. Distribución por Coparticipación Impositiva

Presupuesto 2018 - En millones de pesos

	Municipios	Comunas	FOFINDES	Fondo de Reserva	FASAMU	Total
%	80,50%	3%	12%	1,50%	3%	100%
Coparticipación	9.010	336	1.343	168	336	11.193
Ingresos Brutos	5.864	219	874	109	219	7.284
Inmobiliario	874	33	130	16	33	1.086
Total	15.748	587	2.348	293	587	19.563

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cuadro 22. Otra Distribución de Fondos a Municipios y Comunas

Presupuesto 2018 - En millones de pesos

Jurisdicción	Impuestos nacionales*	Fondo Federal Solidario
Municipios (96,41%)	\$ 141,6	\$ 635,5
Comunas (3,59%)	\$ 5,3	\$ 23,7
Total	\$ 146,9	\$ 659,2

*Nota: * Refiere a Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).*

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Por otro lado, en el marco del Acuerdo Federal²⁷ y el Plan de Seguridad Ciudadana, se destinará a municipios y comunas una importante cantidad de fondos con destino específico. En este sentido, se espera que en el año 2018 se distribuyan unos \$1.726 millones. Se trata de un crecimiento nominal del 86,2% respecto de lo asignado por estos mismos conceptos en 2017. En términos reales, para los gobiernos locales significa una ganancia de un 60,9% (Cuadro 23).

Particularmente importante es el incremento en la asignación efectuada en el marco del Acuerdo Federal, donde se presupuesta para el año 2018 un monto de \$1.580,6 millones con destino a Municipios y Comunas, lo que en términos nominales significa un incremento del 95,3% y en términos reales uno del 68,8%.

²⁷ Instrumentado por Ley Provincial 10.347.

Cuadro 23. Fondos a transferir a Municipios y Comunas en el marco de convenios firmados

En millones de \$

		Proyección Cierre 2017	Presupuesto 2018	Variación %	
				Nominal	Real*
Acuerdo Federal	Acuerdo provincia y municipios - Ley 10.347	\$ 433,1	\$ 1.050,5	142,6%	109,7%
	Fondo complementario acuerdo federal	\$ 277,0	\$ 300,0	8,3%	-6,4%
	Fondo para la descentralización del mantenimiento de móviles y edificios policiales del interior de la Provincia	\$ 99,3	\$ 230,0	131,7%	100,2%
Plan de Seguridad Ciudadana	Gobierno - Plan de seguridad ciudadana Decreto 677/2016	\$ 66,6	\$ 107,0	60,7%	38,9%
Fondo para el mantenimiento, conservación, modificación y/o mejoramiento red de caminos primarios y secundarios pavimentados de la Provincia de Córdoba		\$ 51,0	\$ 38,0	-25,5%	-35,6%
Total		\$ 927,0	\$ 1.725,6	86,2%	60,9%

Nota: *En base a inflación esperada de 15,7%.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En paralelo se siguió avanzando con la firma de convenios de intercambio de información tributaria entre la Provincia y los municipios y comunas. El objetivo es entrecruzar información impositiva y avanzar en la armonización catastral para la depuración, actualización y homogeneización de registros en toda la Provincia y en la adhesión al Código de Procedimiento Tributario Unificado. La meta es contar con herramientas que permitan optimizar la recaudación fiscal y brindar mejores servicios a los ciudadanos. Esta iniciativa cuenta con la adhesión de 350 municipios y comunas.

Finalmente, otro hito muy importante en la agenda de colaboración es la puesta en funcionamiento del Portal de Coparticipación. Se trata de una herramienta desarrollada por el Gobierno de la Provincia que brinda a intendentes y jefes comunales información actual y detallada sobre los recursos a su disposición, y se constituye como una iniciativa enmarcada en un conjunto de acciones que tienen por objetivo el empoderamiento de municipios y comunas como una manera de ejercer el federalismo.

El portal permite el acceso a los montos coparticipados, el importe resultante para el municipio una vez aplicado el índice porcentual correspondiente y los créditos en el caso del Fondo Federal Solidario, FO.FIN.DES, FA.SA.MU, entre otros. También detalla los débitos que se aplicarán correspondientes a Caja de Jubilaciones, Apros, adelantos de coparticipación o toma de fondos permanentes, y en caso que el municipio o comuna haya recibido préstamos, el portal contiene la información sobre el monto adeudado y número de cuotas pendientes. Además, incluye una estimación sobre los fondos que estarán disponibles a futuro.

5. Presupuesto 2018 de la Administración General de la Provincia

5.1. Análisis económico

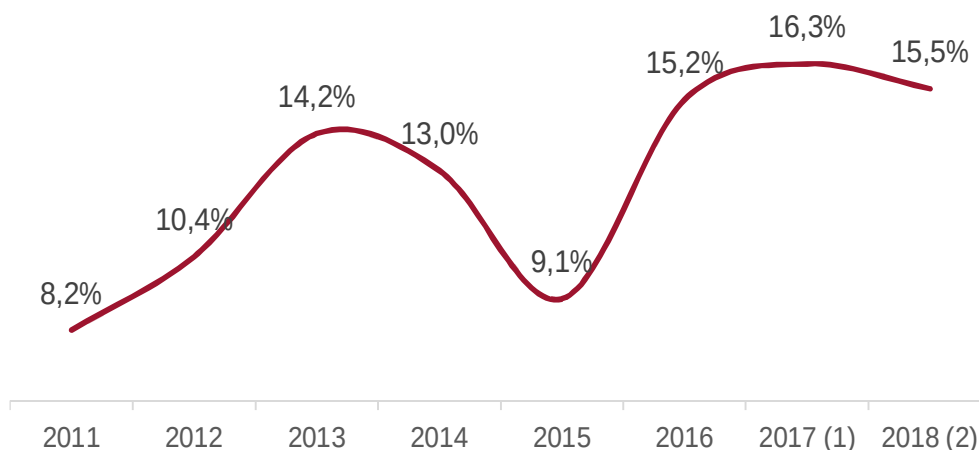
El programa de gastos del gobierno de la Provincia de Córdoba tiene como prioridad el sostenimiento de un ambicioso plan de inversiones en infraestructura. Este plan se financia con recursos propios, complementados con endeudamiento y aportes del Estado Nacional. En este contexto, adquiere una importancia estratégica que el Gobierno Provincial ejecute austera y responsablemente el presupuesto de la administración pública provincial, a los fines de generar los ahorros necesarios para financiar el gasto de capital presupuestado.

De esta manera, gran parte de las obras de infraestructura encuentran financiamiento gracias a la capacidad de la provincia de lograr ahorros corrientes disponibles continuamente en el tiempo. Esta variable representa la diferencia entre los ingresos netos disponibles (descontado aquellos recursos que se distribuyen automáticamente a los Estados municipales) menos los gastos corrientes²⁸.

La mejora en la solvencia fiscal de la provincia se ha visto reflejada en el nivel de ahorro disponible de los últimos años. Se espera que para el ejercicio 2018 el ahorro corriente disponible sea de \$20.065 millones, un 13,7% superior al monto con el que se espera cerrar el ejercicio 2017. Medido en términos de los ingresos netos, el ahorro disponible se prevé que en 2018 sea de un 15,5%.

²⁸ Este cambio metodológico comenzó a exponerse a partir del primer trimestre de 2017 y consiste en descontar de los recursos totales -excluido recupero de préstamos y otras transferencias de capital- aquellos recursos que se distribuyen de manera automática a los Estados municipales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Régimen de Coparticipación Provincial -Ley 8.663- y Fondo Federal Solidario).

Gráfico 23. Ahorro corriente disponible como % de ingresos netos disponibles
2011-Presupuesto 2018



Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

La mejora continua en el ahorro corriente disponible de la Provincia es el resultado de que los ingresos netos crecen a un ritmo superior al de los gastos corrientes netos. Al cierre del ejercicio 2017 se espera que los primeros crezcan en un 26,5% mientras que los gastos cierre con un crecimiento del 24,9%. No obstante, para el ejercicio 2018 se presupuesta un crecimiento del 19,8% en los ingresos netos mientras que los gastos corrientes netos en un 21%, lo cual explica la leve caída en el nivel de ahorro corriente disponible como porcentaje de los ingresos netos. Esta dinámica responde a que en el año 2018 se prevé un crecimiento de las transferencias corrientes en un 26,2%, particularmente en las transferencias al sector privado, explicado por el aumento de programas de asistencia social, como es el caso del Programa de Empleo y Becas académicas, Tarjeta Social del programa alimentario provincial, Boleto Educativos Gratuitos, Boleto Gratuito al adulto mayor, Asistencia a las Familias, Turismo social, Córdoba con Ellas, entre otros.

**Cuadro 24. Síntesis de ingresos y gastos de la Administración Central
de la Provincia de Córdoba**
(Millones de pesos)

Concepto	Proyección cierre 2017	Presupuesto 2018	Diferencia	Variación %	
				nominal	real
Ingresos totales (1)	125.619	150.122	24.503	19,5%	3,3%
Distribución Automática de recursos Municipios y Comunas (2)	17.351	20.369	3.018	17,4%	1,5%
Ingresos Netos (3)	108.268	129.753	21.485	19,8%	3,6%
Gastos corrientes netos (4)	90.618	109.688	19.071	21,0%	4,6%
Ahorro Corriente disponible	17.651	20.065	2.414	13,7%	-1,7%
Ahorro Corriente disponible /ingresos netos (en %)	16,3%	15,5%	-0,8%		-13,6%
Ingresos de capital disponible (5)	1.975	4.117	2.142	108,5%	80,2%
Gastos en obras y bienes de capital (6)	10.403	16.787	6.383	61,4%	39,5%
Otros gastos de capital (7)	8.448	6.958	-1.490	-17,6%	-28,8%
Resultado financiero	774	437	-337	-43,6%	-51,2%

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

Notas:

⁽¹⁾ Incluye los ingresos automáticos de origen nacional (Régimen de coparticipación nacional, leyes especiales y Fondo Federal Solidario), recursos tributarios provinciales, ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios y transferencias corrientes.

⁽²⁾ Incluye las transferencias corrientes (Régimen de coparticipación provincial-Ley 8.663-) y de capital (Fondo Federal Solidario) hacia los Municipios y Comunas.

⁽³⁾ Son los recursos a disposición de la Provincia una vez descontados los recursos distribuidos automáticamente a los Municipios y Comunas.

⁽⁴⁾ Netos de las transferencias corrientes a Municipios y Comunas en concepto de coparticipación (Régimen de coparticipación provincial -Ley 8.663-).

⁽⁵⁾ No incluye los recursos recibidos en concepto de Fondo Federal Solidario.

⁽⁶⁾ Contempla obras ejecutadas por la Administración Central y las transferencias de capital destinada al financiamiento de obras a cargo de la ACIF. Excluye las transferencias de recursos hacia Municipios y Comunas en concepto de Fondo Federal Solidario.

⁽⁷⁾ Incluye la partida de activos financieros y otras transferencias de capital destinados a otros organismos que integran la Administración Pública no Financiera. Para el año 2017 incluye las transferencias a la Caja de Jubilaciones destinadas a cubrir el déficit previsional.

5.1.1 Ingresos

5.1.1.1 Ingresos totales

El Proyecto de Presupuesto 2018 prevé un ingreso total por \$154.239 millones, lo cual representa un aumento en términos monetarios de \$26.644 millones respecto a lo que se proyecta al cierre del ejercicio 2017. En términos porcentuales, representa un aumento nominal del 20,9%. Tomando como referencia la pauta inflacionaria para el año 2018²⁹, el crecimiento real de los recursos totales se ubicaría en torno al 4,5%.

Cuadro 25. Composición de los ingresos totales

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Corrientes	123.714	97,0%	147.925	95,9%	24.211	19,6%	3,3%
De Capital	3.881	3,0%	6.314	4,1%	2.433	62,7%	40,6%
Total	127.595	100,0%	154.239	100,0%	26.644	20,9%	4,5%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.1.2 Ingresos corrientes

Los ingresos corrientes presupuestados para el año 2018 ascienden a los \$147.925 millones, representando un incremento del 19,6% respecto al cierre estimado del 2017.

El principal componente de este agregado son los ingresos impositivos, los cuales se estiman en \$129.248 millones y cuya participación en los ingresos corrientes asciende al 87,4%. Le sigue en orden de importancia, ingresos no impositivos que incluye la recaudación de tasas y fondos, por un monto de \$12.665 millones y una participación del 8,6% en los ingresos corrientes. Por último, el 4,1% restante lo componen transferencias corrientes, rentas de la propiedad y ventas de bienes y servicios.

²⁹ Para el año 2018 la pauta inflacionaria establecida en el Marco Macro Fiscal fue de 15,7%.

Cuadro 26. Composición de los ingresos corrientes

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
<i>Ingresos Impositivos</i>	108.717	87,9%	129.248	87,4%	20.531	18,9%	2,8%
Impuestos Provinciales	42.737	34,5%	51.178	34,6%	8.441	19,7%	3,5%
Participación Federal de Impuestos	55.108	44,5%	65.841	44,5%	10.733	19,5%	3,3%
Impuestos Nacionales	10.872	8,8%	12.229	8,3%	1.357	12,5%	-2,8%
<i>Ingresos No Impositivos</i>	9.918	8,0%	12.665	8,6%	2.747	27,7%	10,4%
Venta de Bienes y Servicios	280	0,2%	326	0,2%	46	16,5%	0,7%
Rentas de la Propiedad	1.387	1,1%	1.492	1,0%	104	7,5%	-7,1%
Transferencias Corrientes y Otros	3.411	2,8%	4.194	2,8%	784	23,0%	6,3%
Total	123.714	100,0%	147.925	100,0%	24.211	19,6%	3,3%

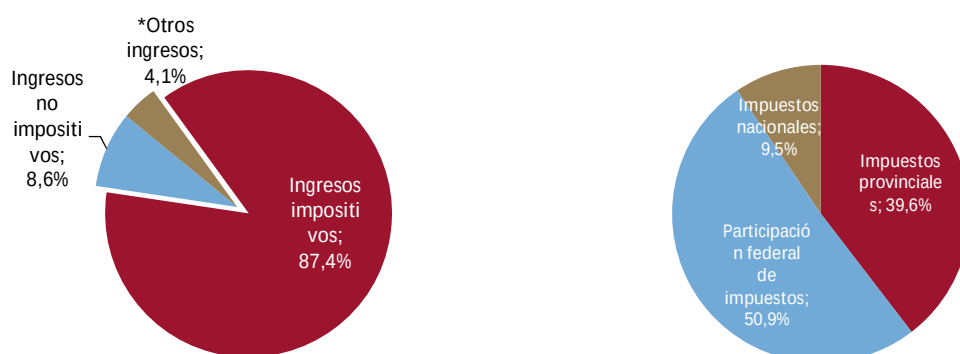
Fuente: Ministerio de Finanzas.

En particular, para los ingresos impositivos presupuestados para el ejercicio fiscal 2018 se prevé un aumento nominal del 18,9% respecto del cierre estimado para el 2017. Dentro de este concepto, la recaudación de los impuestos provinciales incorpora un crecimiento del 19,7% mientras que los ingresos de origen nacional, es decir los que se reciben por participación federal de impuestos e impuestos nacionales, se estima que aumentarían en un 18,3%.

Además, se espera un crecimiento del 27,7% en los ingresos no impositivos y un aumento del 23% y 16,5% para transferencias corrientes y ventas de bienes, respectivamente. Por último, en el caso de rentas de la propiedad se espera un aumento del 7,5%.

Gráfico 24. Composición % de Ingresos corrientes

Presupuesto 2018



Nota: *Otros ingresos incluyen venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.

Participación federal de impuestos incluye las transferencias automáticas de recursos impositivos en concepto de coparticipación y Ley de financiamiento educativo. Impuestos especiales son las transferencias impositivas con asignación específica.

Fuente: Ministerio de Finanzas.

El aumento en los ingresos tributarios provinciales en términos monetarios se proyecta en \$8.441 millones, explicado principalmente por el incremento nominal de \$5.017 millones en la recaudación de ingresos brutos. Respecto a impuesto a los sellos, inmobiliario y automotor se prevé un incremento de \$1.670 millones, \$1.265 millones y \$486 millones, respectivamente. Por último, en el caso de impuesto a las embarcaciones se espera aumentar la recaudación en 3 millones.

Respecto de los ingresos impositivos de origen nacional, los recursos provenientes de la coparticipación federal de impuestos se prevé que crecerán en \$10.733 millones mientras que los impuestos nacionales (con asignación específica) se estiman que subirán en términos monetarios \$1.357 millones.

5.1.1.3 Ingresos de capital

Para el año 2018 se prevén ingresos de capital por \$6.314 millones, lo que implica un incremento del 62,7% respecto al cierre estimado 2017. En términos reales el aumento se ubicaría en un 39,1%. Esto responde principalmente al flujo de transferencias de capital que se presupuestan en 2018, que alcanzan la suma de \$5.703 millones, que se componen por los recursos en concepto del Fondo Federal Solidario (\$2.197 millones) y aportes provenientes del sector público nacional para ser destinados al gasto de capital (\$3.480 millones).

Cuadro 27. Composición de los ingresos de capital

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Recupero De Prestamos	359	9,3%	611	9,67%	252	70,1%	45,3%
Transferencias De Capital	3.522	90,7%	5.703	90,33%	2.182	61,9%	38,4%
Total	3.881	100,0%	6.314	100,00%	2.433	62,7%	39,1%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2. Gastos

5.1.2.1. Gastos totales

El Presupuesto 2018 contempla la suma de \$153.802 millones en concepto de gastos totales, lo que representa un aumento del 21,3% respecto al cierre estimado para el ejercicio 2017. En términos reales, el crecimiento se prevé en un 4,8%.

Del monto total presupuestado en gastos, \$129.398 millones se destinaran a gastos operativos mientras que \$24.404 millones a gasto de capital, previendo un crecimiento del 20,5% y el 25,6% respectivamente. En términos reales, el crecimiento se prevé en un 4,1% y un 8,6% respectivamente. La participación del gasto corriente se ubicara en un 84,1% del presupuesto total en gastos, mientras que los gastos de capital en un 15,9%, ganando terreno respecto al cierre 2017.

Cuadro 28. Composición de los gastos totales

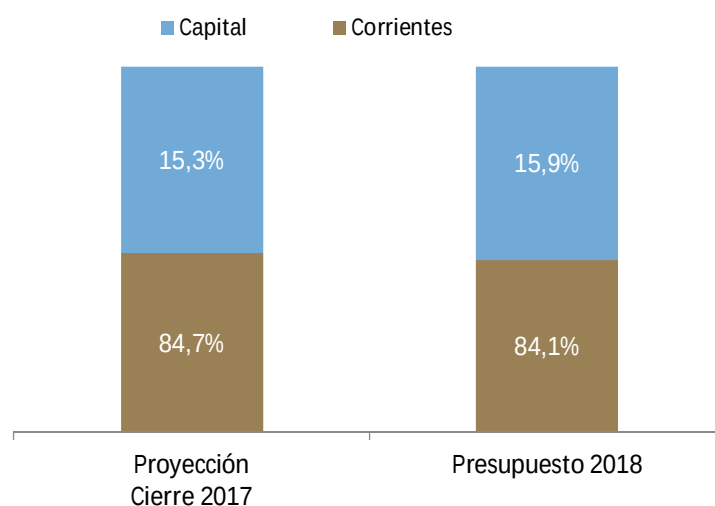
En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Corrientes	107.397	84,7%	129.398	84,1%	22.002	20,5%	4,1%
Capital	19.423	15,3%	24.404	15,9%	4.981	25,6%	8,6%
Total	126.820	100,0%	153.802	100,0%	26.982	21,3%	4,8%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 25. Composición % del gasto total

Cierre 2017 – Presupuesto 2018



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.2. Gastos corrientes

Los gastos corrientes presupuestados para el 2018 ascienden a \$129.398 millones lo cual representa un crecimiento nominal del 20,5% mientras que en términos reales se espera un incremento del 4,1%.

La composición porcentual de los gastos operativos para el ejercicio presupuestado se mantiene en niveles similares a lo que se espera al cierre del 2017.

Cuadro 29. Estructura de los gastos corrientes

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Personal	57.919	53,9%	68.881	53,2%	10.962	18,9%	2,8%
Bienes de Consumo	3.205	3,0%	3.586	2,8%	381	11,9%	-3,3%
Servicios No Personales	10.835	10,1%	11.861	9,2%	1.026	9,5%	-5,4%
Intereses Y Gastos Financieros	437	0,4%	605	0,5%	168	38,4%	19,6%
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	35.001	32,6%	42.658	33,0%	7.657	21,9%	5,3%
Prev. Presupuestarias, Economías de Gestión y Otros			2.307	1,8%	2.307		-13,6%
Economía de Gestión			-500	-0,4%	-500		-13,6%
Total	107.397	100,0%	129.398	100,0%	22.002	20,5%	4,1%

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

En particular, la partida de personal, la de mayor participación en los gastos operativos, se espera ver incrementada nominalmente en un 18,9%, mientras que en términos reales el aumento se ubicaría en un 2,8%. Esta dinámica es mayor a la pauta salarial establecida para la anualidad 2018, lo cual responde a que se prevé incorporar a la planta de personal 1.500 nuevos efectivos de policías.

Por el lado de las transferencias corrientes, segunda en orden de participación en relación al total de gastos corrientes, se prevé que aumenten en un 21,9%, lo que en términos reales se ubicaría en un 5,3% respecto al cierre 2017. Entre los principales conceptos se destacan las transferencias por coparticipación a Municipios y Comunas, que representa un poco más del 50% de las transferencias corrientes y cuyo monto se presupuestan en \$21.683 millones, un 17,8% superior a lo que se prevé repartir al cerrar el ejercicio 2017. En términos reales representa un aumento del 1,9%. Cabe destacar que para la anualidad 2018 se prevé repartir nuevamente recursos nacionales provenientes de Bienes Personales, Ganancia (suma fija) y Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo).

Otro componente de las transferencias corrientes son las destinadas al sector privado. Entre sus principales destinos se encuentra el financiamiento de salarios de los establecimientos de gestión privada de los niveles primarios y secundarios. Para el ejercicio 2018 se presupuestan \$8.796 millones, 21,4% superior a lo que se espera cerrar el presente ejercicio.

Además, se presupuestan transferencias de carácter social, que en conjunto suman un monto total de \$3.309 millones. Por ejemplo, los encuadrados en los programas provinciales de empleo que beneficiaran a más de 12.000 jóvenes entre 16 y 24 años (PPP y PPP Aprendiz), a 8.000 varones mayores a 25 años (Programa de Inserción Laboral para Adultos Varones-PILA-) y más de 10.000 mujeres mayores de 25 años o con hijos a cargo. También se dará continuidad a programas de becas académicas que permitirá dar soporte a la educación de aproximadamente 1500 estudiantes.

Respecto a programas de transporte, el boleto educativo gratuito permitirá que 254.036 estudiantes puedan trasladarse a sus establecimientos educativos, el boleto obrero social

beneficiara a 106.439 trabajadores y boleto gratuito al adulto mayor permitirá la movilidad de 263.789 jubilados.

Cabe destacar, que la Provincia continuara asistiendo a los sectores más vulnerables a través del Programa Tarjeta Social del Programa Alimentario Provincial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Para el año 2018 se prevén 80.000 beneficiarios, dentro de los cuales se encuentran contemplados 10.000 adultos mayores.

Por su parte, las erogaciones en bienes y servicios no personales se prevé que aumente en un 11,9% y un 9,5%. Respecto a los intereses y gastos financieros se espera que aumente en un 38,4%, lo que en términos reales implica una caída del 0,2%.

5.1.2.3. Gastos de capital

A lo que refiere el gasto de capital, se prevé en el presupuesto 2018 erogaciones por \$24.404 millones, lo que representa un incremento del 25,6% respecto al cierre proyectado 2017. Esta dinámica esperada se explica principalmente por el plan de obras públicas en cabeza de la Administración Central, la cual implica un presupuesto en inversión real directa por un monto de \$16.667 millones, representando un crecimiento del 57,9%. En términos reales se espera un aumento del 34,9%.

Se contempla llevar a cabos obras de conservación, restauración y mantenimiento de caminos de la red firme natural y trabajos rehabilitación y mantenimiento de tramos viales de distintas rutas provinciales y nacionales, como son la ruta provincial N°3, N°4, N°14, N°16, N°30, entre otras ó la ruta nacional N° 9.

Asimismo, existe un conjunto de obras públicas a cargo de distintos organismos del sector público provincial, cuyo financiamiento se prevé a través de transferencias de capital de la Administración Central. En este sentido, las transferencias de capital se presupuestaron en \$7.140 millones, de los cuales el 88% se destinara a financiar obras públicas a ejecutarse a través de Municipios y Comunas, como así también, a través de distintos organismos de la Administración Pública no Financiera.

Entre las principales transferencias se destacan \$639,1 millones destinados a Municipios y Comunas en el marco del Acuerdo Federal firmado en el año 2016, los cuales se suman a los \$659,1 millones provenientes del Fondo Federal Solidario. Además, se contempla destinar recursos por \$314 millones al fondo para ejecución de redes domiciliarias de gas natural. Además, se presupuestan transferencias a la Agencia Córdoba Turismo por \$346,3 millones, Agencia Córdoba Cultura por \$434,8 millones y a la Agencia Córdoba Inversión Financiamiento por \$ 2.829.

Cabe destacar que para el año 2018 la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad. Se presupuestan \$545,7 millones para ser destinados al mejoramiento de viviendas donde ese destaca el programa Vida Digna.

Cuadro 30. Estructura de los gastos de capital

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Inversión Real Directa	10.558	54,4%	16.667	68,3%	6.109	57,9%	34,9%
Activos Financieros	2.579	13,3%	2.209	9,0%	-371	-14,4%	-26,8%
Transferencias de Capital	6.286	32,4%	6.908	28,3%	622	9,9%	-6,1%
Destinadas a obras de infraestructura y	5.373	85,5%	6.049	87,6%	676	11,2%	-5,0%
Otros transferencias de capital	913	14,5%	859	12,4%	-54	-6,3%	-19,9%
Previsiones Presupuestarias, Economías de Gestión	0	0,0%	-1.380	-5,7%	-1.380	-	-
Total	19.423	100,0%	24.404	100,0%	4.981	25,6%	7,4%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.2.4. Gasto primario

El gasto primario estimado, es decir, el resultado de detraer del gasto total los servicios de intereses de la deuda, asciende \$153.802 millones, lo que significa un aumento del 21,3% respecto al cierre proyectado 2017. El presupuesto 2018 supone que la participación de los intereses de deuda aumentará levemente respecto del nivel del año 2017, a un 0,4% de los gastos totales.

Cuadro 31. Gasto primario

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Gasto Totales	126.820	100,0%	153.802	100,0%	26.982	21,3%	3,7%
Intereses	437	0,3%	605	0,4%	168	38,4%	18,3%
Gasto Primario	126.383		153.197		26.814	21,2%	3,6%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.3. Resultados

El Presupuesto 2018 arroja un resultado financiero superavitario de \$437 millones, lo cual supone una caída de \$338 millones respecto al resultado financiero proyectado al cierre del 2017. Por su parte, el resultado corriente estimado es de \$18.527 millones de pesos, un 13,5% superior al esperado al cierre 2017.

Cuadro 32. Resultados corriente/primario/financiero

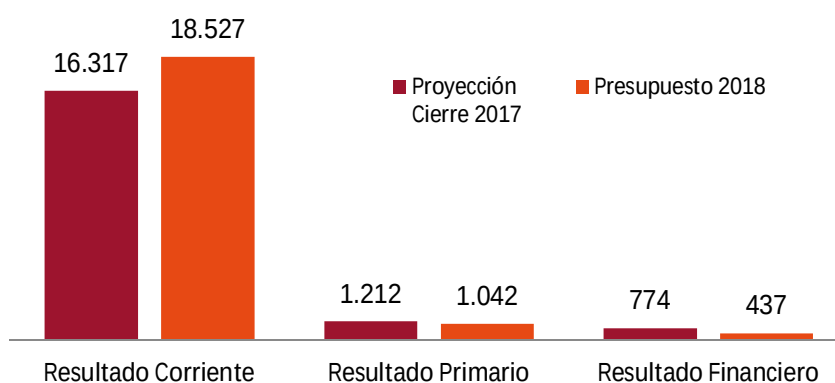
En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	Presupuesto 2018	Diferencia \$	Variación %	
				nominal	real
Resultado Corriente	16.317	18.527	2.210	13,5%	-3,0%
Resultado Primario	1.212	1.042	-170	-14,0%	-26,5%
Resultado Financiero	774	437	-338	-43,6%	-51,8%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Gráfico 26. Resultados corriente/primario/financiero

En millones de \$



Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.1.4. Fuentes y aplicaciones financieras

En el siguiente apartado se detalla las fuentes y aplicaciones financieras de la Administración Central presupuestadas para el año 2018 comparadas con la proyección al cierre 2017.

Las principales fuentes financieras para el ejercicio 2017 corresponden al uso del crédito y remanentes de ejercicios anteriores, por un monto de \$3.000 millones y \$3.011 millones, respectivamente.

Para el año 2018 se espera que la Administración Central haga uso del crédito por \$3.500 millones, y además, se contara con remanentes de ejercicios anteriores por un monto de \$2.459 millones.

La autorización de uso de crédito por \$3.500 millones se prevé instrumentar a través de colocaciones de letras de mediano plazo.

Por otro lado, las aplicaciones financieras al cierre del ejercicio 2017 se estiman por un monto total de \$6.983 millones. Para el año 2018 se presupuestan \$6.396 millones, explicado principalmente por la asistencia financiera transitoria del Tesoro Provincial a la Caja de Jubilaciones de Córdoba, a fin de poder cubrir el déficit estimado del periodo, y en menor medida por amortización de deuda.

Cuadro 33. Fuentes y aplicaciones financieras

En millones de \$ y %

Concepto	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%
Fuentes Financieras	6.588	100%	5.959	100%
Uso del crédito	3.000	46%	3.500	59%
Remanente de ejercicios anteriores	3.011	46%	2.459	41%
Variaciones patrimoniales	577	9%	0	0%
Aplicaciones Financieras	6.983	100%	6.396	107%
Amortización de la deuda	1.098	16%	457	8%
Variaciones patrimoniales	5.885	84%	0	0%
Otras aplicaciones financieras	0	0%	5.938	100%
Fuentes Financieras Netas	-395		-437	

Fuente: Ministerio de Finanzas.

5.2. Gasto por finalidad

Desagregando el gasto total por finalidad, en el presupuesto 2018 se prevé destinar un 48,2% a la finalidad servicios sociales. En menor medida se destinará a la finalidad administración gubernamental y servicios económicos un 28,2% y 11,9%, respectivamente del presupuesto provincial. Por su parte, los gastos destinados a servicios de seguridad y justicia participan en un 11,9% del gasto total. Por último, solo un 0,3% del gasto está destinado a la finalidad deuda pública.

Cuadro 34. Gastos clasificados por finalidad

En millones de \$ y %

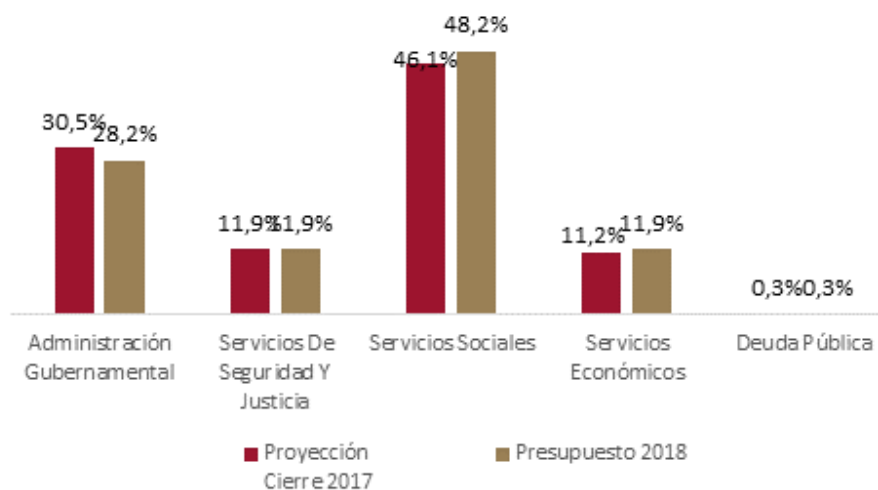
Finalidad	Proyección Cierre 2017	%	Presupuesto 2018	%	Diferencia \$	Variación %	
						nominal	real
Administración Gubernamental	\$ 38.662	30,5%	\$ 43.417	28,2%	\$ 4.755	12,3%	-2,9%
Servicios De Seguridad Y Justicia	\$ 15.113	11,9%	\$ 18.365	11,9%	\$ 3.253	21,5%	5,0%
Servicios Sociales	\$ 58.498	46,1%	\$ 74.156	48,2%	\$ 15.658	26,8%	9,6%
Servicios Económicos	\$ 14.182	11,2%	\$ 18.272	11,9%	\$ 4.091	28,8%	11,4%
Deuda Pública	\$ 367	0,3%	\$ 525	0,3%	\$ 158	43,2%	23,8%
A clasificar	\$ -		\$ -933				
Total	\$ 126.820	100,0%	\$ 153.802	100,0%	\$ 26.982	21,3%	4,8%

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar, que el crecimiento que se presupuesta para el año 2018 en el gasto de servicios sociales, económicos y seguridad y justicia supera ampliamente a la pauta inflacionaria. Se espera un mayor dinamismo en servicios económicos, con un crecimiento real del 11,4%. Por su parte, el crecimiento del gasto en seguridad y justicia y servicios sociales se espera que sea positivo en un 5% y 9,6% respectivamente.

Gráfico 27. Estructura del gasto total clasificado por finalidad

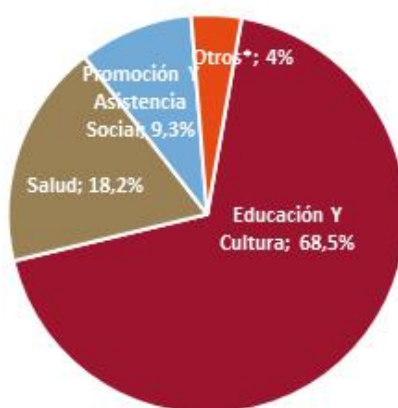
En porcentajes



Fuente: Ministerio de Finanzas.

Dentro de la finalidad Servicios Sociales, para el ejercicio 2018 el 96% se explica por lo destinado a las funciones educación y cultura, salud y promoción y asistencia social, representando algo más de \$71.000 millones.

Gráfico 28. Composición % del gasto en finalidad servicios sociales
Presupuesto 2018



*Nota: * Incluye las funciones vivienda y urbanismo, ciencia y técnica y trabajo.*
Fuente: Ministerio de Finanzas.

Cabe destacar la dinámica que se presupuesta en la función Promoción y Asistencia Social. Para el año 2018 se destinarán \$6.865 millones, monto que representa un aumento del 60,8% respecto al cierre 2017. Esto da cuenta que la Provincia refuerza su compromiso con los sectores más vulnerables de la sociedad, dando continuidad y reforzando programas destinado a la Niñez, adolescencia y familia por \$920 millones, Tarjeta Social del Programa Alimentario Provincial, cuyo monto asciende a \$534 millones, programa Vida Digna con un presupuesto de \$525 millones, el programa Hábitat por \$500 millones, Asistencia a la Familia por \$320 millones, Salas Cunas por \$311 millones, boletos gratuito al adulto mayor por \$258 millones, turismo social por \$151 millones y Córdoba con Ellas por \$115,2 millones. Además, se contempla reforzar el fondo permanente de situaciones de desastre, elevándolo a \$800 millones, es decir, un 60,6% superior al cierre proyectado al 2017.

5.3. Planta de personal

Para el ejercicio 2018 la planta autorizada de personal se prevé en 98.207 cargos, los cuales corresponden a la Administración Central, Agencias, ERSEP, Previsión Social y Otros Organismos y Empresas. Además, se fija en 452.140 el número de Horas Cátedras para el ejercicio 2018.

6. Presupuesto de otros entes estatales de la Provincia

Forman parte del presupuesto de la Administración Pública no Financiera, los ingresos y gastos presupuestados de la Caja de Jubilaciones de Córdoba, Agencia Córdoba Deportes, Agencia Córdoba Joven, Agencia Córdoba Inversión Financiamiento (ACIF), Agencia Córdoba Innovar y Emprender S.E.M, Agencia Córdoba Cultura, Agencia Pro Córdoba, Agencia Córdoba Turismo, Universidad Provincial de Córdoba y el Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP). El conjunto de los organismos mencionados junto a la Administración Central se consolidan en el siguiente esquema ahorro-inversión-financiamiento.

Cuadro 35. Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento
Administración Pública no Financiera
Presupuesto 2018
En millones de \$

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO FINANCIERA				
	ADMINIST. CENTRAL (1)	ORG. DESCEN. (2)	FDOS. FID. Y CTAS ESP. (3)	INST.DE SEG. SOCIAL (4)	SUBTOTAL (5)=(1)+(2)+(3)+(4)
I - INGRESOS CORRIENTES	154.242	232		30.942	185.416
<u>Tributarios</u>	130.270				130.270
- De Origen Provincial	51.178				51.178
-De Origen Nacional	79.092				79.092
<u>Contribuciones a la Seguridad Social</u>				30.699	30.699
<u>No Tributarios</u>	12.665	199		243	13.106
-Regalías					
-Otros No Tributarios	12.665	199		243	13.106
<u>Via. Bienes y Serv. De la Adm. Publica</u>	326	22			348
<u>Rentas de la Propiedad</u>	1.492	6			1.497
<u>Transferencias Corrientes</u>	9.489	6			9.495
II - GASTOS CORRIENTES	127.576	5.619		39.729	172.924
<u>Gastos de Consumo</u>	86.635	2.261		422	89.319
-Personal	68.881	1.667		362	70.910
-Bienes y Servicios	15.447	594		60	16.102
-Otros Gastos	2.307				2.307
<u>Rentas de la Propiedad</u>	605	3.207		139	3.951
<u>Prestaciones de la Seguridad Social</u>				39.127	39.127
<u>Transferencias Corrientes</u>	40.835	150		42	41.028
-Al Sector Privado	14.593	150		26	14.770
-Al Sector Publico	26.242			16	26.258
A Municipios	21.684				21.684
Otros del Sector Publico	4.558			16	4.574
-Al Sector Externo					
<u>Otros Gastos</u>	-500				-500
III - RESULTADO ECONÓMICO (I,II)	26.666	-5.387		-8.788	12.491
IV - INGRESOS DE CAPITAL	7.900	2.745			10.645
<u>Recursos Propios de Capital</u>					
<u>Transferencias de Capital</u>	7.289	26			7.315
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	611	2.719			3.330
V - GASTOS DE CAPITAL	21.933	31.072		119	53.124
<u>Inversión Real Directa</u>	18.253	25.832		114	44.199
<u>Transferencias de Capital</u>	3.106	3.628		6	6.740
-Al Sector Privado	704	1		6	711
-Al Sector Publico	2.403	3.627			6.029
A Municipios	1.610				1.610
Otros del Sector Publico	793	3.627			4.419
-Al Sector Externo					
<u>Inversión Financiera</u>	1.953	1.612			3.565
<u>Otros Gastos</u>	-1.380				-1.380
VI - INGRESOS TOTALES (I+IV)	162.142	2.977		30.942	196.061
VII - GASTOS TOTALES (II+V)	149.509	36.691		39.849	226.048
VIII - GASTOS PRIMARIOS (VII-Rentas de la Propiedad)	148.903	33.484		39.710	222.097
IX - RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	12.633	-33.714		-8.907	-29.987
X - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	80	9.169		2.852	12.101
XI - GASTOS FIGURATIVOS	12.021			80	12.101
XII - RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	13.239	-30.506		-8.769	-26.036
XIII - RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)	692	-24.545		-6.135	-29.987
XIV - FUENTES FINANCIERAS	5.959	33.123		6.211	45.294
<u>Disminución de la Inversión Financiera</u>	2.459	10.916		81	13.456
-Uso del Fondo Anticíclico					
-Otros	2.459	10.916		81	13.456
<u>Endeudamiento Publico e Incremento de Otros Pasivos</u>	3.500	22.207		6.130	31.837
-Colocación de Títulos Públicos		8.268			8.268
-Obtención de Prestamos de Organismos Internacionales		13.939			13.939
-Obtención de Otros Prestamos	3.500			6.130	9.630
-Incremento de Otros Pasivos					
XV - APLICACIONES FINANCIERAS	6.651	8.579		76	15.306
<u>Inversión Financiera</u>	147				147
-Integración del Fondo Anticíclico					
-Otros	147				147
<u>Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos</u>	6.505	8.579		76	15.160
-Amortización de Títulos Públicos	259			76	335
-Devolución de Prestamos de Organismos Internacionales	115	859			973
-Devolución de Otros Prestamos	1				1
-Disminución de Otros Pasivos	6.130	7.720			13.850

Nota: (2) Corresponde a organismos que no tengan carácter empresarial.
Fuente: Ministerio de Finanzas.

El Presupuesto 2018 de la APNF arroja un resultado corriente estimado de \$12.491 millones, monto que representa el 6,7% de los ingresos corrientes. Por su parte, el resultado financiero consolidado presupuestado es deficitario en \$29.987 millones, lo que responde a las políticas de obra pública proyectada para el 2018, particularmente en cabeza de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento y la Administración Central.

En el ejercicio 2018 se prevé cubrir el resultado financiero deficitario a través de distas fuentes de financiamiento. Entre ellas se destaca el remanente de ejercicios anteriores cuyo monto se estima en \$13.456 millones. También se pretende hacer uso del crédito por un monto total de \$31.837 de los cuales \$3.500 corresponden a emisión de Letras del Tesoro de Administración Central, \$6.130 millones de endeudamiento transitorio de la Caja con la Administración Central (hasta en tanto no se resuelva el financiamiento del déficit previsional por parte de la ANSES) y el endeudamiento de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento por un total de \$22.207 millones.

Del uso del crédito previsto en ACIF \$7.720 millones se destinarán a un eventual rescate de deuda, en caso de que las condiciones financieras sean convenientes.

También se presentan los presupuestos de empresas y organismos que actualmente no consolidan, como es el caso de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC), el Consejo Provincial de la Mujer, el Archivo Provincial de la Memoria, el Centro de Excelencia en Productos y Procesos (CEPROCOR) y Caminos de las Sierras S. A (CASISA) y Terminal de Ómnibus Córdoba S.E. (TOCSE).

7. Presupuesto plurianual

El presupuesto plurianual constituye un instrumento cuyo desarrollo permite la planificación de las políticas públicas en el mediano plazo, tomar dimensión del impacto de ciertos gastos significativos, verificar la factibilidad del cumplimiento de las reglas fiscales, así como incorporar variables esencialmente inter temporales, como son los proyectos de inversión pública y la atención de los servicios de la deuda pública, dentro del universo presupuestario. Todo esto permite atender el proceso de asignación de recursos y evaluar distintas acciones sobre la estrategia de financiamiento. Para ello resulta imprescindible establecer la coherencia entre los agregados fiscales y los pronósticos macroeconómicos

Es por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, que se presenta la proyección presupuestaria plurianual para el trienio 2018-2020.

Siguiendo con lo requerido en el mencionado artículo se incluye la información referida a:

- Proyecciones de recursos por rubros
- Proyección de gastos por finalidades y funciones.
- Proyección de gastos por objeto.
- Programa de inversiones del período
- Estimación de coparticipación a municipios
- Perfil de vencimientos de la deuda pública
- Descripción de políticas presupuestarias

7.1. Esquema de ahorro inversión financiamiento 2018-2020

Este esquema global permite advertir la evolución de los distintos componentes de la cuenta según su naturaleza económica y la relación entre los rubros de recursos y gastos que determina el resultado financiero y su financiamiento.

Cuadro 36. Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento. 2018 – 2020

Administración General

	2018	2019	2020
Ingresos Corrientes	147.924.851.000	162.826.691.873	177.486.128.816
Ingresos Impositivos	129.248.080.000	143.117.587.178	156.343.164.672
Impuestos Provinciales	51.178.000.000	56.389.230.000	61.307.465.490
Participación Federal De Impuestos	65.840.739.000	73.196.794.000	79.992.793.000
Impuestos Nacionales	12.229.341.000	13.531.563.178	15.042.906.182
Ingresos No Impositivos	12.664.992.000	13.108.266.720	13.567.056.055
Venta De Bienes Y Servicios	325.794.000	337.196.790	348.998.678
Rentas De La Propiedad	1.491.590.000	1.543.795.650	1.597.828.498
Transferencias Corrientes	4.194.395.000	4.719.845.535	5.629.080.914
Transferencias Corrientes De Origen Provincial	776.036.000	803.197.260	831.309.164
Transferencias Corrientes De Origen Nacional	3.011.212.000	3.116.604.420	3.225.685.575
Otras Transferencias Corrientes	407.147.000	800.043.855	1.572.086.175
Erogaciones Corrientes	129.398.306.802	138.645.641.394	147.875.938.724
Personal	68.881.227.000	74.185.081.479	78.784.556.540
Bienes De Consumo	3.585.978.987	3.862.099.370	4.101.549.582
Servicios No Personales	11.861.155.773	12.774.464.767	13.566.481.611
Previsión Presupuestaria Corriente	2.307.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000
Intereses Y Gastos Financieros	605.373.000	882.284.934	513.646.286
Transferencias Para Erogaciones Corrientes	42.657.572.042	46.441.710.844	49.909.704.705
Economías De Gestión.	-500.000.000	-500.000.000	0
AHORRO CORRIENTE	18.526.544.198	24.181.050.479	29.610.190.092
Ingresos De Capital	6.314.090.000	6.569.785.294	6.832.305.165
Recupero De Prestamos	610.627.000	631.998.945	654.118.908
Transferencias De Capital	5.703.463.000	5.937.786.349	6.178.186.257
Erogaciones De Capital	24.404.072.198	28.167.633.689	32.488.763.269
Transferencias Para Erogaciones De Capital	6.908.094.198	8.674.493.885	9.947.042.142
Bienes De Capital	1.520.760.000	1.688.043.600	1.845.031.661
Trabajos Públicos	14.642.193.000	16.246.520.109	17.751.058.316
Bienes Preexistentes	504.490.000	559.983.900	612.062.402
Previsión Presupuestaria De Capital	170.000.000	170.000.000	230.000.000
Activos Financieros	2.208.535.000	2.378.592.195	2.526.064.911
Economías De Gestión	-1.550.000.000	-1.550.000.000	-422.496.163
Ingresos Totales	154.238.941.000	169.396.477.167	184.318.433.981
Erogaciones Totales	153.802.379.000	166.813.275.083	180.364.701.993
RESULTADO FINANCIERO	436.562.000	2.583.202.084	3.953.731.988
Fuentes Financieras	5.958.949.000	6.456.505.909	4.300.968.913
Uso Del Credito	3.500.000.000	3.500.000.000	3.000.000.000
Remanente De Ejercicios Anteriores	2.458.949.000	2.956.505.909	1.300.968.913
Variaciones Patrimoniales			
Aplicaciones Financieras	6.370.940.000	9.039.707.993	8.254.700.901
Amortización De La Deuda	374.710.000	2.709.931.283	1.532.478.035
Variaciones Patrimoniales	5.874.230.000	6.329.776.710	6.722.222.866
Otras Aplicaciones Financieras	122.000.000	0	0
RESULTADO FINANCIERO	436.562.000	2.583.202.084	3.953.731.988
FUENTES FINANCIERAS NETAS	-411.991.000	-2.583.202.084	-3.953.731.988
RESULTADO	0	0	0

7.2. Proyección de recursos

Para la proyección de los recursos de la Administración General se utilizó como referencia en el marco macrofiscal, publicado por el gobierno nacional según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 25.917. Se partió del supuesto del mantenimiento de la estructura tributaria definida en el presupuesto 2018, teniendo en cuenta asimismo la evolución de la recaudación de años anteriores.

Cuadro 37. Proyección de recursos por rubro y naturaleza económica
2018 – 2020

	2018	2019	2020
1 Ingresos Corrientes	147.924.851.000	162.826.691.873	177.486.128.816
1 Ingresos Impositivos	129.248.080.000	143.117.587.178	156.343.164.672
1 Impuestos Provinciales	51.178.000.000	56.389.230.000	61.307.465.490
Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos	36.421.000.000	40.427.310.000	44.187.049.830
Impuesto Inmobiliario	5.430.000.000	5.620.050.000	5.816.751.750
Impuesto De Sellos	7.089.000.000	7.868.790.000	8.600.587.470
Impuesto A La Propiedad Automotor	2.228.000.000	2.473.080.000	2.703.076.440
Impuesto a las Embarcaciones	10.000.000		
2 Participación Federal de Impuestos	65.840.739.000	73.196.794.000	79.992.793.000
Coparticipación Federal De Impuestos	55.963.739.000	61.512.303.000	66.871.109.607
Financiamiento Educativo	9.877.000.000	11.684.491.000	13.121.683.393
3 Impuestos Nacionales	12.229.341.000	13.531.563.178	15.042.906.182
Impuesto A Las Ganancias-Excedente Fondo Conurbano	6.992.932.000	7.822.247.000	8.584.926.800
Ley N° 24699 - Ganancias (Suma Fija)	38.658.000	38.658.000	38.658.000
Imp. A Las Ganancias - Necesidades Basicas Insatisfechas	2.371.532.000	2.649.875.700	2.905.854.400
Ley N° 24699 - Bs. Personales Distribuidos Segun Ley 23548	639.446.000	631.852.700	916.525.200
Regimen Simplif.P/Pequeños Contribuyentes - Ley N° 24977	311.709.000	342.969.900	373.746.000
Servicios Nacionales Transferidos	125.300.000	125.300.400	125.300.400
Impuesto A Los Combustibles - Fo.Na.Vi.	929.971.000	1.021.108.800	1.115.629.200
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Infraestructura	299.559.000	328.915.600	359.362.300
Fondo Educativo	66.000	78.078	87.682
Impuesto A Los Combustibles - Obras De Vialidad Provincial	514.168.000	564.557.000	616.816.200
Denuncia Pacto Fiscal - Recursos A Cuenta Por Diferencia De Comparación Ley N°10.077	6.000.000	6.000.000	6.000.000
2 Ingresos No Impositivos	12.664.992.000	13.108.266.720	13.567.056.055
4 Venta De Bienes Y Servicios	325.794.000	337.196.790	348.998.678
5 Rentas De La Propiedad	1.491.590.000	1.543.795.650	1.597.828.498
6 Transferencias Corrientes	4.194.395.000	4.719.845.535	5.629.080.914
1 Transferencias Corrientes de Origen Provincial	776.036.000	803.197.260	831.309.164
2 Transferencias Corrientes de Origen Nacional	3.011.212.000	3.116.604.420	3.225.685.575
3 Otras Transferencias Corrientes	407.147.000	800.043.855	1.572.086.175
2 Ingresos de Capital	6.314.090.000	6.569.785.294	6.832.305.165
11 Recupero De Prestamos	610.627.000	631.998.945	654.118.908
12 Transferencias de Capital	5.703.463.000	5.937.786.349	6.178.186.257
Aportes de Organismos del Sector Público Provincial	26.000.000		
Aportes de Organismos del Sector Público Nacional	5.677.463.000	5.937.786.349	6.178.186.257
Fondo Federal Solidario	2.197.000.000	2.457.323.349	2.697.723.257
Otras Transferencias	3.480.463.000	3.480.463.000	3.480.463.000
3 Ingresos Totales	154.238.941.000	169.396.477.167	184.318.433.981

7.3. Proyección de gastos

Para la proyección de los gastos se tomó la evolución de las variables macrofiscuales, garantizando así la eficiente asignación de los servicios a cargo del Estado: Seguridad, Justicia, Salud y Educación.

El gasto de la Administración Central desagregado por finalidad y función, tiene el propósito de visualizar la asignación de los recursos públicos a diferentes destinos.

Cuadro 38. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2018

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	39.401.440.000	4.015.290.000	43.416.730.000
1-Legislativa	819.081.000	5.761.000	824.842.000
2-Judicial	9.834.467.000	722.018.000	10.556.485.000
3-Administración General	4.343.882.000	828.652.000	5.172.534.000
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.240.497.000	147.999.000	1.388.496.000
2-Servicios Generales	3.103.385.000	680.653.000	3.784.038.000
4-Relaciones Interiores	19.725.550.000	1.995.596.000	21.721.146.000
1-Coparticipación Impositiva	19.709.902.000	659.100.000	20.369.002.000
2-Fortalecimiento A Municipios	15.648.000	1.336.496.000	1.352.144.000
5-Administración Fiscal	4.195.870.000	446.489.000	4.642.359.000
6-Control De La Gestión Pública	389.712.000	16.271.000	405.983.000
7-Información Y Estadísticas Básicas	92.878.000	503.000	93.381.000
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	17.157.654.000	1.207.777.000	18.365.431.000
1-Seguridad Interior	14.331.830.000	898.657.000	15.230.487.000
2-Sistema Penal	2.408.262.000	289.136.000	2.697.398.000
3-Administración De La Seguridad	237.281.000	14.068.000	251.349.000
4-Justicia	180.281.000	5.916.000	186.197.000
3-Servicios Sociales	66.458.498.000	7.697.661.000	74.156.159.000
1-Salud	12.700.139.000	807.592.000	13.507.731.000
2-Medicina Asistencial	11.542.597.000	143.110.000	11.685.707.000
3-Saneamiento Ambiental	211.486.000	50.710.000	262.196.000
4-Administración De La Salud	946.056.000	613.772.000	1.559.828.000
2-Promoción Y Asistencia Social	4.357.483.000	2.508.230.000	6.865.713.000
1-Promoción Social	2.020.564.000	247.445.000	2.268.009.000
2-Asistencia Social	2.269.819.000	2.245.633.000	4.515.452.000
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	67.100.000	15.152.000	82.252.000
4-Educación Y Cultura	48.618.257.000	2.153.226.000	50.771.483.000
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	12.951.324.000	2.500.000	12.953.824.000
2-Enseñanza Media Y Técnica	14.662.314.000	0	14.662.314.000
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	2.361.565.000	16.040.000	2.377.605.000
4-Regímenes Especiales	2.000.254.000	23.000	2.000.277.000
5-Administración De La Educación	15.354.869.000	1.683.893.000	17.038.762.000
6-Cultura	1.005.888.000	442.770.000	1.448.658.000
7-Deportes Y Recreación	282.043.000	8.000.000	290.043.000
5-Ciencia Y Técnica	275.451.000	3.510.000	278.961.000
6-Trabajo	243.150.000	8.353.000	251.503.000
2-Fiscalización Laboral	243.150.000	8.353.000	251.503.000
7-Vivienda Y Urbanismo	264.018.000	2.216.750.000	2.480.768.000
4-Servicios Económicos	5.413.708.000	12.858.344.000	18.272.052.000
1-Energía, Combustibles Y Minería	91.019.000	446.969.000	537.988.000
1-Generación Y Distribución De Energía	0	439.898.000	439.898.000
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	39.553.000	910.000	40.463.000
3-Promoción, Control Y Fiscalización	51.466.000	6.161.000	57.627.000
3-Transporte	235.099.000	8.362.796.000	8.597.895.000
1-Rutas Y Caminos	235.099.000	8.362.796.000	8.597.895.000
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	835.244.000	2.795.788.000	3.631.032.000
6-Industria	203.472.000	42.135.000	245.607.000
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	357.755.000	350.428.000	708.183.000
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	85.348.000	4.100.000	89.448.000
2-Turismo	272.407.000	346.328.000	618.735.000
8-Seguros Y Finanzas	414.590.000	0	414.590.000
9-Administración De Los Servicios Económicos	3.276.529.000	860.228.000	4.136.757.000
5-Deuda Pública	520.007.000	5.000.000	525.007.000
6-A Clasificar	447.000.000	-1.380.000.000	-933.000.000
1-Economías De Gestión	-500.000.000	-1.550.000.000	-2.050.000.000
2-Previsión Presupuestaria	947.000.000	170.000.000	1.117.000.000
Total General	129.398.307.000	24.404.072.000	153.802.379.000

Cuadro 39. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2019

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	42.910.275.064	4.618.125.729	47.528.400.793
1-Legislativa	882.169.258	6.418.751	888.588.009
2-Judicial	10.591.720.959	801.439.980	11.393.160.939
3-Administración General	4.678.569.653	933.848.180	5.612.417.833
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.336.020.966	173.194.710	1.509.215.676
2-Servicios Generales	3.342.548.687	760.653.470	4.103.202.157
4-Relaciones Interiores	21.687.054.954	2.366.953.301	24.054.008.255
1-Coparticipación Impositiva	21.670.202.058	827.631.870	22.497.833.928
2-Fortalecimiento A Municipios	16.852.896	1.539.321.431	1.556.174.327
5-Administración Fiscal	4.550.999.260	490.845.267	5.041.844.527
6-Control De La Gestión Pública	419.731.374	18.061.920	437.793.294
7-Información Y Estadísticas Básicas	100.029.606	558.330	100.587.936
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	18.479.087.219	1.355.855.553	19.834.942.772
1-Seguridad Interior	15.435.554.415	1.011.795.155	16.447.349.570
2-Sistema Penal	2.593.800.888	320.940.960	2.914.741.848
3-Administración De La Seguridad	255.551.703	16.029.268	271.580.971
4-Justicia	194.180.213	7.090.170	201.270.383
3-Servicios Sociales	70.756.257.447	8.688.230.058	79.444.487.505
1-Salud	13.678.616.801	901.984.701	14.580.601.502
2-Medicina Asistencial	12.431.910.590	159.017.324	12.590.927.914
3-Saneamiento Ambiental	227.770.422	61.345.347	289.115.769
4-Administración De La Salud	1.018.935.789	681.622.030	1.700.557.819
2-Promoción Y Asistencia Social	4.695.513.520	2.854.003.556	7.549.517.076
1-Promoción Social	2.176.608.900	273.206.297	2.449.815.197
2-Asistencia Social	2.446.637.920	2.562.506.969	5.009.144.889
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	72.266.700	18.290.290	90.556.990
4-Educación Y Cultura	51.539.245.702	2.455.634.350	53.994.880.052
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	13.950.973.695	2.775.000	13.953.748.695
2-Enseñanza Media Y Técnica	15.791.312.178	0	15.791.312.178
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	2.544.725.505	18.830.128	2.563.555.633
4-Regímenes Especiales	2.154.273.558	25.530	2.154.299.088
5-Administración De La Educación	15.710.859.079	1.869.121.230	17.579.980.309
6-Cultura	1.083.341.376	554.836.862	1.638.178.238
7-Deportes Y Recreación	303.760.311	10.045.600	313.805.911
5-Ciencia Y Técnica	296.660.727	4.119.021	300.779.748
6-Trabajo	261.873.311	9.271.830	271.145.141
2-Fiscalización Laboral	261.873.311	9.271.830	271.145.141
7-Vivienda Y Urbanismo	284.347.386	2.463.216.600	2.747.563.986
4-Servicios Económicos	5.831.661.340	14.879.872.349	20.711.533.689
1-Energía, Combustibles Y Minería	98.763.363	499.355.560	598.118.923
1-Generación Y Distribución De Energía	0	491.200.780	491.200.780
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	42.598.581	1.010.100	43.608.681
3-Promoción, Control Y Fiscalización	56.164.782	7.144.680	63.309.462
3-Transporte	253.201.623	9.700.612.671	9.953.814.294
1-Rutas Y Caminos	253.201.623	9.700.612.671	9.953.814.294
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	899.556.712	3.107.245.070	4.006.801.782
6-Industria	219.502.344	52.597.850	272.100.194
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	385.302.135	440.020.784	825.322.919
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	91.919.796	5.136.714	97.056.510
2-Turismo	293.382.339	434.884.070	728.266.409
8-Seguros Y Finanzas	446.513.430	0	446.513.430
9-Administración De Los Servicios Económicos	3.528.821.733	1.080.040.414	4.608.862.147
5-Deuda Pública	757.870.510	5.550.000	763.420.510
6-A Clasificar	-89.510.186	-1.380.000.000	-1.469.510.186
1-Economías De Gestión	-500.000.000	-1.550.000.000	-2.050.000.000
2-Previsión Presupuestaria	410.489.814	170.000.000	580.489.814
Total General	138.645.641.394	28.167.633.689	166.813.275.083

Cuadro 40. Erogaciones por carácter económico y finalidad

Administración General

2020

	02 - Erogaciones Corrientes	05 - Erogaciones de Capital	Total General
1-Administración Gubernamental	46.041.191.455	5.103.295.724	51.144.487.179
1-Legislativa	936.828.783	7.026.822	943.855.605
2-Judicial	11.248.407.661	875.973.898	12.124.381.559
3-Administración General	4.968.743.563	1.027.195.943	5.995.939.506
1-Dirección Superior Ejecutiva	1.418.854.729	193.428.128	1.612.282.857
2-Servicios Generales	3.549.888.834	833.767.815	4.383.656.649
4-Relaciones Interiores	23.560.962.176	2.643.272.108	26.204.234.284
1-Coparticipación Impositiva	23.543.064.401	949.045.465	24.492.109.866
2-Fortalecimiento A Municipios	17.897.775	1.694.226.643	1.712.124.418
5-Administración Fiscal	4.774.251.065	529.475.020	5.303.726.085
6-Control De La Gestión Pública	445.766.763	19.741.678	465.508.441
7-Información Y Estadísticas Básicas	106.231.444	610.255	106.841.699
2-Servicios De Seguridad Y Justicia	19.624.339.702	1.488.996.000	21.113.335.702
1-Seguridad Interior	16.392.279.396	1.112.503.726	17.504.783.122
2-Sistema Penal	2.754.427.734	350.788.471	3.105.216.205
3-Administración De La Seguridad	271.395.974	17.711.495	289.107.469
4-Justicia	206.236.598	7.992.308	214.228.906
3-Servicios Sociales	75.164.332.523	9.548.321.418	84.712.653.941
1-Salud	14.526.994.182	988.441.368	15.515.435.550
2-Medicina Asistencial	13.203.053.723	173.882.401	13.376.936.124
3-Saneamiento Ambiental	241.892.189	69.390.997	311.283.186
4-Administración De La Salud	1.082.048.270	745.167.970	1.827.216.240
2-Promoción Y Asistencia Social	4.989.230.492	3.148.079.617	8.137.310.109
1-Promoción Social	2.312.039.855	296.635.637	2.608.675.492
2-Asistencia Social	2.600.443.402	2.830.771.639	5.431.215.041
3-Administración De Promoción Y Asistencia Social	76.747.235	20.672.341	97.419.576
4-Educación Y Cultura	54.752.969.176	2.714.347.013	57.467.316.189
1-Enseñanza Inicial Y Primaria	14.818.434.264	3.033.075	14.821.467.339
2-Enseñanza Media Y Técnica	16.770.373.535	0	16.770.373.535
3-Enseñanza Superior Y Universitaria	2.703.874.885	21.056.045	2.724.930.930
4-Regímenes Especiales	2.287.838.518	27.904	2.287.866.422
5-Administración De La Educación	16.699.345.982	2.042.949.509	18.742.295.491
6-Cultura	1.150.508.541	635.761.190	1.786.269.731
7-Deportes Y Recreación	322.593.451	11.519.290	334.112.741
5-Ciencia Y Técnica	315.053.690	4.605.259	319.658.949
6-Trabajo	278.108.058	10.134.111	288.242.169
2-Fiscalización Laboral	278.108.058	10.134.111	288.242.169
7-Vivienda Y Urbanismo	301.976.925	2.682.714.050	2.984.690.975
4-Servicios Económicos	6.194.370.194	16.534.580.140	22.728.950.334
1-Energía, Combustibles Y Minería	105.654.037	547.285.854	652.939.891
1-Generación Y Distribución De Energía	0	538.231.075	538.231.075
2-Extracción E Industrialización De Minerales E Hidrocarburos	45.239.692	1.104.039	46.343.731
3-Promoción, Control Y Fiscalización	60.414.345	7.950.740	68.365.085
3-Transporte	268.900.126	10.791.809.567	11.060.709.693
1-Rutas Y Caminos	268.900.126	10.791.809.567	11.060.709.693
5-Agricultura, Ganadería Y Recursos Naturales Renovables	955.329.228	3.392.309.116	4.347.638.344
6-Industria	233.489.989	60.186.698	293.676.687
7-Comercio, Turismo Y Otros Servicios	409.190.868	504.567.064	913.757.932
1-Comercio, Almacenamiento Y Depósito	97.618.824	5.885.501	103.504.325
2-Turismo	311.572.044	498.681.563	810.253.607
8-Seguros Y Finanzas	474.197.263	0	474.197.263
9-Administración De Los Servicios Económicos	3.747.608.683	1.238.421.841	4.986.030.524
5-Deuda Pública	441.215.036	6.066.150	447.281.186
6-A Clasificar	410.489.814	-192.496.163	217.993.651
1-Economías De Gestión	0	-422.496.163	-422.496.163
2-Previsión Presupuestaria	410.489.814	230.000.000	640.489.814
Total General	147.875.938.724	32.488.763.269	180.364.701.993

7.4. Programa de inversiones

El programa de inversiones del período forma parte integrante del presente Proyecto de Ley de Presupuesto 2018.

7.5. Proyección de la coparticipación a municipios

Los montos a distribuir en concepto de Coparticipación a Municipios y Comunas se estimaron a partir de la proyección de los recursos coparticipables, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la Ley N° 8.663 “Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas”. De esta manera se establecen los montos a distribuir en concepto de Coparticipación³⁰, Fo.Fin.Des, Fondo de Reserva y FASAMU.

Cuadro 41. Ministerio de Finanzas – Gobierno de Córdoba
Proyección de coparticipación a municipios
2018 - 2020

AÑO		MUNICIPIOS	COMUNAS	FOFINDES	FONDO DE RESERVA	FASAMU	TOTALES
	%	80,50%	3%	12%	1,50%	3%	100%
2018	Coparticipación	9.010.161.979	335.782.434	1.343.129.736	167.891.217	335.782.434	11.192.747.800
	Ingresos Brutos	5.863.781.000	218.526.000	874.104.000	109.263.000	218.526.000	7.284.200.000
	Inmobiliario	874.230.000	32.580.000	130.320.000	16.290.000	32.580.000	1.086.000.000
	TOTAL	15.748.172.979	586.888.434	2.347.553.736	293.444.217	586.888.434	19.562.947.800
2019	Coparticipación	9.903.480.783	369.073.818	1.476.295.272	184.536.909	369.073.818	12.302.460.600
	Ingresos Brutos	6.508.796.910	242.563.860	970.255.440	121.281.930	242.563.860	8.085.462.000
	Inmobiliario	904.828.050	33.720.300	134.881.200	16.860.150	33.720.300	1.124.010.000
	TOTAL	17.317.105.743	645.357.978	2.581.431.912	322.678.989	645.357.978	21.511.932.600
2020	Coparticipación	10.766.248.647	401.226.658	1.604.906.631	200.613.329	401.226.658	13.374.221.921
	Ingresos Brutos	7.114.115.023	265.122.299	1.060.489.196	132.561.149	265.122.299	8.837.409.966
	Inmobiliario	936.497.032	34.900.511	139.602.042	17.450.255	34.900.511	1.163.350.350
	TOTAL	18.816.860.701	701.249.467	2.804.997.868	350.624.734	701.249.467	23.374.982.237

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

A continuación se detalla la distribución del Fondo Federal Solidario para el año 2018-2019, de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Gobierno Nacional y al comportamiento de las variables macroeconómicas que inciden sobre el mismo.

Cuadro 42. Fondo Federal Solidario

DISTRIBUCIÓN	2017	2018	2019
PROVINCIA	1.537.900.000	1.720.126.344	1.888.406.280
MUNICIPIOS (96,41%)	635.419.760	710.710.885	780.239.720
COMUNAS (3,59%)	23.680.240	26.486.120	29.077.257
TOTAL	2.197.000.000	2.457.323.349	2.697.723.257

Fuente: Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

³⁰ En Anexo I se incluye la distribución por Departamento y Localidad.

7.6. Perfil de vencimientos de la deuda pública

Se expone el perfil de vencimientos de la Deuda Pública de la Administración Central para el período 2018-2020, detallando los montos que se abonarán en concepto de amortización e intereses.

Cuadro 43. Proyección de servicios de deuda
Intereses
2018 - 2020

INTERESES (*)	Total2018	Total2019	Total2020
1. DEUDAS EN PESOS	206.398.666	555.046.670	179.326.144
Entidades bancarias	9.231	0	0
ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank	9.231		
Gobierno Nacional	153.577.108	128.459.273	104.563.404
Programa Federal de Desendeudamiento	114.850.015	105.091.109	96.259.898
Reprogramación PFD	38.727.094	23.368.163	8.303.507
Otros Conceptos	52.773.699	426.587.397	74.762.740
Letras de Tesorería de Largo Plazo	52.773.699	426.587.397	74.762.740
Títulos	38.628	0	0
Ley 9078 - TICOP	38.628		
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	311.320.843	327.238.264	334.320.142
Organismos Multilaterales	4.882.872	4.047.176	2.979.460
BID 857/OC	4.882.872	4.047.176	2.979.460
Bancos Extranjeros	5.704.411	5.722.897	5.341.036
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	970.540	1.236.348	1.097.300
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	200.227	172.926	153.477
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	1.838.592	1.986.041	1.762.677
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	2.695.053	2.327.581	2.327.581
Títulos	292.214.063	308.868.750	320.981.250
Título Internacional al 7,125% Vto 2021	292.214.063	308.868.750	320.981.250
Otros Conceptos	8.519.498	8.599.442	5.018.396
Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad	8.519.498	8.599.442	5.018.396
TOTAL (en pesos)	517.719.509	882.284.934	513.646.286

(*) Solo Programa 702

Cuadro 44. Proyección de servicios de deuda
Amortizaciones
2018 - 2020

AMORTIZACIONES (*)	Total2018	Total2019	Total2020
1. DEUDAS EN PESOS	259.998.411	2.589.998.118	1.424.179.979
Entidades bancarias	2.413.139	0	0
ICBC (Argentina) S.A. ex Standard Bank	2.413.139		
Gobierno Nacional	256.664.785	256.664.785	257.513.312
Programa Federal de Desendeudamiento	155.932.438	155.932.438	155.932.438
Reprogramación PFD	100.732.346	100.732.346	101.580.874
Otros Conceptos	0	2.333.333.333	1.166.666.667
Letras de Tesorería de Largo Plazo	0	2.333.333.333	1.166.666.667
Títulos	920.488	0	0
Ley 9078 - TICOP	920.488		
2. DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA	114.711.975	119.933.165	108.298.057
Organismos Multilaterales	17.512.678	19.612.796	21.595.572
BID 857/OC	17.512.678	19.612.796	21.595.572
Bancos Extranjeros	58.291.252	59.194.766	61.771.768
ICO Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	12.592.976	12.788.167	13.726.540
BCH Ley 8388 - Dtos. 1615/94 -1182/95 (FOCOEX)	1.761.356	1.788.657	1.919.906
ICO Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	20.229.060	20.542.611	22.049.991
BCH Ley 8374 - Dtos. 2133/94 -1181/95 (DRAGADOS)	23.707.859	24.075.331	24.075.331
Títulos	0	0	0
Título Internacional al 7,125% Vto 2021	0		
Otros Conceptos	38.908.046	41.125.603	24.930.717
Carta de Crédito MOTOROLA para equipamiento de Seguridad	38.908.046	41.125.603	24.930.717
TOTAL (en pesos)	374.710.386	2.709.931.283	1.532.478.036

(*) Solo Programa 702

Anexo I - Proyección de coparticipación a municipios y comunas - Plurianual 2018-2020

DEPARTAMENTO/MUNICIPIO O COMUNA	2018	2019	2020
CALAMUCHITA	332.802.088	374.218.572	410.777.571
AMBOY	2.443.793	2.747.918	3.016.374
CALMAYO	1.883.136	2.117.488	2.324.355
CAÑADA DEL SAUCE	1.886.774	2.121.579	2.328.845
EMBALSE	44.930.699	50.522.225	55.457.956
LA CRUZ	17.344.018	19.502.443	21.407.719
LA CUMBRECITA	4.438.871	4.991.279	5.478.898
LAS BAJADAS	2.127.059	2.391.767	2.625.429
LAS CALERAS	2.589.421	2.911.669	3.196.122
LOS CONDORES	22.502.880	25.303.314	27.775.302
LOS MOLINOS	2.844.264	3.198.226	3.510.675
LOS REARTES	6.805.298	7.652.203	8.399.779
LUTTI	2.279.963	2.563.700	2.814.159
RIO DE LOS SAUCES	16.522.678	18.578.889	20.393.940
SAN AGUSTIN	25.306.774	28.456.146	31.236.147
SAN IGNACIO	2.512.966	2.825.700	3.101.754
SANTA ROSA DE CALAMUCHITA	58.523.224	65.806.310	72.235.208
SEGUNDA USINA	2.232.635	2.510.482	2.755.741
VILLA AMANCAY	3.252.022	3.656.729	4.013.970
VILLA C.PAR. LOS REARTES	5.855.085	6.583.737	7.226.931
VILLA DEL DIQUE	23.740.602	26.695.068	29.303.022
VILLA GRAL. BELGRANO	41.827.427	47.032.758	51.627.588
VILLA QUILLINZO	1.901.338	2.137.955	2.346.821
VILLA RUMIPAL	21.404.001	24.067.681	26.418.955
VILLA YACANTO	17.647.157	19.843.307	21.781.884
CAPITAL	4.711.409.549	5.297.734.059	5.815.292.165
CORDOBA	4.711.409.549	5.297.734.059	5.815.292.165
COLON	989.171.009	1.112.271.156	1.220.933.642
AGUA DE ORO	19.147.523	21.530.390	23.633.785
COLONIA CAROYA	85.320.240	95.938.155	105.310.760
COLONIA TIROLESA	30.574.830	34.379.800	37.738.508
COLONIA VICENTE AGUERO	2.855.151	3.210.469	3.524.113
EL MANZANO	6.191.481	6.961.997	7.642.144
ESTACION GENERAL PAZ	19.649.814	22.095.190	24.253.763
ESTACION JUAREZ CELMAN	54.578.799	61.371.010	67.366.604
JESUS MARIA	124.376.604	139.854.998	153.518.025
LA CALERA	125.660.462	141.298.629	155.102.691
LA GRANJA	23.119.283	25.996.426	28.536.128
MALVINAS ARGENTINAS	56.177.367	63.168.516	69.339.716
MENDIOLAZA	48.170.210	54.164.887	59.456.484
MI GRANJA	19.281.882	21.681.469	23.799.624
RIO CEBALLOS	83.272.459	93.635.533	102.783.185
SALDAN	49.192.293	55.314.165	60.718.040
SALSIPUEDES	46.490.217	52.275.822	57.382.869
TINOCO	3.426.491	3.852.910	4.229.318
UNQUILLO	77.051.308	86.640.173	95.104.418
VILLA ALLENDE	112.033.371	125.975.676	138.282.774
VILLA CERRO AZUL	2.601.225	2.924.942	3.210.692
CRUZ DEL EJE	285.388.129	320.904.051	352.254.529
ALTO DE LOS QUEBRACHOS	2.616.435	2.942.045	3.229.466
BAÑADO DE SOTO	5.134.436	5.773.405	6.337.433
CRUZ DE CAÑA	2.930.717	3.295.438	3.617.384
CRUZ DEL EJE	127.409.443	143.265.266	157.261.458
EL BRETE	20.412.435	22.952.717	25.195.065
GUANACO MUERTO	3.686.492	4.145.268	4.550.236
LA BATEA	2.287.186	2.571.821	2.823.073
LA HIGUERA	3.151.464	3.543.656	3.889.851
LAS CAÑADAS	2.631.403	2.958.875	3.247.940
LAS PLAYAS	5.213.009	5.861.756	6.434.416
LOS CHAÑARITOS (C.D.EJE)	3.723.908	4.187.340	4.596.419
MEDIA NARANJA	5.115.728	5.752.369	6.314.342
PASO VIEJO	5.478.653	6.160.459	6.762.300
SAN MARCOS SIERRAS	19.932.127	22.412.636	24.602.221
SERREZUELA	21.729.413	24.433.590	26.820.611
TUCLAME	5.007.225	5.630.363	6.180.417
VILLA DE SOTO	48.928.058	55.017.047	60.391.896
GENERAL ROCA	227.503.259	255.815.537	280.807.242
BUCHARDO	18.703.661	21.031.290	23.085.926
DEL CAMPILLO	25.405.120	28.566.731	31.357.536
HUINCA RENANCO	48.795.724	54.868.244	60.228.556
ITALO	16.063.052	18.062.064	19.826.623
JOVITA	30.549.665	34.351.503	37.707.447
MATTALDI	18.887.627	21.238.150	23.312.995
NICOLAS BRUZZONE	2.448.558	2.753.275	3.022.255
ONAGOITY	1.859.496	2.090.907	2.295.176
PINCEN	2.604.599	2.928.736	3.214.856
RANQUELES	1.875.100	2.108.452	2.314.436
VILLA HUIDOBRO	33.816.221	38.024.575	41.739.357
VILLA SARMIENTO	3.068.832	3.450.741	3.787.859
VILLA VALERIA	23.425.604	26.340.868	28.914.220

GENERAL SAN MARTIN	625.731.268	703.602.142	772.340.019
ARROYO ALGODON	14.258.535	16.032.978	17.599.308
ARROYO CABRAL	22.082.882	24.831.048	27.256.898
AUSONIA	15.900.925	17.879.760	19.626.509
CHAZON	15.703.508	17.657.775	19.382.838
ETRURIA	27.061.973	30.429.775	33.402.589
LA LAGUNA	17.357.034	19.517.079	21.423.785
LA PALESTINA	13.551.017	15.237.411	16.726.019
LA PLAYOSA	21.948.812	24.680.294	27.091.416
LUCA	13.778.082	15.492.734	17.006.285
PASCO	16.154.167	18.164.518	19.939.087
SILVIO PELLICO	13.189.738	14.831.172	16.280.092
TICINO	19.900.598	22.377.183	24.563.305
TIO PUJIO	21.647.120	24.341.056	26.719.037
VILLA MARIA	309.409.254	347.914.552	381.903.800
VILLA NUEVA	83.787.622	94.214.807	103.419.051
ISCHILIN	145.313.103	163.396.998	179.359.943
AVELLANEDA	2.843.650	3.197.535	3.509.916
CAÑADA DE RIO PINTO	2.348.635	2.640.918	2.898.920
CHUÑA	3.757.525	4.225.140	4.637.912
COPACABANA	1.895.506	2.131.397	2.339.623
DEAN FUNES	93.849.791	105.529.190	115.838.784
LOS POZOS	1.975.470	2.221.312	2.438.322
OLIVARES DE SAN NICOLAS	3.955.531	4.447.788	4.882.312
QUILINO	31.774.804	35.729.108	39.219.636
VILLA GUTIERREZ	2.912.192	3.274.608	3.594.518
JUAREZ CELMAN	374.314.848	420.897.503	462.016.765
ALEJANDRO	32.128.418	36.126.729	39.656.102
ASSUNTA	1.889.663	2.124.828	2.332.411
BENGOLEA	15.157.539	17.043.862	18.708.949
CARNERILLO	18.989.879	21.353.127	23.439.205
CHARRAS	15.915.677	17.896.348	19.644.718
EL RASTREADOR	1.935.024	2.175.834	2.388.400
GENERAL CABRERA	56.551.807	63.589.555	69.801.888
GENERAL DEHEZA	53.693.534	60.375.576	66.273.922
HUANCHILLAS	16.029.354	18.024.172	19.785.029
LA CARLOTA	59.906.442	67.361.666	73.942.513
LOS CISNES	13.815.541	15.534.855	17.052.520
OLAETA	14.122.585	15.880.110	17.431.505
PACHECO DE MELO	1.840.524	2.069.573	2.271.759
PASO DEL DURAZNO	1.942.586	2.184.337	2.397.734
REDUCCION	18.284.820	20.560.325	22.568.950
SANTA EUFEMIA	20.843.569	23.437.505	25.727.215
UCACHA	31.267.885	35.159.104	38.593.946
MARCOS JUAREZ	583.434.865	656.042.045	720.133.574
ALEJO LEDESMA	24.198.638	27.210.105	29.868.375
ARIAS	38.487.111	43.276.746	47.504.635
CAMILO ALDAO	30.943.485	34.794.334	38.193.540
CAP. GRAL. B. O'HIGGINS	13.519.344	15.201.796	16.686.924
CAVANAGH	16.266.832	18.291.204	20.078.149
COLONIA BARGE	2.259.024	2.540.154	2.788.313
COLONIA ITALIANA	14.465.931	16.266.184	17.855.296
CORRAL DE BUSTOS	50.235.202	56.486.861	62.005.302
CRUZ ALTA	38.305.892	43.072.976	47.280.958
GENERAL BALDISERA	20.545.203	23.102.008	25.358.941
GENERAL ROCA	21.979.907	24.715.258	27.129.797
GUATIMOZIN	20.833.590	23.426.284	25.714.897
INRIVILLE	25.444.893	28.611.453	31.406.628
ISLA VERDE	27.914.986	31.388.944	34.455.463
LEONES	50.616.150	56.915.218	62.475.507
LOS SURGENTES	22.016.932	24.756.891	27.175.496
MARCOS JUAREZ	111.785.913	125.697.423	137.977.338
MONTE BUEY	34.922.477	39.268.502	43.104.808
SAIRA	14.684.174	16.511.587	18.124.674
SALADILLO	2.299.582	2.585.760	2.838.374
VILLA ELISA	1.709.599	1.922.355	2.110.158
MINAS	39.658.376	44.593.773	48.950.328
CIENAGA DEL CORO	4.514.507	5.076.327	5.572.255
EL CHACHO	3.233.799	3.636.238	3.991.477
ESTANCIA DE GUADALUPE	3.722.647	4.185.922	4.594.863
GUASAPAMPA	2.587.384	2.909.378	3.193.608
LA PLAYA	2.502.542	2.813.978	3.088.888
SAN CARLOS MINAS	18.621.657	20.939.081	22.984.709
TALAINI	2.110.658	2.373.324	2.605.184
TOSNO	2.365.182	2.659.524	2.919.344
POCHO	40.353.036	45.374.882	49.807.747
CHANCANI	4.102.340	4.612.867	5.063.518
LAS PALMAS	2.274.848	2.557.948	2.807.845
LOS TALARES	2.457.597	2.763.439	3.033.411
SALSACATE	20.995.717	23.608.588	25.915.011
SAN GERONIMO	4.849.464	5.452.969	5.985.693
TALA CAÑADA	2.978.972	3.349.699	3.676.945
VILLA DE POCHO	2.694.098	3.029.372	3.325.324

PTE.ROQUE SAENZ PEÑA	214.853.276	241.591.292	265.193.370
GENERAL LEVALLE	33.566.594	37.743.883	41.431.243
LA CESIRA	16.726.025	18.807.541	20.644.930
LABOULAYE	90.748.254	102.041.674	112.010.558
LEGUIZAMON	1.823.638	2.050.585	2.250.916
MELO	16.481.026	18.532.053	20.342.528
RIO BAMBA	2.014.470	2.265.167	2.486.461
ROSALES	13.729.054	15.437.604	16.945.769
SAN JOAQUIN	2.148.052	2.415.373	2.651.341
SERRANO	23.963.618	26.945.837	29.578.290
VILLA ROSSI	13.652.546	15.351.575	16.851.335
PUNILLA	831.940.288	935.473.419	1.026.863.784
BIALET MASSE	31.085.510	34.954.032	38.368.840
CABALANGO	3.300.444	3.711.177	4.073.738
CAPILLA DEL MONTE	51.853.439	58.306.484	64.002.692
CASA GRANDE	4.102.965	4.613.570	5.064.289
CHARBONIER	3.577.418	4.022.619	4.415.606
COSQUIN	82.243.290	92.478.286	101.512.881
CUESTA BLANCA	3.424.729	3.850.929	4.227.142
ESTANCIA VIEJA	4.841.568	5.444.090	5.975.946
HUERTA GRANDE	32.809.035	36.892.047	40.496.188
LA CUMBRE	39.318.574	44.211.684	48.530.911
LA FALDA	70.007.515	78.719.796	86.410.266
LOS COCOS	16.114.973	18.120.446	19.890.709
MAYU SUMAJ	6.524.735	7.336.724	8.053.480
SAN ANTONIO DE ARREDONDO	25.676.297	28.871.655	31.692.250
SAN ESTEBAN	14.733.202	16.566.717	18.185.190
SAN ROQUE	5.619.236	6.318.538	6.935.822
SANTA MARIA	46.191.417	51.939.837	57.014.060
TALA HUASI	2.135.720	2.401.506	2.636.119
TANTI	36.042.472	40.527.878	44.487.218
VALLE HERMOSO	33.945.084	38.169.475	41.898.413
VILLA CARLOS PAZ	235.136.096	264.398.264	290.228.451
VILLA GIARDINO	35.932.121	40.403.794	44.351.012
VILLA PARQUE SIQUIMAN	8.317.980	9.353.134	10.266.881
VILLA SANTA CRUZ DEL LAGO	20.484.315	23.033.542	25.283.787
YCHO CRUZ	18.522.153	20.827.194	22.861.891
RIO CUARTO	1.129.004.399	1.269.506.502	1.393.529.975
ACHIRAS	20.508.178	23.060.376	25.313.241
ADELIA MARIA	40.167.827	45.166.624	49.579.143
ALCIRA	33.487.049	37.654.438	41.333.060
ALPA CORRAL	15.237.229	17.133.469	18.807.310
BERROTARAN	37.027.964	41.636.012	45.703.611
BULNES	15.550.058	17.485.229	19.193.435
CHAJAN	14.504.691	16.309.768	17.903.138
CHUCUL	2.729.557	3.069.245	3.369.092
CORONEL BAIGORRIA	17.320.588	19.476.097	21.378.800
CORONEL MOLDES	44.846.237	50.427.252	55.353.704
ELENA	22.749.904	25.581.079	28.080.204
LA CAROLINA "EL POTOSI"	2.219.355	2.495.548	2.739.349
LA CAUTIVA	15.413.819	17.332.035	19.025.275
LAS ACEQUIAS	20.673.777	23.246.582	25.517.640
LAS ALBAHACAS	2.869.036	3.226.081	3.541.250
LAS HIGUERAS	34.510.288	38.805.018	42.596.044
LAS PEÑAS SUD	2.156.956	2.425.385	2.662.331
LAS VERTIENTES	14.501.075	16.305.702	17.898.675
MALENA	2.964.468	3.333.390	3.659.043
MONTE DE LOS GAUCHOS	14.235.973	16.007.608	17.571.460
RIO CUARTO	594.357.516	668.323.996	733.615.401
SAMPACHO	40.561.647	45.609.455	50.065.236
SAN BASILIO	23.552.297	26.483.329	29.070.598
SANTA CATALINA	26.029.477	29.268.788	32.128.180
SUCO	2.740.569	3.081.626	3.382.684
TOSQUITA	13.205.358	14.848.735	16.299.371
VICUÑA MACKENNA	49.116.074	55.228.461	60.623.963
VILLA EL CHACAY	1.922.045	2.161.240	2.372.380
WASHINGTON	3.845.384	4.323.934	4.746.357

RIO PRIMERO	285.819.382	321.388.973	352.786.825
ATAHONA	2.065.577	2.322.633	2.549.541
CAÑADA DE MACHADO	2.447.598	2.752.197	3.021.070
CAPILLA DE LOS REMEDIOS	4.936.903	5.551.290	6.093.619
CHALACEA	2.353.125	2.645.966	2.904.462
COLONIA LAS CUATRO ESQUINAS	2.086.118	2.345.730	2.574.895
COMECHINGONES	2.792.651	3.140.190	3.446.969
DIEGO DE ROJAS	3.704.575	4.165.601	4.572.556
EL CRISPIN	2.517.435	2.830.724	3.107.269
ESQUINA	2.735.147	3.075.530	3.375.991
KILOMETRO 658	3.113.056	3.500.468	3.842.444
LA PARA	26.053.919	29.296.272	32.158.349
LA POSTA	2.603.694	2.927.718	3.213.739
LA PUERTA	20.682.310	23.256.177	25.528.172
LA QUINTA	2.468.139	2.775.294	3.046.424
LAS GRAMILLAS	2.061.470	2.318.015	2.544.472
LAS SALADAS	2.164.168	2.433.494	2.671.232
MAQUINISTA GALLINI	1.897.161	2.133.258	2.341.665
MONTE CRISTO	54.242.974	60.993.392	66.952.095
OBISPO TREJO	21.967.614	24.701.435	27.114.623
PIQUILLIN	17.300.340	19.453.329	21.353.808
PLAZA DE MERCEDES	1.888.946	2.124.022	2.331.526
RIO PRIMERO	42.119.575	47.361.263	51.988.185
SAGRADA FAMILIA	2.233.999	2.512.015	2.757.424
SANTA ROSA DE RIO PRIMERO	43.833.266	49.288.219	54.103.394
VILLA FONTANA	15.549.625	17.484.741	19.192.899
RIO SECO	86.265.986	97.001.597	106.478.094
CERRO COLORADO	2.862.638	3.218.887	3.533.354
CHAÑAR VIEJO	2.428.804	2.731.063	2.997.872
EUFRASIO LOZA	2.341.160	2.632.512	2.889.693
GUTEMBERG	4.641.788	5.219.448	5.729.358
LA RINCONADA	2.564.650	2.883.815	3.165.547
LOS HOYOS	2.836.341	3.189.317	3.500.895
PUESTO DE CASTRO	2.367.457	2.662.082	2.922.152
RAYO CORTADO	4.641.788	5.219.448	5.729.358
SANTA ELENA	2.910.839	3.273.087	3.592.849
SEBASTIAN EL CANO	22.584.306	25.394.873	27.875.805
VILLA CANDELARIA NORTE	2.823.195	3.174.535	3.484.669
VILLA DE MARIA	33.263.021	37.402.530	41.056.542
RIO SEGUNDO	571.639.471	642.778.740	705.574.521
CALCHIN	20.712.392	23.290.003	25.565.303
CALCHIN OESTE	14.504.836	16.309.930	17.903.317
CAPILLA DEL CARMEN	12.943.582	14.554.382	15.976.261
CARRILOBO	18.221.184	20.488.770	22.490.404
COLAZO	17.711.950	19.916.163	21.861.858
COLONIA VIDELA	1.900.783	2.137.331	2.346.136
COSTASACATE	17.161.932	19.297.696	21.182.970
IMPIRA	2.213.598	2.489.076	2.732.244
LAGUNA LARGA	39.313.078	44.205.504	48.524.127
LAS JUNTURAS	18.132.672	20.389.242	22.381.154
LOS CHAÑARITOS	2.419.690	2.720.815	2.986.623
LUQUE	34.862.167	39.200.687	43.030.368
MANFREDI	15.239.254	17.135.745	18.809.809
MATORRALES	15.301.878	17.206.163	18.887.106
ONCATIVO	60.748.029	68.307.987	74.981.284
PILAR	66.335.712	74.591.045	81.878.161
POZO DEL MOLLE	32.784.304	36.864.238	40.465.662
RINCON	3.601.030	4.049.171	4.444.751
RIO SEGUNDO	87.069.509	97.905.117	107.469.883
SANTIAGO TEMPLE	21.967.180	24.700.947	27.114.087
VILLA DEL ROSARIO	68.494.711	77.018.727	84.543.013
SAN ALBERTO	202.043.941	227.187.863	249.382.809
AMBUL	4.365.122	4.908.352	5.387.869
ARROYO LOS PATOS	3.996.769	4.494.158	4.933.211
LAS CALLES	4.244.842	4.773.103	5.239.408
LAS RABONAS	4.256.123	4.785.788	5.253.332
MINA CLAVERO	47.241.702	53.120.827	58.310.426
NONO	20.758.094	23.341.393	25.621.713
PANAHOLMA	2.639.860	2.968.384	3.258.378
SAN LORENZO	5.541.612	6.231.253	6.840.010
SAN PEDRO	29.111.055	32.733.862	35.931.771
SAN VICENTE	8.315.560	9.350.413	10.263.894
SAUCE ARRIBA	4.429.024	4.980.206	5.466.743
VILLA CURA BROCHERO	35.620.738	40.053.661	43.966.672
VILLA SARMIENTO	31.523.442	35.446.464	38.909.380
SAN JAVIER	277.361.596	311.878.634	342.347.381
CONLARA	3.454.033	3.883.880	4.263.313
LA PAZ	24.687.189	27.759.456	30.471.394
LA POBLACION	3.551.843	3.993.862	4.384.039
LAS TAPIAS	18.714.797	21.043.812	23.099.672
LOS CERRILLOS	20.058.965	22.555.259	24.758.778
LOS HORNILLOS	6.062.341	6.816.786	7.482.746
LUYABA	7.391.859	8.311.759	9.123.770
SAN JAVIER Y YACANTO	18.311.431	20.590.248	22.601.797
SAN JOSE	21.094.353	23.719.499	26.036.757
VILLA DE LAS ROSAS	26.634.454	29.949.053	32.874.903
VILLA DOLORES	127.400.331	143.255.021	157.250.211

SAN JUSTO	1.092.573.179	1.228.541.497	1.348.562.925
ALICIA	24.345.579	27.375.333	30.049.745
ALTOS DE CHIPION	18.524.901	20.830.284	22.865.283
ARROYITO	98.421.610	110.669.962	121.481.780
BALNEARIA	35.234.728	39.619.612	43.490.219
BRINCKMAN	49.708.034	55.894.089	61.354.620
COLONIA ANITA	1.644.172	1.848.786	2.029.401
COLONIA ITURRASPE	1.636.562	1.840.228	2.020.008
COLONIA LAS PICHANAS	2.302.612	2.589.166	2.842.113
COLONIA MARINA	16.082.143	18.083.530	19.850.187
COLONIA PROSPERIDAD	13.120.317	14.753.111	16.194.405
COLONIA SAN BARTOLOME	16.608.876	18.675.814	20.500.334
COLONIA SAN PEDRO	2.188.433	2.460.779	2.701.183
COLONIA VALTELINA	2.336.869	2.627.688	2.884.398
COLONIA VIGNAUD	14.456.241	16.255.288	17.843.336
DEVOTO	35.089.811	39.456.660	43.311.349
EL ARAÑADO	18.460.108	20.757.428	22.785.309
EL FORTIN	17.971.557	20.208.077	22.182.290
EL TIO	19.009.693	21.375.407	23.463.661
FREYRE	38.101.244	42.842.860	47.028.361
LA FRANCIA	26.200.427	29.461.012	32.339.183
LA PAQUITA	15.360.886	17.272.514	18.959.939
LA TORDILLA	16.479.145	18.529.939	20.340.207
LAS VARAS	16.719.661	18.800.386	20.637.075
LAS VARILLAS	73.955.990	83.159.650	91.283.868
LASPIUR	21.208.175	23.847.486	26.177.248
MARULL	18.547.897	20.856.142	22.893.667
MIRAMAR	20.124.192	22.628.603	24.839.288
MORTEROS	77.040.027	86.627.488	95.090.494
PLAZA LUXARDO	2.355.896	2.649.082	2.907.882
PORTEÑA	32.440.958	36.478.164	40.041.870
QUEBRACHO HERRADO	13.162.403	14.800.435	16.246.352
SACANTA	23.643.268	26.585.621	29.182.883
SAN FRANCISCO	249.127.070	280.130.384	307.497.509
SEEBER	14.047.813	15.796.032	17.339.213
TORO PUJIO	2.272.164	2.554.930	2.804.532
TRANSITO	23.837.937	26.804.515	29.423.162
VILLA CONCEPCION DEL TIO	18.879.962	21.229.531	23.303.534
VILLA SAN ESTEBAN	1.925.818	2.165.482	2.377.037
SANTA MARIA	476.279.280	535.551.184	587.871.450
ALTA GRACIA	192.763.568	216.752.568	237.928.046
ANISACATE	24.187.646	27.197.745	29.854.808
BOWER	18.348.890	20.632.368	22.648.032
DESPEÑADEROS	34.035.766	38.271.442	42.010.341
DIQUE CHICO	2.577.892	2.898.706	3.181.892
FALDA DEL CARMEN	3.884.547	4.367.970	4.794.696
LA PAISANITA	2.190.740	2.463.373	2.704.030
LA RANCHERITA	2.093.949	2.354.536	2.584.561
LA SERRANITA	3.236.801	3.639.614	3.995.183
LOS CEDROS	5.678.864	6.385.586	7.009.421
LOZADA	15.567.703	17.505.069	19.215.214
MALAGUEÑO	60.593.712	68.134.465	74.790.810
MONTE RALO	13.678.723	15.381.010	16.883.646
POTRERO DE GARAY	6.538.797	7.352.536	8.070.837
RAFAEL GARCIA	3.717.025	4.179.601	4.587.924
SAN CLEMENTE	2.507.162	2.819.172	3.094.589
TOLEDO	27.013.667	30.375.458	33.342.966
VALLE DE ANISACATE	3.426.658	3.853.098	4.229.524
VILLA CIUDAD DE AMERICA	4.450.389	5.004.230	5.493.115
VILLA DEL PRADO	9.099.987	10.232.460	11.232.112
VILLA LA BOLSA	5.317.766	5.979.550	6.563.718
VILLA LOS AROMOS	6.743.547	7.582.766	8.323.559
VILLA PQUE.SANTA ANA	22.362.158	25.145.079	27.601.608
VILLA SAN ISIDRO	6.263.323	7.042.779	7.730.818
SOBREMONTES	32.734.805	36.808.580	40.404.566
CAMINIAGA	3.158.115	3.551.135	3.898.060
CHUÑA HUASI	3.563.409	4.006.868	4.398.316
POZO NUEVO	3.610.339	4.059.637	4.456.241
SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR	22.402.943	25.190.940	27.651.949
TERCERO ARRIBA	545.543.980	613.435.723	673.364.860
ALMAFUERTE	55.300.779	62.182.839	68.257.744
COLONIA ALMADA	13.673.661	15.375.318	16.877.398
CORRALITO	18.151.618	20.410.546	22.404.539
DALMACIO VELEZ	17.444.534	19.615.468	21.531.786
GENERAL FOTHERINGHAM	2.763.098	3.106.960	3.410.492
HERNANDO	49.552.415	55.719.104	61.162.539
JAMES CRAIK	31.014.642	34.874.346	38.281.368
LAS ISLETILLAS	2.311.429	2.599.082	2.852.997
LAS PERDICES	30.624.292	34.435.418	37.799.560
LOS ZORROS	13.566.926	15.255.300	16.745.655
OLIVA	55.168.301	62.033.874	68.094.226
PAMPAYASTA NORTE	1.962.577	2.206.815	2.422.409
PAMPAYASTA SUD	16.144.622	18.153.785	19.927.305
PUNTA DEL AGUA	2.256.345	2.537.142	2.785.007
RIO TERCERO	184.023.150	206.924.425	227.139.749
TANCACHA	31.231.873	35.118.610	38.549.496
VILLA ASCASUBI	20.353.716	22.886.691	25.122.589

TOTAL	132.040.736	148.472.914	162.977.863
CANDELARIA SUD	2.115.632	2.378.918	2.611.325
CAÑADA DE LUQUE	16.581.831	18.645.403	20.466.952
CAPILLA DE SITON	3.846.209	4.324.861	4.747.375
LA PAMPA	5.436.251	6.112.780	6.709.964
LAS PEÑAS	18.381.720	20.669.285	22.688.555
LOS MISTOLES	2.364.579	2.658.845	2.918.599
SARMIENTO	17.540.133	19.722.963	21.649.783
SIMBOLAR	3.019.067	3.394.784	3.726.434
SINSACATE	17.093.234	19.220.449	21.098.176
VILLA DEL TOTORAL	45.662.080	51.344.625	56.360.700
TULUMBA	119.718.931	134.617.688	147.769.061
CHURQUI CAÑADA	1.878.226	2.111.967	2.318.294
EL RODEO	2.689.969	3.024.730	3.320.228
LAS ARRIAS	17.073.275	19.198.007	21.073.541
LUCIO V. MANSILLA	15.710.450	17.665.581	19.391.407
ROSARIO DEL SALADILLO	2.425.468	2.727.312	2.993.754
SAN JOSE DE LA DORMIDA	32.306.889	36.327.410	39.876.388
SAN JOSE DE LAS SALINAS	15.234.915	17.130.867	18.804.454
SAN PEDRO NORTE	13.414.778	15.084.218	16.557.859
VILLA TULUMBA	18.984.961	21.347.598	23.433.135
UNION	648.834.772	729.580.825	800.856.670
ALDEA SANTA MARIA	2.372.814	2.668.106	2.928.764
ALTO ALEGRE	14.775.578	16.614.366	18.237.494
ANA ZUMARAN	1.983.829	2.230.712	2.448.640
BALLESTEROS	26.557.801	29.862.861	32.780.291
BALLESTEROS SUR	13.718.930	15.426.220	16.933.273
BELL VILLE	142.110.827	159.796.205	175.407.374
BENJAMIN GOULD	14.347.625	16.133.156	17.709.272
CANALS	44.539.626	50.082.484	54.975.255
CHILIBROSTE	14.006.883	15.750.009	17.288.694
CINTRA	16.245.138	18.266.810	20.051.372
COLONIA BISMARCK	13.094.139	14.723.676	16.162.094
COLONIA BREMEN	2.055.584	2.311.397	2.537.207
IDIAZABAL	17.574.409	19.761.506	21.692.091
JUSTINIANO POSSE	44.134.525	49.626.969	54.475.238
LABORDE	34.242.149	38.503.509	42.265.080
MONTE LEÑA	13.332.630	14.991.846	16.456.463
MONTE MAIZ	40.002.517	44.980.742	49.375.102
MORRISON	24.546.756	27.601.546	30.298.058
NOETINGER	30.326.071	34.100.083	37.431.465
ORDÓÑEZ	21.577.554	24.262.833	26.633.172
PASCANAS	22.206.249	24.969.768	27.409.171
PUEBLO ITALIANO	17.975.895	20.212.956	22.187.645
SAN ANTONIO DE LITIN	16.657.905	18.730.944	20.560.850
SAN MARCOS SUD	23.592.359	26.528.376	29.120.046
VIAMONTE	17.718.314	19.923.319	21.869.712
VILLA LOS PATOS	1.711.917	1.924.961	2.113.019
WENCESLAO ESCALANTE	17.426.745	19.595.465	21.509.829
Total general	16.335.061.413	17.962.463.721	19.518.110.168
(*) Montos Brutos según proyección de Recursos Coparticipables			